

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

COMITÉ DE SELECCIÓN PCPE Nº 002-2018-MDVLH/CSPE - PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 1

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE OFERTA

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIÁL Nº 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA] Presente.-

El que se suscribe, NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO, identificado con DNI Nº 08125550, postor y/o representante común de CONSORCIO JERUSALEN, integrado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C con RUC N° 20525341438 y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. con RUC N° 20539970314, me dirijo a usted con la finalidad de presentar mi oferta técnico económica de acuerdo con las bases del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 26/10/2018

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sumame Obeso

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Consorciado 1 SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA **NOBLECILLA** DNI N° 00370209

a Hojami Gi amame Obeso

GERENTE

Morma

UPO CONSTRUCTOR SAC.

Consorciado 2 **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO** DNI Nº 08125550

#### Importante

De conformidad con el artículo 37.1 del Reglamento, la Carta de presentación de oferta se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consorcio, se requiere, además, las firmas legalizadas de todos sus integrantes, las cuales serán rubricadas debajo de la firma del representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samas. & Obeso REPRESENTANTE COMUN



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA COMITÉ DE SELECCIÓN PCPE Nº 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 2

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2018MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

El que se suscribe, NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO, identificado con DNI Nº 08125550, postor y/o representante común de CONSORCIO JERUSALEN, integrado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C con RUC Nº 20525341438, con poder inscrito en la localidad de TUMBES en la Ficha Nº 11007753 Asiento Nº A00002 y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. con RUC Nº 20539970314, con poder inscrito en la localidad de Trujillo – La Libertad en la Ficha Nº 11205122 Asiento Nº A0001, DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o						
Razón Social : CONSORCIO	O JERUSALEN					
Domicilio Legal: JR. INDEPENDENCIA NRO. 131- BAL. BUENOS AIRES -LA LIBERTAD -						
TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA						
RUC:	Teléfono(s):	995951030				
Correo electrónico : hojamigcsac@gmail.co	om					

En caso de consorcio, este anexo debe incluir, además del cuadro anterior que va a corresponder al consorcio, lo siguiente:

Datos del	consorciado 1						
Nombre,	Denominación	CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C					
o Razón Social :							
Domicilio Legal : Calle Jorge Basadre Asentamiento Humano Las Malvinas - Tumbes							
RUC: 205	59542246		Teléfono(s):	942464381			
Correo elec	trónico : segiscru(	@hotmail.com					

Datos del consorciado 2						
Nombre, Denominación	HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C					
o Razón Social :						
Domicilio Legal : JR. INDEPENDENCIA NRO. 131- BAL. BUENOS AIRES -LA LIBERTAD -						
TRUJILLO – VICTOR LARCO HERRERA						
RUC: 20539970314	Teléfono(s): 995951030					
Correo electrónico : hojamigosaco	gmail.com					

Asimismo, autorizo a que se me notifique al correo electrónico consignado en la presente Declaración Jurada todas las actuaciones del procedimiento de selección y de la ejecución contractual, no siendo necesario acreditar el acuse de recibo.

En caso de consorcios, las notificaciones se harán al correo electrónico del representante legal del consorcio.

Trujillo, 29/10/2018

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samamé Obeso REPRESENTANTE COMUN 15.4 QUE LAS OPERACIONES COMERCIALES SE REALICEN CON INTERVENCION DIRECTA Y APROBACION DEL CONSORCIO.

CUANDO SEA EL CONSORCIO QUIEN CONTRATE CON TERCEROS, LA RESPONSABILIDAD SERA EXCLUSIVA DEL CONSORCIO, Y NO AFECTARA A **LOS CONSORCIADOS**, SALVO DISPOSICION EXPRESA DEL CONTRATO.

### ARBITRAJE, CONFIDENCIALIDAD Y JURISDICCION

<u>DECIMA SEXTA</u>.-TODAS LAS DESAVENECIAS QUE SE DERIVEN DE ESTE ACUEDO, QUE NO SEAN POSIBLES RESOLVER AMIGABLEMETE EN PRIMERA INSTANCIA ENTRE LOS ASOCIADOS SERAN RESUELTAS DEFINITIVAMENTE EN EL CENTRO DE CONCILIACION Y ARBITRAJE.

TODAS LAS COMUNICACIONES Y NOTIFICACIONES QUE DEBAN DIRIGIRSE A LAS PARTES SE HARAN A LOS DOMICILIOS INDICADOS EN LA INTRODUCCION DE ESTE CONTARTO DENDE SE ENTENDERAN VALIDAMENTE EFECTUADAS.

<u>DECIMA SETIMA</u>.- EL PRESENTE CONTRATO SOLO PODRA SER RESUELTO POR LAS CAUSALES ESTABLECIDAS EN LA LEY, Y CONCLUIRA ADEMAS POR ACUERDOS DE LAS PARTES.

LOS CONSORCIADOS NO PODRAN CELEBRAR NINGUN ACTO DE DISPOSICION SOBRE LOS DERECHOS O BIENES QUE HAN SIDO CEDIDOS A ESTE CONTRATO, NI ATRIBUIR PARTICIPACION PARA ESTE MISMO NEGOCIO A OTRAS PERSONAS DISTINTAS, SIN EL CONSENTIMIENTO EXPRESO.

<u>DECIMA OCTAVA</u>.- SERA MOTIVO DE LA EXCLUSION DE UNA SOCIEDAD CONSORCIADA, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO, ASIMISMO SERA MOTIVO PARA SU RETIRO DEFINITIVO, EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS ESTABLECIDOS EN LAS SESIONES GENERALES DE LAS SOCIEDADES CONSORCIADAS.

<u>DECIMA NOVENA</u>.- EL PRESENTE CONTRATO DE CONSORCIO SE REGIRA POR LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES, EL CODIGO CIVIL, LEY GENERAL DE ARBITRAJE Y LEY DE CONCILIACION.

CABE INDICAR QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 438° DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES ESTE CONTRATO ASOCIATIVO NO ESTA SUJETO A INSCRIPCION REGISTRAL.

EN SEÑAL DE CONFORMIDAD LAS PARTES SUSCRIBEN ESTE DOCUMENTO EN LA CIUDAD DE TRUJILLO EL DIA 25 DE OCTUBREDE 2018.

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C

HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C

Parma H. Samame Obeca

UPU CONSTRUCTOR SAC

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA COMITÉ DE SELECCIÓN PCPE Nº 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATCIA

#### ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C**, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 29/10/2018

HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR SA.C.

Norma H. Samame Obeso GERENTE

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA COMITÉ DE SELECCIÓN PCPE Nº 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 3

## DECLARACIÓN JURADA (ART. 37.2 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C, declaro bajo juramento:

- 1.- No tener impedimento para ser participante, postor y contratista conforme al artículo 11 de la LCE.
- 2.- Conoce, acepta y se somete a las bases y documentos del procedimiento.
- 3.- Es responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta.
- 4.- No haber incurrido y se obliga a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de integridad.
- 5.- Se compromete a mantener su oferta y/o perfeccionar el contrato en caso de resultar favorecido con la buena pro.

Trujillo, 29/10/2018

SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA NOBLECILLA DNI Nº 00370209

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame C.

REPRESENTANTE COMÚN



ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPAMIENTO DEL REQUERIMIENTO (EXPEDIENTE TÉCNICO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2018-MDVLH/CSPEPRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones existentes, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", de conformidad con el respectivo Requerimiento (Expediente Técnico) y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

Trujillo, 29/10/2018

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada debe ser presentada por el representante legal o común del consorcio.

CONSORCIO JERUSALEN

 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA

COMITÉ DE SELECCIÓN PCPE № 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

#### ANEXO Nº 5

## OFERTA ECONOMICA (MODELO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

COMPONENTE	SUBTOTALES  [CONSIGNAR PRECIO DE CADA  COMPONENTE DE LA  OFERTA EN LA MONEDA DE LA  CONVOCATORIA]			
<ul> <li>COSTOS DIRECTOS</li> </ul>	900,168.32			
GASTOS GENERALES		14,970.82		
- GASTOS GENERALES FIJOS	3,000.00			
- GASTOS GENERALES VARIABLES	11,970.82			
UTILIDAD		38,207.27		
• IGV	• IGV			
TOTAL	S/.1,124,948.76			

El precio de la oferta incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

El detalle de precios unitarios de las partidas en caso de oferta a precios unitarios se presenta junto con la oferta económica.

Trujillo, 26/10/2018

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Consorciado 1 SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA NOBLECILLA DNI N° 00370209 Worms F. Sememe Obeso Consorciado 2

NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO DNI Nº 08125550

UPO CONSTRUCTOR SAC

#### Importante

- De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, la oferta económica se presenta con firma legalizada del postor. En caso de consocio las firma integrantes deben ser legalizadas.
- En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
- "El postor debe presentar su oferta económica en documentos independientes, en los ítems que se presente".
- En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
- "El postor debe detallar en su oferta económica, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias"
- En caso de una convocatoria bajo el sistema a precios unitarios, consignar lo siguiente:
- <sup>II</sup> "El postor debe consignar el precio total y los subtotales de su ofertaeconómica".

Norma H. Sumame Obeso

CONSORCIO JERUSALE

81

Presupuesto

0702027 Presupuesto

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS,CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Cliente Lugar	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA LA LIBERTAD - TRUJILLO - VICTOR LARCO HERRERA			Costo al		
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01	OBRAS PROVISIONALES				51,816.54	
01.01	ALQUILER DE LOCAL PIALMACEN, RESIDENCIA Y GUARDIANIA	mes	2.00	1,500.00	3,000.00	
01.02	CARTEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE 7.20 X 3.60 m	U	1.00	2,916.88	2,916.88	
01.03	SEÑALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN VIA	glb	1.00	5,656.16	5,656.16	
01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO PESADO	glb	1.00	13,000.00	13,000.00	
01.05	FLETE TERRESTRE	glb	1.00	27,243.50	27,243.50	
02	SEGURIDAD, SALUD Y MONITOREO DE GESTION AMBIENTAL				3,500.00	
02.01	PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00	3,500.00	3,500.00	
01	SECTOR BUENOS AIRES CENTRO				302,097.11	
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				7,952.94	
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	8,460.57	0.94	7,952.94	
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				1,235.10	
01.02.01	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	53.77	22.97	1,235.10	
01.03	PAVIMENTOS				287,989.55	
01.03.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PARA PARCHES	m2	301.45	8.32	2,508.06	
01.03.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHE	m	928.84	4.24	3,938.28	
01.03.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.	m2	301.45	2.08	627.02	
1.03.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHE	m2	301.45	1.27	382.84	
01.03.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5cm	m2	301.45	5.35	1,612.76	
01.03.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES	m2	301.45	4.15	1,251.02	
01.03.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5 ° EN PARCHES	m2	301.45	21.59	6,508.31	
01.03.08	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	8,460.57	0.53	4,484.10	
01.03.09	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	8,460.57	3.55	30,035.02	
01.03.10	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2* EN RECAPEO	m2	8,460.57	27.97	236,642.14	
01.04	VARIOS				4,919.52	
01.04.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	U	15.00	209.52	3,142.80	
01.04.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	8,460.57	0.21	1,776.72	
01	SECTOR LAS FLORES				184,411.88	
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES				4,646.77	
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	4,943.37	0.94	4,646.77	
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS				5,183.83	
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2*	m2	288.36	2.54	732.43	
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	100.93	5.69	574.29	
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	168.79	22.97	3,877.11	
01.03	BASES Y SUB BASE				7,664.60	
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	288.36	3.12	899.68	
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	288.36	10.78	3,108.52	
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	288.36	12.68	3,656.40	
01.04	PAVIMENTOS				164,830.97	
1.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PARA PARCHES	m2	121.14	8.32	1,007.88	
01.04.02	PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHE	m	253.47	4.24	1,074.71	
01.04.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.	m2	121.14	2.08	251.97	
01.04.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTANTE DEL PARCHE	m2	121.14	1.27	153.85	
01.04.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5cm	m2	121.14	5.35	648.10	
01.04.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES	m2	121.14	4.15	502.73	
01.04.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5° EN PARCHES	m2	121.14	21.59	2,615.41	
01.04.08	IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	288.36	4.57	1,317.81	
01.04.09	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2*	m2	288.36	27.97	8,065.43	
01.04.10	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	4,655.01	0.53	2,467.16	
01.04.11	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	4,655.01	3.55	16,525.29	
01.04.12	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2* EN RECAPEO VARIOS	m2	4,655.01	27.97	130,200.63 2,085.71	
01.05	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL		5.00	209.52	1,047.60	
01.05.01		u 0		0.21	1,038.11	
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	4,943.37	0.21	405,720.07	
01	SECTOR VISTA ALEGRE				10,919.85	
01.01	TRABAJOS PRELIMINARES	0	44 040 00	0.04	10,919.85	
01.01.01	REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO	m2	11,616.86	0.94	3,689.45	
01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		040.04	0.54		
01.02.01	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2*  CODTE A MIVEL DE SURDASANTE CON MAQUINADIA LI-0 25CM	m2	219.24	2.54	556.87 \ 436.59	
01.02.02	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM	m3	76.73	5.69		
01.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA	m3	117.37	22.97	2,695.99	
01.03	BASES Y SUB BASE				5,827.40	
01.03.01	PERFILADO Y COMPACTADO EN ZONA DE CORTE	m2	219.24	3.12	684.03	
01.03.02	SUB BASE DE HORMIGON E=0.15M	m2	219.24	10.78	2,363.41	
01.03.03	BASE GRANULAR E=0.20 M COMPACTADA	m2	219.24	12.68	2,779.96	
01.04	PAVIMENTOS				379,074.96	
01.04.01	IMPRIMACION CON MC-30 CARPETA NUEVA	m2	219.24	4.57	1,001.93	
01.04.02	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2*	m2	219.24	27.97	6,132.14	
01.04.03	BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO	m2	11,605.02	0.53	6,150.66	

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samanic O Soo

01.04.04	RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEO	m2	11,605.02	3.55	41,197.82
01.04.05	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAPEO	m2	11,605.02	27.97	324,592.41
01.05	VARIOS				6,208.41
01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL	u	18.00	209.52	3,771.36
01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA	m2	11,605.02	0.21	2,437.05
	COSTO DIRECTO				900,168.32
	GASTOS GENERALES (1.663%)				14,970.82
	UTILIDAD (4.244458%)				38,207.27
	SUB TOTAL				953,346.41
	IGV 18%				171,602.35
	TOTAL DE PRESUPUESTO				1,124,948.76



CONSORGIO JERUSALEN
Norma H. Samanie Obyso
REPRESENTANTE COMUN

#### DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

Infraestructura Vial

Hecho Por: SUBGERENCIA DE OBRAS MDVLH

Fecha: AGOSTO - 2018

#### 1.- DATOS GENERALES

**COSTO DIRECTO:** 

S/. 900,168.32

**TIEMPO DE EJECUCION (DIAS)** 

60.00

**Dias Calendarios** 

#### 2.- RELACIONADOS CON EL TIEMPO Y EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Personal Técnico					
Residente de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Asistente Residente de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Ingeniero Especialista Ambiental	1.00	0.35	930.00	2.00	651.00
Ingeniero Especialista en Seguridad y Salud	1.00	0.35	930.00	2.00	651.00
Personal Auxiliar					
Topografo	1.00	0.60	930.00	2.00	1,116.00
Maestro de Obra	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Seguridad en obra (Guardián)	1.00	1.00	930.00	2.00	1,860.00
Pruebas y control de calidad					
Trabajos en Laboratorio de Suelos	1.00	1.00	930.00	-	930.00
Ensayos de control del Pavimento asfaltico	10.00	1.00	45.00	-	450.00
Utiles de escritorio					
Cuaderno de Obra x 100 hojas + Legalizacion	1.00		25.00	-	25.00
Copias de Planos	1.00	-	120.00	-	120.00
Gastos Varios (Documentacion, utiles y Caja Chica)	1.00	-	587.82	-	587.82
Total de Gastos Relacionados con la Obra					11,970.82

#### 2.- NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE LA OBRA

Descripcion	Cant.	Incidencia	Costo	N° Meses	Subtotal
Fianza de Fiel Cumplimiento	1.00				2,000.00
Implementos de seguridad	1.00				1,000.00
Total de Gastos No Relacionados con la Obra					

Costo Directo 1+2	14,970.82
% Gastos Generales	1.6631134%
REDONDEO	1.66

CONSORDIO JERUSALEN

Norma H. Samaine Obeso REPRESENTANTE COMUN

Presupuesto

## Análisis de precios unitarios

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, 0702027 NARDOS, GERANIOS,CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD

			VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO	- DEFARTABLE			
Subpresupuesto Partida	01.01.01	003 SECTOR BUENOS	AIRES CENTRO REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO			Fecha presupuesto	01/08/2018
Paruua	01.01.01		REPLANTED DEL DISENO GEOMETRICO				
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario	directo por : m2	0.94	
Código	Descripción R	Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		Mano de Obra					
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30
							0.41
		Materiales					
0202010024		A MADERA C/C 3"	kg		0.0100	3.39	0.03
0229060005	YESO DE 28 k	1.5	bls		0.0400	5.46	0.22
0244010001	ESTACAS DE		p2		0.0230	3.50	0.08
0254010001	PINTURA ESM	MALTE SINTETICO	gal		0.0015	42.76	0.06
							0.39
0007040004		Equipos					
0337010001		AS MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02
0337020046	MIRA TOPOG	RAFICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01
0337020047	JALON	D. F. C.	he	2.0000	0.0133	1.00	0.01
0349190005	NIVEL TOPOG	BRAFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03
0349880024	TEODOLITO		he	1.0000	0.0067	11.00	0.07
							0.14
Partida	01.02.01		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA				
Rendimiento	m3/DIA	300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario	o directo por : m3	22.97	
0.4 11				2.14			
Código	Descripción R		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010004	PEON	Mano de Obra	hh	2.0000	0.0533	15.15	0.04
0147010004	CONTROLADO	OR OFICIAL	hh hh	0.5000	0.033	19.80	0.81 0.26
0147010023	CONTROLADO	ON OF ICIAL	100	0.5000	0.0133	15.00	1.07
		Equipos					1.07
0337010001	HERRAMIENT	AS MANUALES	%MO		3.0000	1.07	0.03
0348040034	CAMION VOL		hm	3.0000	0.0800	200.00	16.00
0349940093		S/LLANTAS 120-125 HP 2.5		1.0000	0.0267	220.00	5.87
							21.90
Partida	01.03.01		DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PARA PARC	HES			
Rendimiento	m2/DIA	30.0000	EQ. 30,0000	Cooto unitorio	o directo por : m2	8.32	
Rendimento	IIIZ/DIA	30.0000	EQ. 50.0000	Costo unitari	o directo por . mz	0.32	
Código	Descripción R		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010004	DEON	Mano de Obra	LL.	2 0000	0.5333	15 15	0.00
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.5333	15.15	8.08 <b>8.08</b>
		Equipos					0.00
0337010001	HEDDAMIENT	AS MANUALES	%MO		2008	5 A 1800	0.24
0337010001	HERMANIENT	AS WANDALES	78IVIO		( P		0.24
					7	The state of the s	0.24
Partida	01.03.02		PERFILADO DE BORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PARA PARCHI	F	V Committee	4	
T di uda	01.00.02		TENTIERO DE BONDEO DE L'AVIIIENTO EXISTENTE L'ARCHARONI	-	0	*	
Rendimiento	m/DIA	30.0000	EQ. 30.0000	Costo unitar	rio directo por m	4.24	
ronamiono	III DU	8010000	La. 501555	ooto ama	Succession of the second	W.	
Código	Descripción R	Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad C	Precio S/.	Parcial S/.
		Mano de Obra				The state of the s	
0147010004	PEON		hh	1.0000	0.2667	15.15	4.04
					CON	SORCIO JERUSA	4.04
		Equipos			00		
0337010001	HERRAMIENT	AS MANUALES	%MO		5.0000	Ca AOAnis	0.20
					Norm	A M. JUMENTE CON	
					KC		

CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5 cm.

01.03.03

Partida

							++
Rendimiento	m2/DIA	60.0000	EQ. <b>60.0000</b>	Costo unitario o	directo por : m2	2.08	
Código	Descripción Re		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010004	PEON	Mano de Obra	hh	1.0000	0.1333	15.15	2.02 <b>2.02</b>
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTA	AS MANUALES	%MO		3.0000	2.02	0.06 <b>0.06</b>
Partida	01.03.04	E	ARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL	RESULTANTE DEL PARCHE			
Rendimiento	m2/DIA	1,000.0000	EQ. <b>1,000.0000</b>	Costo unitario	directo por : m2	1.27	
Código	Descripción Ro	ecurso Mano de Obra	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.0160	15.15	0.24 <b>0.24</b>
0230990104	ESCOBAS	Materiales	u		0.0020	30.00	0.06
0200000104	EUCUBAU	Factor	u		0.0020	00.00	0.06
0337010001	HERRAMIENTA	<b>Equipos</b> AS MANUALES	%МО		5.0000	0.24	0.01
0348040023	CAMION VOLG	QUETE 4 X 2 140-210 HP 6 m	3 hm	1.0000	0.0080	120.00	0.96 <b>0.97</b>
Partida	01.03.05	F	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHE	ES, e = 7.5cm			
Rendimiento	m2/DIA	300.0000	EQ. <b>300.0000</b>		directo por : m2	5.35	
Código	Descripción R	ecurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010002	ODEDADIO	Mano de Obra	LL	4 0000	0.0007	20.76	0.55
0147010002	OPERARIO PEON		hh hh	1.0000 3.0000	0.0267 0.0800	15.15	0.55 1.21
		Materiales					1.76
0205010000	AFIRMADO	Materiales	m3		0.0900	30.00	2.70
0230380001	AGUA		m3		0.0068	6.00	0.04 <b>2.74</b>
		Equipos					2.14
0337010001		AS MANUALES	%MO	0.000	3.0000	1.76	0.05
0349030004	COMPACTADO	OR VIBRATORIO TIPO PLAN	CHA 7 HP hm	2.0000	0.0533	15.00	0.80 <b>0.85</b>
Partida	01.03.06	Î	MPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES				
Repento	m2/DIA	550.0000	EQ. <b>550.0000</b>	Costo unitario	directo por : m2	4.15	
Código	Descripción R		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010002	OPERARIO	Mano de Obra	hh	1.0000	0.0145	20.76	0.30
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.0291	15.15	0.44
		Materiales					0.74
0213000033	ASFALTO DILL	JIDO MC-30	gal		0.2640	7.61	2.01
		Equipos					2.01
0337010001	HERRAMIENT	AS MANUALES	%MO		3.0000	0.74	0.02
0348130051 0349050033	CAMION BARA COCINA ASFA		hm hm	1.0000	0.0145 R	\$ 45.00	0.94 0.44
0043030033	COUNT AU A	LIIOA	1011	1.0000			1.40
Partida	01.03.07	(	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5" EN PARCI	HES	C.	×	*
Rendimiento	m2/DIA	400.0000	EQ. 400.0000	Costo unitario	directo por : m2	21,99	
Código	Descripción R	ecurso Mano de Obra	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010002	OPERARIO	mano de Obra	hh	1.0000	0.0200	20.76	0.42
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0200		ince Over34
0147010004	PEON		hh	6.0000	0.1200 N	Orma H5 Samo	1.82 2.58
		Materiales					
0205000003	PIEDRA CHAN	ICADA DE 1/2"	m3		0.0300	35.00	1.05

							76
0205010004	ARENA GRUESA		m3		0.0338	28.00	0.95
0213000006	ASFALTO RC-250		gal		1.3500	7.25	9.79
0230380001	AGUA		m3		0.0050	6.00	0.03
							11.82
0007040004		Equipos					
0337010001 0348010007	HERRAMIENTAS MANUALI		%MO	1,0000	5.0000	2.58	0.13
0348040023	MEZCLADORA DE CONCR CAMION VOLQUETE 4 X 2		hm hm	1.0000 1.0000	0.0200 0.0200	18.00 120.00	0.36 2.40
0349030004	COMPACTADOR VIBRATO		hm	1.0000	0.0200	15.00	0.30
0349040093	CARGADOR S/LLANTAS 12	20-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0200	220.00	4.40
							7.59
		DARRING V.					
Partida	01.03.08	BARRIDO Y L	IMPIEZA PARA RECAPEO				
Rendimiento	m2/DIA 3,000.0	0000	EQ. 3,000.0000	Costo uni	tario directo por : m2	0.53	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		no de Obra					
0147010004	PEON CONTROLADOR OFICIAL		hh	2.0000	0.0053	15.15 19.80	0.08
0147010023	CONTROLADOR OFICIAL		hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05 <b>0.13</b>
		Equipos					0.10
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALI		%MO		3.0000	0.13	
0349020007	COMPRESORA NEUMATIC	CA 76 HP 125-175 PCM	hm	2.0000	0.0053	75.00	0.40
							0.40
	04.02.00	DIEGO DE LA	04 CON DO 050 DADA DEO	AREO			
	01.03.09	RIEGO DE LIG	GA CON RC-250 PARA RECA	APEO			
Rendimiento	m2/DIA 800.00	000	EQ. 800.0000	Costo uni	tario directo por : m2	3.55	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		no de Obra					
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004 0147010023	PEON CONTROLADOR OFICIAL		hh hh	6.0000 1.0000	0.0600 0.0100	15.15 19.80	0.91 0.20
0147010025	CONTROLADOR OF TOTAL		1111	1.0000	0.0100	13.00	1.28
	N	lateriales					
0213000006	ASFALTO RC-250		gal		0.1250	7.25	0.91
							0.91
0007040004		Equipos	2/110		5,0000	4.00	0.00
0337010001 0349130004	HERRAMIENTAS MANUAL CAMION IMPRIMIDOR 6 X		%MO hm	1.0000	5.0000 0.0100	1.28 130.00	0.06 1.30
0043130004	CANION IN THINDORUX	2 176 - 210 Til 1,000 gal		1.0000	0.0100	130.00	1.36
Partida	01.03.10	CARPETA AS	SFALTICA EN FRIO, E=2" EN	RECAPEO			
Dondimiento	m2/DIA 1,600.	0000	EQ. <b>1,600.0000</b>	Conta uni	itaria disasta nas : m?	27.07	
Rendimiento	m2/DIA 1,600.	0000	EQ. 1,600.0000	Costo uni	tario directo por : m2	27.97	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		no de Obra					
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL		hh	2.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON		hh	8.0000	0.0400	15.15	0.61
	N	lateriales					0.88
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON		m3		0.0650	360.00	23.40
							23.40
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUAL		%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018		TOPROPULSADO 127 HP 8-2		1.0000	0.0050	A 160.00 220.90	0.80
0349030043 0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE	ICO AUTOPROPULSADO 58	-70HP nm hm	1.0000 1.0000	0,0050	350.00	, 1.10 1.75
0043000000	TAVIMENTADORA GODILE	0100/10 00 111 10-10		1,000			3.69
						*	
Partida	01.04.01	NIVELACION	DE BUZONES EN GENERAL		Talled	1 1	
5	ID14 0.000		FO 2 2000	Oneto .		20086	
Rendimiento	u/DIA 3.0000		EQ. 3.0000	Costo	initario directo por u	209.52	m.c.)
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		no de Obra		Julia III	Cantidad CON	,	75.30
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	2.6667	20,76111	55.36
0147010004	PEON		hh	3.0000	8.0000	12076111V	121.20
		latestales			,	NO.	176.56
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/	lateriales	m3		0.1500	35.00	5.25
0200000003	FIEDRA CHANCADA DE 1/	•	ino		0.1500	55.00	0.20

0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.1110	28.00	3.11
0221000001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 kg)	bls		0.9200	19.50	17.94
0230380001	AGUA	m3		0.0060	6.00	0.04
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600	5.08	1.32
						27.66
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	176.56	5.30
						5.30
Partida	01.04.02 LIMPIE	ZA FINAL DE OBRA				
D	0.500.0000	50.0500000	0		0.04	
Rendimiento	m2/DIA 2,500.0000	EQ. <b>2,500.0000</b>	Costo unitario	directo por : m2	0.21	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
oom.go	Mano de Obra	- Indu		<b>V</b>		
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096	15.15	0.15
						0.15
	Materiales					
0230990104	ESCOBAS	u		0.0020	30.00	0.06
						0.06
	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.15	
						0.00



CONSORCIO JERUSALEN

Norma II Samanie Übeso
REPRESENTANTE COMUN

3,500.00

#### Análisis de precios unitarios

			DE VICTOR LARCO HERRERA, PRO	S, CALLE CARRION. BUENOS AIRES DVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAME	ENTO DE LA LIBE	RTAD	
Subpresupuesto Partida	002 GEI 01.01	NERALIDADES ALQI	UILER DE LOCAL P/ALMACEN, RESIDENC	IA Y GUARDIANIA		Fecha presupuesto	01/08/2018
Rendimiento	mes/DIA 1.00	000	EQ. <b>1.0000</b>	Costo unitario d	lirecto por : mes	1,500.00	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial SI.
0401190003	ALQUILER DE LOCAL P	Subcontratos /ALMACEN, RESIDEN	CIA Y GUARDI, mes		1.0000	1,500.00	1,500.00 <b>1,500.00</b>
Partida	01.02	CAR	TEL DE IDENTIFICACION DE LA OBRA DE	7.20 X 3.60 m			1,500.00
Rendimiento	u/DIA 3.00		EQ. <b>3.0000</b>		io directo por : u	2,916.88	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0447040002		lano de Obra		4.0000	0.0007	20.76	EE 20
0147010002 0147010004	OPERARIO PEON		hh	1.0000 2.0000	2.6667 5.3333	20.76 15.15	55.36 80.80
7147010004	PEON		hh	2.0000	5.3333	15.15	136.16
		Materiales					100.10
0010000	CLAVOS PARA MADERA		1/2 " kg		1.5000	5.50	8.25
202100060	PERNO HEXAGONAL	. SOIT SABLEA DE Z	u kg		10.0000	2.00	20.00
0205000032	PIEDRA MEDIANA		m3		0.9760	25.00	24.40
221000001	CEMENTO PORTLAND	TIPO I (42.5 ka)	bls		2.0000	19.50	39.00
230960013	GIGANTOGRAFIA		u		1.0000	700.00	700.00
238000000	HORMIGON		m3		0.9760	28.00	27.33
243040000	MADERA TORNILLO		p2		198.0000	4.50	891.00
							1,709.98
		Equipos					
337010001	HERRAMIENTAS MANU	ALES	%MO		3.0000	136.16	4.08
349610100	GRUA		hm	2.0000	5.3333	200.00	1,066.66
							1,070.74
rtida	01.03	SEÑ	ALIZACIONES-DESVIOS DE TRANSITO EN	VIA			
Rendimiento	glb/DIA 1.0	000	EQ. 1.0000	Costo unitario	directo por : glb	5,656.16	
Código	Descripción Recurso	u	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010002	OPERARIO	Mano de Obra	hh	2.0000	16.0000	20.76	332.16
147010002	PEON		hh	20.0000	160.0000	15.15	2,424.00
147070004	1 2011			20.0000	100.0000	10.10	2,756.16
		Materiales					
093	CINTA SEÑALADORA (		ril		10.0000	50.00	500.00
2 5008	CONO DE SEGURIDAD		u		30.0000	25.00	750.00
246030073	MALLA DE ARTILLERIA	NARANJA H=1.00M	rll		10.0000	45.00	450.00
271090073	CABALLETE DE SEGUR	RIDAD	u		8.0000	150.00	1,200.00
							2,900.00
artida	01.04	MOV	/ILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUI	PO PESADO			
tendimiento	glb/DIA 1.0	000	EQ. 1.0000	Costo unitario	directo por : glb	13,000.00	
ódigo	Descripción Recurso	Materiales	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
232970005	MOVILIZACION Y DESM		UIPOS glb		1.0000	13,080.00	5 13.000.00 13.000.00
°artida	01.05	FI F	TE TERRESTRE		(	( V	
Rendimiento		000	EQ. 8.0000	Costo unitario	directo por : glb	27.243.50	Z-S-A-W
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S	Parcial SN
		Materiales				W.	TAR
0232000054	FLETE TERRESTRE		glb		1.0000	27,243.50	27,243.50 27,243.50 27,243.50 CONSOROLD JERUSALEN
Partida	02.01	PLA	N DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABA	NO			CONSORCIO
Rendimiento	glb/DIA 1.0	000	EQ. 1.0000	Costo unitario	directo por : glb	3,500.00	Norma II Sanafie Comun Representante Comun Parcial St.
Chambrid							
Código	Descripción Recurso	Subcontratos	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial S/.

0.03

16.00

5.87

21.90

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO Presupuesto DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD Subpresupuesto 004 SECTOR LAS FLORES Fecha presupuesto Partida 01.01.01 REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO Rendimiento m2/DIA EQ. 1,200.0000 1.200.0000 Costo unitario directo por : m2 0.94 Cuadrilla Cantidad Parcial S/. Código Descripción Recurso Unidad Precio S/. Mano de Obra 0147010003 **OFICIAL** hh 1.0000 0.0067 16.83 0.11 0147010004 PEON 3.0000 0.0200 15.15 hh 0.30 0.41 Materiales 0202010024 CLAVOS PARA MADERA C/C 3" 0.0100 3.39 0.03 kg 0229060005 YESO DE 28 Kg bls 0.0400 5.46 0.22 0244010001 ESTACAS DE MADERA p2 0.0230 3.50 0.08 PINTURA ESMALTE SINTETICO 0.0015 0.06 0254010001 gal 42.76 0.39 Equipos HERRAMIENTAS MANUALES %MO 5.0000 0.41 0.02 0337010001 0337020046 MIRA TOPOGRAFICA 1.0000 0.0067 2.00 0.01 he **JALON** 2.0000 0.0133 0.01 0337020047 he 1.00 1.0000 0.0067 0.03 0349190005 **NIVEL TOPOGRAFICO** 4.00 he 0.0067 0349880024 TEODOLITO 1.0000 11.00 0.07 he 0.14 01.02.01 DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2" Partida Rendimiento m2/DIA 1,200.0000 EQ. 1,200.0000 Costo unitario directo por : m2 2.54 Código Descripción Recurso Unidad Cuadrilla Cantidad Precio S/. Parcial S/. Mano de Obra 0147010004 PEON 2.0000 0.0133 15.15 0.20 hh 0.20 Equipos HERRAMIENTAS MANUALES 5.0000 0.20 0.01 0337010001 %MO 2.0000 0.0133 175.00 2.33 MOTONIVELADORA DE 125 HP 0349090000 hm 2.34 01.02.02 CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM 5.69 EQ. 380.0000 Rendimiento m3/DIA 380,0000 Costo unitario directo por : m3 Parcial S/. Unidad Cuadrilla Cantidad Precio S/. Código Descripción Recurso Mano de Obra 0147010002 **OPERARIO** hh 0.1000 0.0021 20.76 0.04 3.0000 0.0632 15 15 0.96 0147010004 PEON hh 1.00 Equipos .00 0.05 0337010001 HERRAMIENTAS MANUALES %MO 0349040093 CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3 1.0000 4.64 hm 4 69 ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA Partida 01.02.03 300.0000 EQ. 300.0000 Costo unitario di 22 Rendimiento m3/DIA cto por Unidad Cuadrilla Cantidad Precio S/. Parcial S/. Código Descripción Recurso Mano de Obra 0.013EONSORCIO 15RUSALEN 2.0000 0.81 PEON 0147010004 hh 0.5000 0.26 0147010023 CONTROLADOR OFICIAL hh Samanie Obeso 1.07 Norma H. Samura 3.0000 REPRESENTANTE CON 1.07

**Equipos** 

%MO

hm

hm

3.0000

1.0000

0.0800

0.0267

200.00

220.00

HERRAMIENTAS MANUALES

CARGADOR S/LLANTAS 120-125 HP 2.5 yd3

CAMION VOLQUETE 15 m3

0337010001

0348040034

0349040093

15.15

4.04

4.04

1.0000

0.2667

Partida	01.03.01	PERFILADO Y CO	MPACTADO EN ZONA DE CORTE				
Rendimiento	m2/DIA 1,500.0	0000 EQ	. 1,500.0000	Costo unitario di	recto por : m2	3.12	
Código	Descripción Recurso	a da Ohan	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010002	OPERARIO Mar	no de Obra	kh.	1.0000	0.0053	20.76	0.11
			hh				0.11
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0147010004	PEON		hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48 <b>0.68</b>
		Equipos					0.00
0337010001	HERRAMIENTAS MANUAL	£ 78	%MO		5.0000	0.68	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2 (	AGUA) 178-210 HP 3000 al	hm	0.7500	0.0040	185.00	0.74
0349030007		O AUTOPROPULSADO 101-135H		1.0000	0.0053	140.00	0.74
0349090000	MOTONIVELADORA DE 12		hm	1.0000	0.0053	175.00	0.93
		•			0.000		2.44
Partida	01.03.02	SUB BASE DE HO	RMIGON E=0.15M				
Dandimiente				Coata unitaria di	iraata nas i m?	40.79	
Rendimiento	m2/DIA 900.00	00 EQ	. 900.0000	Costo unitario di	recto por : mz	10.78	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
04.47040003		no de Obra	LL	1,0000	0.0000	16.92	0.15
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15
0147010004	PEON		hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54 <b>0.69</b>
	M	ateriales					0.05
0238000000	HORMIGON	ateriales	m3		0.2000	28.00	5.60
020000000	Horamoon				0.2000	20.00	5.60
	1	Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MANUAL		%MO		5.0000	0.69	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2	(AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65
0349030007		IO AUTOPROPULSADO 101-135H		1.0000	0.0089	140.00	1.25
0349090000	MOTONIVELADORA DE 12		hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56
							4.49
Partida	01.03.03	BASE GRANULAR	E=0.20 M COMPACTADA				
Rendimiento	m2/DIA 900.00	000 EQ	0. 900.0000	Costo unitario d	irecto por : m2	12.68	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
	Ma	no de Obra					
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15
0147010004	PEON		hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54
							0.69
0005240000		lateriales	2		0.0500	20.00	7.50
020 000	AFIRMADO		m3		0.2500	30.00	7.50 <b>7.50</b>
		Equipos				0.00	0.00
0337010001	HERRAMIENTAS MANUAL		%MO		5.0000	0.69	0.03
0348040004	CAMION CISTERNA 4 X 2		hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65
0349030007		IO AUTOPROPULSADO 101-135F		1.0000	0.0089	140.00	1.25
0349090000	MOTONIVELADORA DE 12	25 HP	hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56
					RES	A	4.49
Partida	01.04.01	DEMOLICION DE O	CARPETA ASFALTICA DETERIORADA PA	ARA PARCHES	K P/	1	
	•					1/*	
Rendimiento	m2/DIA 30.000	00 EC	0. 30.0000	Costo unitario d	irecto por : m2	8.32	
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio/S/.	Parcial S/.
0147010004	Ma PEON	no de Obra	hh	2.0000	0.5383 0	A \$15.15	8.08
						and the same	8.08
		Equipos	8110		0.0000	0.00	0.01
0337010001	HERRAMIENTAS MANUAL	ES	%MO		3.0000	8.08	0.24 <b>0.24</b>
							-4
Partida	01.04.02	PERFILADO DE B	ORDES DE PAVIMENTO EXISTENTE PAR	A PARCHE		No see	
					-0	Maday	3 Ovesu
Rendimiento	m/DIA 30.000	<b>00</b> EC	2. 30.0000	Costo unitario	directo por : m	4.24 aman	COMUN
Código	Descripción Recurso		Unidad	Cuadrilla	Cantidad - 1		Parcial S/.
Código		no de Obra	Omuau	Qualilla	Cantidad -	REPORT	. Si Olai Oi

hh

0147010004

PEON

						71
0337010001	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%МО		5.0000	4.04	0.20 <b>0.20</b>
Partida	01.04.03	CORTE MANUAL DE BASE GRANULAR EN PARCHES, e=7.5	5 cm.			
Rendimiento	m2/DIA 60.0000	EQ. <b>60.0000</b>	Costo unitario o	directo por : m2	2.08	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010004	<b>Mano de Obra</b> PEON	hh	1.0000	0.1333	15.15	2.02
0337010001	<b>Equipos</b> HERRAMIENTAS MANUALES	%МО		3.0000	2.02	<b>2.02</b> 0.06 <b>0.06</b>
Partida	01.04.04	BARRIDO, ACOPIO Y ELIMINACION DE MATERIAL RESULTA	ANTE DEL PARCHE			
Rendimiento	m2/DIA 1,000.0000	EQ. 1,000.0000	Costo unitario o	directo por : m2	1.27	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010004	<b>Mano de Obra</b> PEON	hh	2.0000	0.0160	15.15	0.24
0230990104	Materiales ESCOBAS	u		0.0020	30.00	0.24 0.06 0.06
0337010001 0348040023	<b>Equipos</b> HERRAMIENTAS MANUALES CAMION VOLQUETE 4 X 2 140-210 HP	%MO 6 m3 hm	1.0000	5.0000 0.0080	0.24 120.00	0.01 0.96 <b>0.97</b>
Partida	01.04.05	REPOSICION DE BASE DE AFIRMADO EN PARCHES, e = 7.5	5cm			0.51
Rendimiento	m2/DIA 300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario o	directo por : m2	5.35	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010002	Mano de Obra OPERARIO	hh	1.0000	0.0267	20.76	0.55
0147010002	PEON	hh	3.0000	0.0800	15.15	1.21 1.76
	Materiales					
0205010000 0230380001	AFIRMADO AGUA	m3 m3		0.0900 0.0068	30.00 6.00	2.70 0.04
020000001	AGOA	ino		0.0000	0.00	2.74
0337010001	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	RAMO		2 0000	1.70	0.05
03 004	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PL	%MO ANCHA 7 HP hm	2.0000	3.0000 0.0533	1.76 15.00	0.05
						0.85
Partida	01.04.06	IMPRIMACION ASFALTICA MANUAL EN PARCHES				
Rendimiento	m2/DIA 550.0000	EQ. <b>550.0000</b>	Costo unitario o	directo por : m2	4.15	
Código	Descripción Recurso Mano de Obra	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0145	20.76	0.30
0147010004	PEON	hh	2.0000	0.0291	15.15	0.44 <b>0.74</b>
0213000033	Materiales ASFALTO DILUIDO MC-30	gal		0.2640	7.61	2.01 <b>2.01</b>
0337010001	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		3.0000	0.74	0.02
0348130051	CAMION BARANDA 3 ton	hm	1.0000	0.0145	65.00	0.94
0349050033	COCINA ASFALTICA	hm	1.0000	0.0145	30.00	0.44 <b>1.40</b>
Partida	01.04.07	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, e = 1.5" EN PARCHES			SALERUS ALEN	
Rendimiento	m2/DIA 400.0000	EQ. 400.0000	Costo unitario o	directo por : m3%5 <sup>O</sup>	21.99 12 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1	Jon Office
Código	Descripción Recurso Mano de Obra	Unidad	Cuadrilla	Cantidad ~ ~	Procto S/.	Parcial S/.
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	0.0200	20.10	0.42
0147010003	OFICIAL	hh	1.0000	0.0200	16.83	0.34

							70
0147010004	PEON		hh	6.0000	0.1200	15.15	1.82
							2.58
000500000	DIEDDI ALLUGIA	Materiales					
0205000003 0205010004	PIEDRA CHANCAL ARENA GRUESA	DA DE 1/2"	m3		0.0300	35.00	1.05
0213000006	ASFALTO RC-250		m3 gal		0.0338 1.3500	28.00 7.25	0.95 9.79
0230380001	AGUA		m3		0.0050	6.00	0.03
						5.55	11.82
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS N	NAMES AND ADDRESS.	%MO		5.0000	2.58	0.13
0348010007 0348040023		CONCRETO DF 11p3 18 HP	hm	1.0000	0.0200	18.00	0.36
0349030004		TE 4 X 2 140-210 HP 6 m3 /IBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	hm hm	1.0000 1.0000	0.0200 0.0200	120.00 15.00	2.40
0349040093		NTAS 120-125 HP 2.5 yd3	hm	1.0000	0.0200	220.00	0.30 4.40
		, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		110000	0.0200	220.00	7.59
Partida	01.04.08	IMPRIMACION	N CON MC-30 CARPETA NUEVA				
Rendimiento	m2/DIA	4 500 0000	FO 4 500 0000	On the smillester of		4.57	
Kendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario d	lirecto por : m2	4.57	
Código	Descripción Recui	rso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		Mano de Obra					1 4.014.07
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0147010004	PEON		hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
		Materials					0.68
0200010004	ARENA GRUESA	Materiales	m3		0.0050	28.00	0.14
0213000033	ASFALTO DILUIDO	) MC-30	gal		0.3500	7.61	2.66
			9~.		0.0000	7.01	2.80
		Equipos					
0349020007		EUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	1.0000	0.0053	75.00	0.40
0349130004	CAMION IMPRIMIE	OOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0053	130.00	0.69
							1.09
Partida	01.04.09	CARPETA AS	FALTICA EN FRIO, E=2"				
Rendimiento	OIDIA						
Rendimento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. <b>1,600.0000</b>	Costo unitario d	lirecto por : m2	27.97	
Código	Descripción Recu	rso	EQ. 1,600.0000 Unidad	Costo unitario d	lirecto por : m2	27.97 Precio S/.	Parcial S/.
Código	Descripción Recu		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	
		rso					Parcial S/. 0.10 0.17
<b>Código</b> 0147010002	Descripción Recur	rso	<b>Unidad</b>	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/. 20.76	0.10
<b>Código</b> 0147010002 0147010003	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL	rso Mano de Obra	<b>Unidad</b> hh hh	<b>Cuadrilla</b> 1.0000 2.0000	<b>Cantidad</b> 0.0050 0.0100	<b>Precio S/.</b> 20.76 16.83	0.10 0.17
<b>Código</b> 0147010002 0147010003 0147010004	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON	rso Mano de Obra Materiales	Unidad hh hh hh	<b>Cuadrilla</b> 1.0000 2.0000	Cantidad 0.0050 0.0100 0.0400	20.76 16.83 15.15	0.10 0.17 0.61 <b>0.88</b>
<b>Código</b> 0147010002 0147010003	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL	rso Mano de Obra Materiales	<b>Unidad</b> hh hh	<b>Cuadrilla</b> 1.0000 2.0000	<b>Cantidad</b> 0.0050 0.0100	<b>Precio S/.</b> 20.76 16.83	0.10 0.17 0.61 <b>0.88</b>
<b>Código</b> 0147010002 0147010003 0147010004	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250	Unidad hh hh hh	<b>Cuadrilla</b> 1.0000 2.0000	Cantidad 0.0050 0.0100 0.0400	20.76 16.83 15.15	0.10 0.17 0.61 <b>0.88</b>
<b>Código</b> 0147010002 0147010003 0147010004	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos	Unidad hh hh hh	<b>Cuadrilla</b> 1.0000 2.0000	Cantidad 0.0050 0.0100 0.0400	20.76 16.83 15.15	0.10 0.17 0.61 <b>0.88</b>
Código 0147010002 0147010003 0147010004	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos	Unidad  hh hh hh m3	<b>Cuadrilla</b> 1.0000 2.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650	20.76 16.83 15.15	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035  0337010001 0349030018 0349030043	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 MESTATICO AUTOPROPULSADO 58	Unidad  hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035 0337010001 0349030018	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2	Unidad  hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050	20.76 16.83 15.15 360.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035  0337010001 0349030018 0349030043	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 MESTATICO AUTOPROPULSADO 58	Unidad  hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm 1-70HP hm	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035  0337010001 0349030018 0349030043 0349050008	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 I ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 I SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	Unidad  hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm  -70HP hm hm	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035  0337010001 0349030018 0349030043	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 I ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 I SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	Unidad  hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm 1-70HP hm	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035  0337010001 0349030018 0349030043 0349050008	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 I ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 I SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'	Unidad  hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm  -70HP hm hm	1.0000 2.0000 8.0000 1.0000 1.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035  0337010001 0349030018 0349030043 0349050008  Partida	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 MESTATICO AUTOPROPULSADO 58 MESTATICO AUTOPROPULSADO 58 MESTATICO AUTOPROPULSADO 58 MESTATICO BUGAS 69 HP 10-16'  BARRIDO Y L	Unidad  hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 5350.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035  0337010001 0349030018 0349030043 0349050008  Partida	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 MESTATICO AUTOPROPULSADO 58 MESTATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 ME	Unidad  hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm	1.0000 2.0000 8.0000 1.0000 1.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 5350.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035  0337010001 0349030018 0349030043 0349050008  Partida  Rendimiento  Código	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON  MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10  m2/DIA  Descripción Recur	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 MESTATICO AUTOPROPULSADO 58 MESTATICO AUTOPROPULSADO 58 MESTATICO AUTOPROPULSADO 58 MESTATICO BERRIDO Y L  BARRIDO Y L  3,000.0000	Unidad  hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm  IMPIEZA PARA RECAPEO  EQ. 3,000.0000  Unidad	1.0000 2.0000 8.0000  1.0000 1.0000 1.0000 Costo unitario d	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050 Cantidad	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 E \$350.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035 0337010001 0349030018 0349030043 0349050008  Partida  Rendimiento  Código  0147010004	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON  MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10  m2/DIA  Descripción Recur PEON	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 M ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 M SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'  BARRIDO Y L  3,000.0000	Unidad  hh hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm  IMPIEZA PARA RECAPEO  EQ. 3,000.0000  Unidad hh	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000  1.0000 1.0000 Costo unitario d Cuadrilla 2.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050  Cantidad  0.0053	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 E \$350.00  Precio \$5.	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035  0337010001 0349030018 0349030043 0349050008  Partida  Rendimiento  Código	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON  MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10  m2/DIA  Descripción Recur	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 M ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 M SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'  BARRIDO Y L  3,000.0000	Unidad  hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm  IMPIEZA PARA RECAPEO  EQ. 3,000.0000  Unidad	1.0000 2.0000 8.0000  1.0000 1.0000 1.0000 Costo unitario d	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050 Cantidad	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 E \$350.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035 0337010001 0349030018 0349030043 0349050008  Partida  Rendimiento  Código  0147010004	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON  MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10  m2/DIA  Descripción Recur PEON	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 M ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 M SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'  BARRIDO Y L  3,000.0000	Unidad  hh hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm  IMPIEZA PARA RECAPEO  EQ. 3,000.0000  Unidad hh	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000  1.0000 1.0000 Costo unitario d Cuadrilla 2.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050  Cantidad  0.0053	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 E \$350.00  Precio \$5.	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035 0337010001 0349030018 0349030043 0349050008  Partida  Rendimiento  Código  0147010004	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON  MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10  m2/DIA  Descripción Recur PEON	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 M ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 M SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'  BARRIDO Y L  3,000.0000  rso Mano de Obra  DFICIAL  Equipos	Unidad  hh hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm  IMPIEZA PARA RECAPEO  EQ. 3,000.0000  Unidad hh	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000  1.0000 1.0000 Costo unitario d Cuadrilla 2.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050  Cantidad  0.0053	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 E \$350.00  Precio \$5.	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035  0337010001 0349030018 0349030043 0349050008  Partida  Rendimiento  Código  0147010004 0147010003	Descripción Recur  OPERARIO OFICIAL PEON  MEZCLA ASFALTIC  HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10  m2/DIA  Descripción Recur  PEON CONTROLADOR O  HERRAMIENTAS M	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 M ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 M SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'  BARRIDO Y L  3,000.0000  rso Mano de Obra  DFICIAL  Equipos	Unidad  hh hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm  IMPIEZA PARA RECAPEO  EQ. 3,000.0000  Unidad  hh hh	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000  1.0000 1.0000 Costo unitario d Cuadrilla 2.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050  Cantidad  0.0053 0.0027	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 5350.00 0.53	0.10 0.17 0.61 0.88  23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69  Parcial S/.  0.08 0.05 0.13
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035	Descripción Recur  OPERARIO OFICIAL PEON  MEZCLA ASFALTIC  HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10  m2/DIA  Descripción Recur  PEON CONTROLADOR O  HERRAMIENTAS M	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 MESTATICO AUTOPROPULSADO 58 MESTATICO AUTOPROPULSADO 58 MESTATICO AUTOPROPULSADO 59 MESTATICO AUTOPROPULSADO 50 MESTATICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 MESTATICO AUTOPROPULSA	Unidad  hh hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm  IMPIEZA PARA RECAPEO  EQ. 3,000.0000  Unidad  hh hh	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000  1.0000 1.0000 1.0000  Cuadrilla 2.0000 1.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050 0.0053  0.0027	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 5350.00 Precio Sf. 15.15 19.80 0.13 75.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69  Parcial S/. 0.08 0.05 0.13
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON  MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10  m2/DIA  Descripción Recur PEON CONTROLADOR O HERRAMIENTAS M COMPRESORA NE	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 M ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 M SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'  BARRIDO Y L  3,000.0000  rso Mano de Obra  DFICIAL  Equipos MANUALES EUMATICA 76 HP 125-175 PCM	Unidad  hh hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm  IMPIEZA PARA RECAPEO  EQ. 3,000.0000  Unidad  hh hh  hh	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000  1.0000 1.0000 1.0000  Cuadrilla 2.0000 1.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050 0.0053  0.0027	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 5350.00 Precio Sf. 15.15 19.80 0.13 75.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69  Parcial S/. 0.08 0.05 0.13
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035	Descripción Recur  OPERARIO OFICIAL PEON  MEZCLA ASFALTIC  HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10  m2/DIA  Descripción Recur  PEON CONTROLADOR O  HERRAMIENTAS M	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 M ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 M SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'  BARRIDO Y L  3,000.0000  rso Mano de Obra  DFICIAL  Equipos MANUALES EUMATICA 76 HP 125-175 PCM	Unidad  hh hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm  IMPIEZA PARA RECAPEO  EQ. 3,000.0000  Unidad  hh hh	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000  1.0000 1.0000 1.0000  Cuadrilla 2.0000 1.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050 0.0053  0.0027	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 5350.00 Precio Sf. 15.15 19.80 0.13 75.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69  Parcial S/. 0.08 0.05 0.13
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON  MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10  m2/DIA  Descripción Recur PEON CONTROLADOR O HERRAMIENTAS M COMPRESORA NE	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 M ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 M SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'  BARRIDO Y L  3,000.0000  rso Mano de Obra  DFICIAL  Equipos MANUALES EUMATICA 76 HP 125-175 PCM	Unidad  hh hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm  IMPIEZA PARA RECAPEO  EQ. 3,000.0000  Unidad  hh hh  hh	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000  1.0000 1.0000 1.0000  Cuadrilla 2.0000 1.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050  Cantidad  0.0053 0.0027	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 E \$350.00  Precio S1. P 15.15 19.80 0.13 75.00	0.10 0.17 0.61 0.88 23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69 Parcial S/. 0.08 0.05 0.13
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON  MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10  m2/DIA  Descripción Recur PEON CONTROLADOR O HERRAMIENTAS M COMPRESORA NE	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 M ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 M SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'  BARRIDO Y L  3,000.0000  TSO Mano de Obra  DFICIAL  Equipos MANUALES EUMATICA 76 HP 125-175 PCM	Unidad  hh hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm  IMPIEZA PARA RECAPEO  EQ. 3,000.0000  Unidad  hh hh  hh  %MO hm  SA CON RC-250 PARA RECAPEO	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000  1.0000 1.0000 1.0000 Cuadrilla 2.0000 1.0000 2.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050 0.0053 0.0027  3.0000 0.0053	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 E \$350.00  Precio S1. P 15.15 19.80 0.13 75.00	0.10 0.17 0.61 0.88  23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69  Parcial S/.  0.08 0.05 0.13  0.40 0.40 0.40
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON  MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10  m2/DIA  Descripción Recur PEON CONTROLADOR O HERRAMIENTAS M COMPRESORA NE	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 M ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 M SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'  BARRIDO Y L  3,000.0000  FSO Mano de Obra  DFICIAL  Equipos MANUALES EUMATICA 76 HP 125-175 PCM  RIEGO DE LIC  800.0000	Unidad  hh hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm  IMPIEZA PARA RECAPEO  EQ. 3,000.0000  Unidad  hh hh  hh  %MO hm  SA CON RC-250 PARA RECAPEO	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000  1.0000 1.0000 1.0000 Cuadrilla 2.0000 1.0000 2.0000	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050 0.0053 0.0027  3.0000 0.0053	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 E \$350.00  Precio S1. P 15.15 19.80 0.13 75.00	0.10 0.17 0.61 0.88  23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69  Parcial S/.  0.08 0.05 0.13  0.40 0.40 0.40
Código  0147010002 0147010003 0147010004  0213000035	Descripción Recur OPERARIO OFICIAL PEON  MEZCLA ASFALTIO HERRAMIENTAS M RODILLO NEUMAT RODILLO TANDEM PAVIMENTADORA  01.04.10  m2/DIA  Descripción Recur PEON CONTROLADOR O HERRAMIENTAS M COMPRESORA NE  01.04.11  m2/DIA	Mano de Obra  Materiales CA CON RC-250  Equipos MANUALES FICO AUTOPROPULSADO 127 HP 8-2 M ESTATICO AUTOPROPULSADO 58 M SOBRE ORUGAS 69 HP 10-16'  BARRIDO Y L  3,000.0000  FSO Mano de Obra  DFICIAL  Equipos MANUALES EUMATICA 76 HP 125-175 PCM  RIEGO DE LIC  800.0000	Unidad  hh hh hh hh hh  m3  %MO 23 ton hm -70HP hm hm  IMPIEZA PARA RECAPEO  EQ. 3,000.0000  Unidad  hh hh  %MO hm  SA CON RC-250 PARA RECAPEO  EQ. 800.0000	Cuadrilla  1.0000 2.0000 8.0000  1.0000 1.0000 1.0000 Costo unitario d Cuadrilla 2.0000 1.0000  Costo unitario d Costo unitario d	Cantidad  0.0050 0.0100 0.0400  0.0650  5.0000 0.0050 0.0050 0.0050 0.0053 0.0027  3.0000 0.0053	20.76 16.83 15.15 360.00 0.88 160.00 220.00 E \$350.00  Precio \$5  Precio \$5  0.53  0.13 75.00  0.13 75.00	0.10 0.17 0.61 0.88  23.40 23.40 0.04 0.80 1.10 1.75 3.69  Parcial S/.  0.08 0.05 0.13  0.40 0.40 0.40

					69
0147010004 0147010023	PEON CONTROLADOR OFICIAL	hh hh		0.0600 15.15 0.0100 19.80	0.91 0.20
0147010020	GONT TO END ON OTHER	1111	1.0000	3.0100 19.00	1.28
0213000006	Materiales			34050 7.05	0.04
0213000006	ASFALTO RC-250	gal		0.1250 7.25	0.91 <b>0.91</b>
	Equipos				
0337010001 0349130004	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000 1.28	0.06
0343130004	CAMION IMPRIMIDOR 6 X 2 178 - 210	HP 1,800 gal hm	1.0000	0.0100 130.00	1.30 <b>1.36</b>
Partida	01.04.12	CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN RECAP	EO		
Rendimiento	m2/DIA 1,600.0000	EQ. <b>1,600.0000</b>	Costo unitario directo p	or : m2 <b>27.97</b>	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Ca	intidad Precio S/.	Parcial S/.
	Mano de Obra				
0147010002 0147010003	OPERARIO OFICIAL	hh		0.0050 20.76	0.10
0147010003	PEON	hh hh		0.0100 16.83 0.0400 15.15	0.17 0.61
			0,000	10.10	0.88
0212000025	Materiales			20050	20.40
0213000035	MEZCLA ASFALTICA CON RC-250	m3		0.0650 360.00	23.40 <b>23.40</b>
	Equipos				
0327010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		5.0000 0.88	0.04
0349030043	RODILLO NEUMATICO AUTOPROPU RODILLO TANDEM ESTATICO AUTO			0.0050 160.00 0.0050 220.00	0.80
0349050008	PAVIMENTADORA SOBRE ORUGAS			0.0050 220.00	1.10 1.75
					3.69
Partida	01.05.01	NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL			
Rendimiento	u/DIA 3.0000	EQ. 3.0000	Costo unitario directo	por: u <b>209.52</b>	
Cádigo	Descripción Recurso	Unided	Cuadalla Ci	metidad Danais Of	Paralal O/
Código	Descripcion Recurso  Mano de Obra	Unidad	Cuadrilla Ca	intidad Precio S/.	Parcial S/.
0147010002	OPERARIO	hh	1.0000	2.6667 20.76	55.36
0147010004	PEON	hh	3.0000	3.0000 15.15	121.20
	Materiales				176.56
0205000003	PIEDRA CHANCADA DE 1/2"	m3		0.1500 35.00	5.25
0205010004	ARENA GRUESA	m3		0.1110 28.00	3.11
0221000001 0230380001	CEMENTO PORTLAND TIPO I (42.5 k) AGUA	y) bls m3		0.9200 19.50 0.0060 6.00	17.94 0.04
0243920003	MADERA PARA ENCOFRADO	p2		0.2600 5.08	1.32
					27.66
0337010001	Equipos HERRAMIENTAS MANUALES	%MO		2,0000 476.56	F 20
0337010001	HERIOAIWIENTAS IMANUALES	76IVIO		3.0000 176.56	5.30 <b>5.30</b>
Partida	01.05.02	LIMPIEZA FINAL DE OBRA			
Rendimiento	m2/DIA 2,500.0000	EQ. <b>2,500.0000</b>	Costo unitario directo p	or : m2 <b>0.21</b>	
Código	Descripción Recurso	Unidad	Cuadrilla Ca	intidad Precio S/.	Parcial S/.
044704004	Mano de Obra				
0147010004	PEON	hh	3.0000	0.0096 15.15	0.15 <b>0.15</b>
	Materiales				
0230990104	ESCOBAS	u		0.0020 30.00	0.06
	Equipos				0.06
0337010001	HERRAMIENTAS MANUALES	%МО	RES	3,0000 0.15	
				4	0.00
			Van Zan		
			a Kura	本 0.00	USALEN
			W 120 14	CONSCRETO	Sec 15 Coso
			The state of the s	P-/ 00	Rame John
			MOTAR	TING HENT	MIE
				Norma A Sa	

21.90

#### Análisis de precios unitarios

REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5,
Presupuesto 0702027 NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO
DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD.

			DE VICTOR LARCO NERRERA, PROVINCIA DE TROJILI	LO - DEPARTAINE	INTO DE LA LIBER	KIAD.	
Subpresupuesto	. 0	005 SECTOR VISTA AL				Fecha presupuesto	01/08/2018
Partida	01.01.01		REPLANTEO DEL DISEÑO GEOMETRICO				
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario	directo por : m2	0.94	
rondimone	maron (	1,200,000	E. (, 200,000	OOSIO UIIIIAIIO	directo por . m2	0.54	
Código	Descripción Rec	urso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial SI.
		Mano de Obra					
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0067	16.83	0.11
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.0200	15.15	0.30
		Materiales					0.41
0202010024	CLAVOS PARA M		kg		0.0100	3.39	0.03
0229060005	YESO DE 28 Kg	MINDER OF GIO	bls		0.0400	5.46	0.22
0244010001	ESTACAS DE MA	ADERA	p2		0.0230	3.50	0.08
0254010001	PINTURA ESMAL		gal		0.0015	42.76	0.06
			·				0.39
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS	MANUALES	%MO		5.0000	0.41	0.02
0337020046	MIRA TOPOGRA	FICA	he	1.0000	0.0067	2.00	0.01
0337020047	JALON		he	2.0000	0.0133	1.00	0.01
0349190005	NIVEL TOPOGRA	AFICO	he	1.0000	0.0067	4.00	0.03
0349880024	TEODOLITO		he	1.0000	0.0067	11.00	0.07
							0.14
Partida	01.02.01		DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA, e = 2"				
railida	01.02.01		DEMOLICION DE CARFETA ASFALTICA, e - 2				
Rendimiento	m2/DIA	1,200.0000	EQ. 1,200.0000	Costo unitario	directo por : m2	2.54	
		.,			omeste per i inz		
Código	Descripción Rec	urso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		Mano de Obra					
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.0133	15.15	0.20
		327					0.20
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS		%MO		5.0000	0.20	0.01
0349090000	MOTONIVELADO	DRA DE 125 HP	hm	2.0000	0.0133	175.00	2.33
							2.34
Par	01.02.02		CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE CON MAQUINARIA H=0.35CM				
Rendimiento	m3/DIA	380.0000	EQ. 380.0000	Costo unitario	directo por : m3	5.69	
Código	Descripción Rec	urso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
201		Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO		hh	0.1000	0.0021	20.76	0.04
0147010004	PEON		hh	3.0000	0.0632	15.15	0.96
		Equipos					1.00
0337010001	HERRAMIENTAS		%MO		5.0000	1.00	0.05
0349040093		ANTAS 120-125 HP 2.		1.0000	0.0000	220.00	4.64
			-,			RESA	4.69
				(			
Partida	01.02.03		ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTES CON MAQUINARIA		3/4		V
Rendimiento	m3/DIA	300.0000	EQ. 300.0000	Costo unitario	directo por : n3 *	22.97	本
					174/10	- 5//	/
Código	Descripción Rec		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial S/.
0147010004	PEON	Mano de Obra	hh	2.0000	0.0533	CIA	0.81
0147010004	CONTROLADOR	OFICIAL	nn hh	0.5000	0.0533	19.80	, = ALEI4 0.26
0177010020	CONTROLADOR	OFTOIAL	1111	0.0000	0.0100	19.80 19.80 15.75 19.80	1.07.
		Equipos				CONSORV	-5-75 SO
0337010001	HERRAMIENTAS		%MO		3.0000	A OFF	ame muno.03
0348040034	CAMION VOLQUI		hm	3.0000	0.0800	THE PORTON	ATTE COMUND.03
0349040093		_ANTAS 120-125 HP 2.		1.0000	0.0267	NOTHER 20.00	5.87
							24.00

Parcial S/.

0.11

0.09

0.48 **0.68** 

0.03

0.74

0.74

0.93 **2.44** 

Parcial SI.

0.15

0.54

0.69

5.60

5.60

0.03

1.65

1.25

1.56 **4.49** 

Código	Descripción Rec		Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial S/.
		Mano de Obra					
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0089	16.83	0.15
0147010004	PEON		hh	4.0000	0.0356	15.15	0.54
		Materiales					0.69
0205010000	AFIRMADO	Materiales	m3		0.2500	30.00	7.50
022-0000	AFINWADO		1113		0.2300	50.00	7.50
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS	MANUALES	%МО		5.0000	0.69	0.03
0348040004	CAMION CISTER	NA 4 X 2 (AGUA) 178-210 HP 3000 gl	hm	1.0000	0.0089	185.00	1.65
0349030007	RODILLO LISO V	IBRATORIO AUTOPROPULSADO 101-13	35HF hm	1.0000	0.0089	140.00	1.25
0349090000	MOTONIVELADO	RA DE 125 HP	hm	1.0000	0.0089	175.00	1.56
Partida	01.04.01		CON MC-30 CARPETA NUEVA		R.E.	4.57	4.49
Rendimiento	m2/DIA	1,500.0000	EQ. 1,500.0000	Costo unitario	directo por : m2	4.57	
Código	Descripción Rec	urso	Unidad	Cuadrilla	Gantidad	Precio SI.	Parcial S/.
		Mano de Obra			1 Second	37	
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0053	20.76	0.11
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0053	16.83	0.09
0147010004	PEON		hh	6.0000	0.0320	15.15	0.48
							0.68
		Materiales					
0205010004	ARENA GRUESA		m3		0.0050	28.00	0.14
0213000033	ASFALTO DILUID	OO MC-30	gal		0.3500	7.61	USALEN 2.66
						CORCIO JE.	2,80
		Equipos				CONSORCIO	0000
0349020007	COMPRESORA N	NEUMATICA 76 HP 125-175 PCM	hm	1.0000	0.0053	75,00° S. O.T	0.69
0349130004	CAMION IMPRIM	IDOR 6 X 2 178 - 210 HP 1,800 gal	hm	1.0000	0.0053	310 1100 00 ENTA	0.69
						NOT WEPRESENT	1.09

CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2"

01.04.02

							68
Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unit	ario directo por : m2	27.97	
Código	Descripción Rec	urso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
0447040000	ODEDADIO	Mano de Obra		4.0000	0.0050	00.70	0.40
0147010002 0147010003	OPERARIO OFICIAL		hh hh	1.0000 2.0000	0.0050 0.0100	20.76 16.83	0.10
0147010003	PEON		hh	8.0000	0.0400	15.15	0.17 0.61
0147010004	LON		iii	8.0000	0.0400	15.15	0.88
		Materiales					
0213000035	MEZCLA ASFALT	TICA CON RC-250	m3		0.0650	360.00	23.40
		Fauince					23.40
0337010001	HERRAMIENTAS	Equipos MANUALES	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018		ATICO AUTOPROPULSA		1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043		EM ESTATICO AUTOPRO		1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008		A SOBRE ORUGAS 69 H		1.0000	0.0050	350.00	1.75
							3.69
Partida	01.04.03		BARRIDO Y LIMPIEZA PARA RECAPEO				
Rendimiento	m2/DIA	3,000.0000	EQ. <b>3,000.0000</b>	Costo unit	ario directo por : m2	0.53	
Código	Descripción Rec	urso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	Parcial S/.
		Mano de Obra					
0147010004	PEON		hh	2.0000	0.0053	15.15	0.08
10023	CONTROLADOR	OFICIAL	hh	1.0000	0.0027	19.80	0.05
		Fauines					0.13
0337010001	HERRAMIENTAS	Equipos MANUALES	%MO		3.0000	0.13	
0349020007		NEUMATICA 76 HP 125-1		2.0000	0.0053	75.00	0.40
0040020007	OOM RECORVE	120-1	701 0111	2.0000	0.0000	10.00	0.40
			DIFAC DE LIGI AGUI DA ASA DA DA DECADE				
Partida	01.04.04		RIEGO DE LIGA CON RC-250 PARA RECAPEC	)			
Rendimiento	m2/DIA	800.0000	EQ. 800.0000	Costo unit	ario directo por : m2	3.55	
Código	Descripción Rec	urso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
•	•	Mano de Obra					
0147010003	OFICIAL		hh	1.0000	0.0100	16.83	0.17
0147010004	PEON		hh	6.0000	0.0600	15.15	0.91
0147010023	CONTROLADOR	OFICIAL	hh	1.0000	0.0100	19.80	0.20
							1.28
004000000	1051170 00 05	Materiales			0.1250	7.25	0.91
0213000006	ASFALTO RC-25	U	gal		0.1250	7.25	0.91
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS	MANUALES	%MO		5.0000	1.28	0.06
03 004	CAMION IMPRIM	IIDOR 6 X 2 178 - 210 HP	1,800 gal hm	1.0000	0.0100	130.00	1.30
							1.36
Partida	01.04.05		CARPETA ASFALTICA EN FRIO, E=2" EN REC	CAPEO			
D	0/0/4	4 000 0000	FO. 4 000 0000	Conto unit	torio directo nos i ma	27.97	
Rendimiento	m2/DIA	1,600.0000	EQ. 1,600.0000	Costo unii	tario directo por : m2	21.31	
Código	Descripción Rec	curso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.
		Mano de Obra			S.E.S	1	/
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	0.0050	20.76	0.10
0147010003	OFICIAL		hh	2.0000	0.0100	C16,83	0.17
0147010004	PEON		hh	8.0000	0.0400	75.16	0.61 <b>0.88</b>
		Materiales			alle	平 安	0.00
0213000035	MEZCI A ASEAL	TICA CON RC-250	m3		x 0.0050	860.00	23.40
0213000033	WILZOLA AOI AL	110A 00N NO-200	1110		I'm little		23.40
		Equipos			WOT	AR	
0337010001	HERRAMIENTAS	5 5	%MO		5.0000	0.88	0.04
0349030018	RODILLO NEUM	ATICO AUTOPROPULSA	DO 127 HP 8-23 ton hm	1.0000	0.0050	160.00	0.80
0349030043	RODILLO TANDE	EM ESTATICO AUTOPRO	PULSADO 58-70HP hm	1.0000	0.0050	220.00	1.10
0349050008	PAVIMENTADOF	RA SOBRE ORUGAS 69 H	IP 10-16' hm	1.0000	0.0050	350.00	TRUSALETA75
						CONSORCIO	JERUSALETA75 3.69
							2000
Partida	01.05.01		NIVELACION DE BUZONES EN GENERAL			H. H.	AMATE COMUN
Dondimiento	u/DIA	3 0000	EQ. 3.0000	Costo u	nitario directo por : u	Norma 11 209.52	A.I.Wiss
Rendimiento	u/DIA	3.0000	LQ. 3.0000	COSIO U	ario ariotto por . u	20102	
Código	Descripción Rec	curso	Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio S/.	Parcial S/.

		Mano de Obra					
0147010002	OPERARIO		hh	1.0000	2.6667	20.76	55.36
0147010004	PEON		hh	3.0000	8.0000	15.15	121.20
							176.56
		Materiales					
0205000003	PIEDRA CHANCADA [	DE 1/2"	m3		0.1500	35.00	5.25
0205010004	ARENA GRUESA		m3		0.1110	28.00	3.11
0221000001	CEMENTO PORTLANI	D TIPO I (42.5 kg)	bls		0.9200	19.50	17.94
0230380001	AGUA		m3		0.0060	6.00	0.04
0243920003	MADERA PARA ENCO	OFRADO	p2		0.2600	5.08	1.32
							27.66
		Equipos					
0337010001	HERRAMIENTAS MAN		%MO		3.0000	176.56	5.30
					0.0000	17 5100	5.30
							0.00
Partida	01.05.02	1	IMPIEZA FINAL DE OBRA				
Partida	01.05.02	1	IMPIEZA FINAL DE OBRA				
				Costo unitario o	lirecto por : m2	0.21	
Partida Rendimiento		L 2,500.0000	IMPIEZA FINAL DE OBRA EQ. 2,500.0000	Costo unitario o	irecto por : m2	0.21	
Rendimiento	m2/DIA 2	2,500.0000	EQ. <b>2,500.0000</b>				Parcial S/
		2,500.0000		Costo unitario d Cuadrilla	irecto por : m2 Cantidad	<b>0.21</b> Precio S <i>l</i> .	Parcial SI.
Rendimiento	m2/DIA 2	2,500.0000	EQ. 2,500.0000 Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	
Rendimiento Código	m2/DIA 2	2,500.0000	EQ. <b>2,500.0000</b>				0.15
Rendimiento Código	m2/DIA 2	,500.0000 Mano de Obra	EQ. 2,500.0000 Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	
Rendimiento  Código  0147010004	m2/DIA 2, Descripción Recurso PEON	2,500.0000	EQ. <b>2,5</b> 00.0000 <b>Unida</b> d hh	Cuadrilla	Cantidad 0.0096	Precio S/. 15.15	0.15 0.15
Rendimiento Código	m2/DIA 2	,500.0000 Mano de Obra	EQ. 2,500.0000 Unidad	Cuadrilla	Cantidad	Precio SI.	0.15 <b>0.15</b> 0.06
Rendimiento  Código  0147010004	m2/DIA 2, Descripción Recurso PEON	Mano de Obra Materiales	EQ. <b>2,5</b> 00.0000 <b>Unida</b> d hh	Cuadrilla	Cantidad 0.0096	Precio S/. 15.15	0.15 0.15
Rendimiento  Código  0147010004  0230990104	m2/DIA 2.  Descripción Recurso  PEON  ESCOBAS	Mano de Obra  Materiales  Equipos	EQ. 2,500.0000  Unidad  hh  u	Cuadrilla	Cantidad 0.0096 0.0020	Precio S/. 15.15 30.00	0.15 <b>0.15</b> 0.06
Rendimiento  Código  0147010004	m2/DIA 2, Descripción Recurso PEON	Mano de Obra  Materiales  Equipos	EQ. <b>2,5</b> 00.0000  Unidad  hh	Cuadrilla	Cantidad 0.0096	Precio S/. 15.15	0.15 <b>0.15</b> 0.06



CONSOROID JERUSALEN

Normu H. Salti
REPRESENTANTE COMUN

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA COMITÉ DE SELECCIÓN PCPE № 002-2018-MDVLH/CS™E – PRIMERA CUNVOCATORIA

ANEXO Nº 7

#### CARTA DE COMPROMISO DE PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DEL PERSONAL ESPECIALISTA Y DEL EQUIPAMIENTO REQUERÍDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

De nuestra consideración,

Mediante el presente el suscrito, **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO**, postor y/o representante común de **CONSORCIO JERUSALEN** integrado por **CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C** con RUC N° 20525341438, y **HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C**. con RUC N° 20539970314, en caso de resultar ganador de la buena pro, conforme los requisitos señalados en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento, me comprometo a presentar para la suscripción del contrato:

Los documentos que acreditan la experiencia del Residente y el Jefe de Obra, de corresponder, así como del personal que conforma el equipo de especialistas requeridos para la ejecución del contrato de obra.

Los documentos que acreditan el equipamiento requerido para la ejecución de la obra.

Asimismo, antes del inicio de su correspondiente participación efectiva en la ejecución de la obra, se presentará la documentación que acredita la experiencia del personal especialista restante, de acuerdo al requerimiento indicado en las bases.

Trujillo, 29/10/2018

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samainé Obeso REPRESENTANTE COMÚN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

**Importante** 

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, esta carta no requiere, en caso de consorcio, las firmas legalizadas de los integrantes del mismo. Tampoco requiere la firma de cada profesional considerado personal especialista.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sumame Obeso REPRESENTANTE COMUN ANEXO Nº 8

CONTRATO DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA.

- a) Integrantes del consorcio
  - 1. [CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C [1]].
  - 2. [HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C [2]].
- b) Designamos a **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO** identificado con DNI N°08125550, como representante común del **CONSORCIO JERUSALEN** para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con la Municipalidad Distrital de Víctor Larco Herrera.

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en JR. INDEPENDENCIA NRO. 131- BAL. BUENOS AIRES -LA LIBERTAD TRUJILLO VICTOR LARCO HERRERA
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

OBLIGACIONES DE CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C [1]

[ 98 % ]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

[EJECUCIÓN DE OBRA]

OBLIGACIONES DE HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C [2]

[ 02 % ]

100%

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

- [EJECUCIÓN DE OBRA]
- [ADMINISTRACION DE LA OBRA]
- [FINANCIAMIENTO]

**TOTAL OBLIGACIONES** 

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H Sama: 10

Trujillo, 26 de Octubre del 2018

Consorciado 1 SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA NOBLECILLA DNI N° 00370209 NORMA HORTENCIA SAMAME ORES

HE HOJAM GRUPO CONSTRUCTOR SAC

NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO
DNI Nº 08125550

#### Importante

De conformidad con el artículo 37 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas. Este Anexo de ninguna manera reemplaza al contrato del consorcio, pues sólo contiene el contenido mínimo que debe recoger el referido contrato.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso REPRESENTANTE COMUN

#### CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO

CONSTE POR EL PRESENTE CONTRATO PRIVADO DE CONSORCIO; QUE CELEBRAN CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C, CON RUC N° 20525341438, CON DOMICILIO LEGAL EN CALLE JORGE BASADRE ASENTAMIENTO HUMANO LAS MALVINAS - TUMBES, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11007753, Asiento Nº A00002 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL N° I SEDE PIURA – OFICINA REGISTRAL TUMBES; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DON SEGUNDO WILFREDO SAAVEDRA NOBLECILLA, PERUANO, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N° 00370209, Y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. con RUC Nº 20539970314, CON DOMICILIO LEGAL EN JR. INDEPENDENCIA NRO. 131- BAL. BUENOS AIRES –LA LIBERTAD – TRUJILLO – VICTOR LARCO HERRERA, INSCRITA EN LA PARTIDA ELECTRONICA N° 11205122 ASIENTO Nº A00001 DEL REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS DE LA ZONA REGISTRAL SEDE TRUJILLO – OFICINA REGISTRAL TRUJILLO; DEBIDAMENTE REPRESENTADA POR SU GERENTE GENERAL DOÑA NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO, PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD N°08125550; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA LOS CONSORCIADOS; EN LOS TERMINOS CONTENIDOS EN LAS CLAUSULAS SIGUIENTES:

#### **ANTECEDENTES**

<u>PRIMERA</u>.- LOS CONSORCIADOS SON PERSONAS JURIDICAS DE DERECHO PRIVADO, CONSTITUIDAS BAJO EL REGIMEN DE EMPRESA DE SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, DEDICADAS A LA EJECUCION Y CONSULTORIA DE OBRAS CIVILES Y AFINES.

#### **OBJETO DEL CONTRATO**

SEGUNDA.- POR EL PRESENTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN PARTICIPAR EN CONSORCIO CON EL OBJETO DE PARTICIPAR EN FORMA ACTIVA DIRECTA Y SOLIDARIA EN LA EJECUCION DE LA OBRA "REPARACION DE INFRAESTRUCTURA DEL TRANSPORTE; EN EL (LA) CALLE PINZON, CALLAO, SANTA ROSA, PSJE HUASCAR, ATAHUALPA, CALLE 5, NARDOS, GERANIOS, CALLE 1, CALLE 94, CALLE 7, CASUARINAS, CALLE CARRION. BUENOS AIRES CENTRO, LAS FLORES Y VISTA ALEGRE, DISTRITO DE VICTOR LARCO HERRERA, PROVINCIA DE TRUJILLO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CONFORME A LAS CONDICIONES, EXIGENCIAS Y REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES ADMINISTRATIVAS DE LA PCPE № 002-2018-MDVLH/CSPE — PRIMERA CONVOCATORIA OTORGADA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA.

EL CONSORCIO DECLARA QUE LA JUSTIFICACION DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MISMAS ESTA EN APROVECHAR LA CONJUNCION DE ESFUERZOS PARA PRESENTAR Y EJECUTAR LA OBRA EN FORMA COMPETITIVA, UTILIZANDO ASI TODOS LOS RECURSOS, CONOCIMIENTOS Y EXPERIENCIA DE CADA ASOCIADA EN BENEFICIO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

#### **DURACION DEL CONTRATO**

<u>TERCERA</u>.- LAS SOCIEDADES MIEMBROS CUMPLEN CON ESTABLECER QUE EL PRESENTE CONTRATO ES POR EL TIEMPO QUE DURE EL DESARROLLO DE LA OBRA, INCLUYENDO LA LIQUIDACION RESPECTIVA.

#### **DOMICILIO LEGAL Y NATURALEZA**

**CUARTA.**-EL CONSORCIO NO TIENE PERSONERIA JURIDICA

EL CONSORCIO TENDRA LA SIGUIENTE DENOMINACION "CONSORCIO JERUSALEN"

EL DOMICILIO LEGAL DEL CONSORCIO PARA COORDINAR, ECONOMICA, S. FLYANCIERA, ADMINISTRATIVA, TECNICA Y LEGAL SERA EN JR. INDEPENDENCIA NRO. 131-BAL. BUENOS AIRES –LA LIBERTAD – TRUJILLO – VICTOR LARCO HERRERA.

#### **OBLIGACIONES**

QUINTA.- CADA CONSORCIADO, A EFECTOS DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES QUE SE LE ENCOMIENDA SE OBLIGA A HACER USO DE SU INFRAESTRUCTURA EMPRESARIAL, SU PERSONAL Y DEMÁS ELEMENTOS DE PRODUCCIÓN.

ASIMISMO, QUEDA ESTABLECIDO QUE LOS CONSORCIADOS ASUMIRÁN DIRECTAMENTE SUS COSTOS DE PRODUCCIÓN CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL NEGOCIO Y DISPONDRÁN DEL PERSONAL NECESARIO, Y DE LOS EQUIPOS, VEHÍCULOS Y ENSERES QUE FUERAN NECESARIOS, PARA CUMPLIR EFICIENTEMENTE CON LAS ACTIVIDADES ENCOMENDADAS.

Norma H. Samame Ob.

<u>SEXTA</u>.- CORRESPONDE A **LOS CONSORCIADOS** REALIZAR LAS ACTIVIDADES PROPIAS DEL CONSORCIO QUE LE SEAN ENCARGADAS, ASI COMO AQUELLAS ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO.

<u>SETIMA</u>.-CUMPLIR CON EFECTUAR EL PAGO OPORTUNO DE LAS APORTACIONES ESTABLECIDAS PARA EL SOSTENIMIENTO DE LAS OPERACIONES PROPIAS DEL CONSORCIO Y EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO. QUEDA ESTABLECIDO QUE CONSTITUYE INCUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION, EL NO EFECTUAR EL PAGO TOTAL Y OPORTUNO DE LAS APORTACIONES ACORDADAS PARA ESTE FIÑ.

<u>OCTAVA</u>.- CUMPLIR CON ENTREGAR EN FORMA VERAZ, OPORTUNA Y CLARA, TODA LA INFORMACION QUE LE SEA SOLICITADA POR LA ADMINISTRACION DEL CONSORCIO.

**NOVENA**.-EL ORGANO DE GESTION Y ADMINSTRACION DEL CONSORCIO SERA LA JUNTA DE ASOCIADOS. LA QUE SE REUNIRA CUANTAS VECES SEAN NECESARIAS, BASTANDO PARA ELLO LA SOLICITUD DE CUALQUIERA DE LOS OTORGANTES.

QUEDA ESTABLECIDO QUE AL HACERLO, **LOS CONSORCIADOS** DEBERAN COORDINAR ENTRE SI, LOS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS PREVISTOS EN EL CONTRATO.

#### ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO, REPRESENTANTE LEGAL

<u>DECIMA</u>.- EN LO QUE RESPECTA AL MANEJO ADMINISTRATIVO DE ESTE CONTRATO, LAS PARTES ACUERDAN QUE EL MISMO ESTARA A CARGO DE UN REPRESENTANTE CONTRATADO ESPECIALMENTE PARA ESTA LABOR AMBAS PARTES ACUERDAN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO A LA SRTA. **NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO**, PERUANA, CON DOCUMENTO NACIONAL DE IDENIDAD N° 08125550, CON DOMICILIO EN JR. INDEPENDENCIA NRO. 131- BAL. BUENOS AIRES —LA LIBERTAD — TRUJILLO — VICTOR LARCO HERRERA. ASI MISMO SE PONE EN CONOCIMIENTO QUE EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO NO SE ENCUENTRA IMPEDIDO, INHABILITADO NI SUSPENDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

EN CONSECUENCIA, EL REPRESENTANTE COMUN DEL CONSORCIO TENDRA LAS SIGUIENTES FACULTADES:

10.1 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENUNCIAS, FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONSTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL; PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO DE ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O MODIFICARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, OFRECER CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO DE OPONERSE IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA CONCURRAÇÃO TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACIONO DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O AUDIENCIAS UNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO SOLICITAR LA INHIBICION Y/O PLANTEAR LA RECUSACION DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACION Y/O DESACUMULACION DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCION DE LOS RECURSOS. LA PRETENSION Y/O LA ACCION, SOLICITAR LA ACLARACION, CORRECION Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES , OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR EL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DEL TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS

CONSORCIO JERUSALEN

Norma HI Samame O Norma HI Samame Comun

REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACIÓN DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODOS LOS MEDIOS APROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACION ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

10.2 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.

10.3 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO PARTICIPANDO EN LA NEGOCIACION Y LA CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA Y DE TRABAJO DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

10.4 CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS CIVILES Y MERCANTILES, DIRIGIENDO LAS OPERACIONES ASOCIATIVAS Y DETERMINANDO LA INVERSION DE LOS RECURSOS.

10.5 CELEBRAR CONTRATOS DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO, NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS, Y FIJARLES SUS SALARIOS Y REMUNERACIONES; SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.

10.6 NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATO; DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES; TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR, Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO.

10.7 ASUMIR LA REPRESENTACION DEL CONSORCIO ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES CIVILES, MUNICIPALES, FISCALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CAMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS.

10.8 ACTUAR EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL CONSORCIO, EN TODOS LOS ACTOS REFERIDOS AL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, SUSCRIPCIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, CON PODERES SUFICIENTES PARA EJERCITAR LOS DERECHOS Y CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE SU CALIDAD DE POSTOR Y DE CONTRATISTA HASTA LA CONFORMIDAD O LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, SEGÚN CORRESPONDA

10.9 EJERCER CUALQUIER ATRIBUCION QUE LE SEA ENCOMENDADA POR LA JUNTA GENERAL/DE ASOCIADOS.

ASIMISMO SE DEJA CONSTANCIA, PARA ACTOS DE DISPOSICION DE INGRESOS O BIENES SE REQUERIRA NECESARIAMENTE LA INTERVENCION Y APROBACION DEL 100% DE SUS MIEMBROS.

#### **CONTABILIDAD Y TRIBUTACION**

<u>DECIMA PRIMERA.</u>- LAS PARTES ACUERDAN QUE LA CONTABILIDAD REFERIDA A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, SERA LLEVADA POR LA EMPRESA HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C ASI MISMO ESTA EMPRESA EMITIRA LA FACTURACION CORRESPONDIENTE POR CONCEPTO DE ADELANTOS, VALORIZACIONES, LIQUIDACIONES Y OTROS CONCERNIENTES A LA OBRA, EN TAL SENTIDO LA ENTIDAD MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR

CONSORGIO JERUSALEN

Norma II. Samame Vocso
REPRESENTANTE COMUN

LARCO HERRERA EMITIRA LOS CHEQUES CORRESPONDIENTES A NOMBRE DE HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C

SU REPRESENTANTE LEGAL SRTA. NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO ESTA FACULTADO PARA:

11.1 ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPOSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.

11.2 SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS, O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.

SIN PERJUCIO DE LO EXPUESTO, **LOS CONSORCIADOS** RECIBIRAN DE PARTE DE LA PERSONA QUE ASUME EL MANEJO ADMINISTRATIVO DEL CONSORCIO COPIAS DE LOS INFORMES EMITIDOS MENSUALMENTE RESPECTO DE LAS OPERACIONES REALIZADAS; ASI COMO, COPIA DEL BALANCE Y ESTADOS DE GANANCIAS Y PERDIDAS, DOCUMENTOS QUE DEBERAN SER REMITIDOS DENTRO DE SETIMO DIA HABIL DEL MES SIGUIENTE.

QUEDA ESTABLECIDO QUE ES OBLIGACION DEL REPRESENTANTE CONTRATADO, LA DETERMINACION Y EL PAGO DE LOS IMPUESTOS QUE RESULTEN DEL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD, PAGO QUE DEBERA EFECTUARSE CON LOS INGRESOS QUE GENERE LA PRESTACION DEL SERVICIO MATERIA DEL CONTRATO.

#### **DISTRIBUCIONES DE TRABAJO, RESPONSABILIDAD, CESIONES**

<u>DECIMA SEGUNDA</u>.- LAS PARTES DECLARAN QUE EJECUTARAN CONJUNTAMENTE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO QUE SUSCRIBAN Y COMPRENDA LA EJECUCION DE LA OBRA.

<u>DECIMA TERCERA</u>.- NINGUNA DE LOS CONSORCIADOS PODRA CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LAS OBLIGACIONES O DERECHOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE ACUERDO, A UN TERCERO, SIN EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DE LA ENTIDAD Y DE LAS OTRAS ASOCIADAS.

#### **OBLIGACIONES Y PARTICIPACIONES**

<u>DECIMA CUARTA</u>.- LAS EMPRESAS CONSORCIADAS PARTICIPAN EN TODOS LOS COSTOS, GANANCIAS Y PÉRDIDAS DE LOS APORTES DE CAPITAL NECESARIO ASI COMO, EN LA RESPONSABILIDAD EN LAS SIGUIENTES PROPORCIONES:

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C\_\_\_\_\_

98.00 (NOVENTA Y OCHO POR CIENTO)

EJECUCION DE A LA OBRA

HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.\_

2.00 (DOS POR CIENTO)

- EJECUCION DE LA OBRA
- ADMINISTRACION DE LA OBRA FINANCIAMIENTO

#### REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS

DECIMA QUINTA.- LAS OBLIGACIONES QUE ASUMIRAN AL INTERIOR DEL CONSORCIO SON LAS SIGUIENTES:

15.1 PARTICIPAR, COMPARTIR UTILIDADES, RIESGOS Y PÉRDIDAS EN LA EJECUCION DE LA OBRA, MATERIA DE LA PRESENTE ADJUDICACION.

15.2 EL PLAZO DE LA PRESENTE ASOCIACION TEMPORAL SERA HASTA CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN LAS BASES Y EL APORTE POR LAS PARTES PARA EL DESARROLLO DEL NEGOCIO, SON DE PROPIEDAD DE QUIEN LOS APORTA. ASIMISMO EN CASO QUE SE ADQUIERAN BIENES DE MUTUO CONJUNTO SE SUJETARAN AL REGIMEN DE CO-PROPIEDAD QUE A FUTURO EN LA PROPORCION DEL APORTE SERA SUJETO DE DIVISION Y PARTICION.

15.3 QUEDA ESTABLECIDO QUE PARA QUE EL CONSORCIO PUEDA AVALAR LAS OPERACIONES DE UNA DE **LOS CONSORCIADOS** FRENTE A TERCEROS, DEBEN CUMPLIRSE CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONSORCIO JERUSALEN

REPRESENTANTE COMU

Norma H



#### DECLARACIÓN JURADA DE SOLVENCIA ECONOMICA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA]
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO, postor y/o representante común de CONSORCIO JERUSALEN, integrado por CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C con RUC N° 20525341438 y HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. con RUC N° 20539970314, declaro bajo juramento que cuento con solvencia económica para la ejecución del contrato derivado del presente procedimiento de selección.

Trujillo, 29/10/2018

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Obeso

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

#### **Importante**

Esta Declaración Jurada se presenta en caso el Valor Referencial del proceso de selección para la ejecución de obras sea inferior a S/. 1 800 000.00 soles, de conformidad con lo señalado en el numeral 37.7 del Reglamento.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sumanie Obeso REPRESENTANTE COMUN



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JACINTO - TUMBES CREADA 24 DE NOVIEMBRE DE 1,955" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" "ASESORIA LEGAL"



#### "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

CLAUSULA ADICIONAL AL CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 001-2016/MDSJ-ALC; SOBRE APROBACION DE EJECUCION DE PARTIDAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DEL PROYECTO "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES" II ETAPA.

#### ADDENDA №01

SAN JACINTO, con domicilio legal en Plaza San Martin Nº 550 - San Jacinto, con RUC Nº 20199405781, debidamente representado por el Alcalde Sr. JOSE LUIS CORNEJO FEIJOO, identificado con DNI Nº 00251425; y de la otra parte, la empresa Contratista CONSORCIO SECO, con domicilio legal en el Jr. Independencia N° 419 – CENT, Zarumilla Tumbes, según contrato de Consorcio conformado por las Empresas Construcciones y Servicios el Codo con RUC: 205256252017 y Construcciones y Servicios Zarumilla SAC con RUC: 20525341438, debidamente representada por su Representante Legal LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE, identificado con DNI Nº 00369581, bajo los términos y condiciones siguientes:

#### PRIMERO:

Oue con fecha 06/09/16, se suscribió el contrato de Ejecución de Obra № 001-2016/MDSJ-ALC, entre LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO y la Empresa Contratista CONSORCIO SECO, para la ejecución de la obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES — TUMBES" II ETAPA, con un monto contratado ascendente a S/.4,030,342.47 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 47/100 SOLES), y un plazo de ejecución de CIENTO OCHENTA (180) DIAS NATURALES.

### SEGUNDO:

Que, Con carta N° 001-2017/CAYLE NECIOSUP JOSE HEBERTH-SUPERVISION, acompañado con carta N° 05-2016/SUPERVISOR/JFRM, del Informe sobre las primeras cuadras de la Calle Bolognesi (DE PROG. 0+00 A LA 0+140), con la cual hace referencia que con fecha 18 de Diciembre del 2016, en el asiento N° 89° del Cuaderno de Obra, el residente deja constancia del pedido de los moradores y vecinos de la primera cuadra de la Calle Francisco Bolognesi (DE PROG. 0+00 A LA 0+140), quienes solicitan que la obra continúe hasta el empalme con la carretera existente y se construya además una alcantarilla de dos ojos; Asimismo, indica que los vecinos tienen conocimiento que las metas están consideradas en el Proyecto de Inversión Pública (PIP). Por lo que, exigen que se cumpla con las metas, que con fecha 18 de Diciembre del 2016, en el asiento N° 90°, el supervisor de obra dejo constancia de la constante insistencia de los moradores respecto a la continuidad de la obra según el P.I.P es decir la construcción de pistas y veredas hasta empalmar con la carretera existente, llegando a la siguiente conclusión; 1.- Que teniendo en cuenta el requerimiento verbal así como el memorial presentado por los pobladores, se emite el presente informe con la finalidad que la entidad determine la construcción de pistas y veredas hasta empalmar con la carretera existente, llegando a la siguiente conclusión; 1.- Que teniendo en cuenta el requerimiento verbal así como el memorial presentado por los pobladores, se emite el presente informe con la finalidad que la entidad determine la construcción de presente informe con la finalidad que la entidad determine la construcción de presente informe con la finalidad que la entidad determine la construcción de presente informe con la finalidad que la entidad determine la construcción de presente informe con la finalidad que la entidad determine la construcción de presente informe con la finalidad que la entidad determine la construcción de presente informe con la finalidad que la entidad determine la construcción d

CONSCRETO SECO

Luis Antonio Peña Alburqueque
REPRESENTANTE LEGAL

Norma H. Sumaine Obeso REPRESENTANTE COMUN



RITAL DE SAN



ZONA REGISTRAL Nº I - SEDE PIURA Oficina Registral de Tumbes



Publicidad N° 2018-07005330 09/10/2018 09:58:01

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11007753 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Tumbes, consta registrado y vigente el PODER a favor de SAAVEDRA NOBLECILLA SEGUNDO WILFREDO, identificado con D.N.I N° 00370209, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SOCIEDAD ANONIMA

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: C00002

**CARGO: GERENTE GENERAL** 

Elizabeth Maritza Ucañay Barrientos ABOGADO CERTIFICADOR ZONA REGISTRAL Nº 1- SEDE PIURA

**FACULTADES:** 

ASIENTO A00001

(...) LA GERENCIA: NO HABIENDO DIRECTORIO, TODAS LAS FUNCIONES ESTABLECIDAS EN LA LEY PARA ESTE ÓRGANO SOCIETARIO SERÁN EJERCIDAS POR EL GERENTE GENERAL. LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS PUEDE DESIGNAR UNO O MAS GERENTES. SUS FACULTADES, REMOCIÓN Y RESPONSABILIDADES SE SUJETAN A LO DISPUESTO POR LOS ARTICULO 287° AL 289° DE LA LEY. EL GERENTE GENERAL ESTA FACULTADO PARA LA EJECUCIÓN DE TODO ACTO Y/O CONTRATO CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA SOCIEDAD PUDIENDO ASIMISMO REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTOS:

1. DIRIGIR LAS OPERACIONES COMERCIALES Y ADMINISTRATIVAS;

2. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES. EN LO JUDICIAL GOZARA DE LAS FACULTADES SEÑALADAS EN LOS ARTÍCULOS 74°, 75°, 77° Y 436° DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL, ASÍ COMO LA FACULTAD DE REPRESENTACIÓN PREVISTA EN EL ARTICULO 10° DE LA LEY Nº 26636 Y DEMÁS NORMAS CONEXAS Y COMPLEMENTARIAS; TENIENDO EN TODOS LOS CASOS FACULTAD DE DELEGACIÓN O SUSTITUCIÓN.

3. CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS A NOMBRE DE LA EMPRESA, CREDITOS EN GENERAL, CREDITO EN CUENTA CORRIENTE CREDITOS DOCUMENTARIOS, PRESTAMOS O MUTUOS, ADVANCE ACCOUNTS, INCLUSO LOS QUE IMPLIQUEN DISPOSICIÓN DE LOS BIENES QUE CONSTITUYAN PATRIMONIO DE LA MISMA;

4. ABRIR, CERRAR, COBRAR, COBRAR GIROS, COBRAR TRANSFERENCIAS, RETIRAR EN BANCOS, FINANCIEROS Y DEMAS INSTITUCIONES CREDITICIAS; ABRIR CARTAS DE CREDITOS, ABRIR Y CERRAR CUENTAS CORRIENTES ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS A PLAZO, ABRIR, RETIRAR Y CERRAR CUENTAS DE AHORRO, DEPOSITAR Y RETIRAR VALORES EN CUSTOD, GIRAR, SOBRE LOS SALDOS ACREEDORES Y/O EN SOBREGIRO; GIRAR, GIRAR SOBRE SALDOS DEUDORES, ENDOSAR PARA ABONO EN CTA. DE LA EMPRESA, GIRAR SOBRE SALDOS ACREEDORES, ENDOSAR A TERCEROS, ACEPTAR, REACEPTAR, ENDOSAR, AVALAR, AMORTIZAR LETRAS DE CAMBIO, VALES, PAGARES, EMITIR PAGARES, ENDOSAR PAGARES, AVALAR PAGARES, DESCONTAR PAGARES, RENOVAR PAGARES, CHEQUES, COBRAR CHEQUES, ACEPTAR LETRAS, AVALAR LETRAS, DESCONTAR LETRAS, RENOVAR LETRAS, AFECTAR CUENTAS O DEPOSITOS EN GARANTIA; CELEBRAR CONTRATOS DE CREDITO EN CUENTA CORRIENTE, DOCUMENTARIO, CON GARANTIA DE COBRANZA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRO TIPO, AFECTAR TITULOS VALORES EN GARANTIA, PRESTAR AVAL, OTORGAR FIANZA, ENDOSAR WARRANTS, ENDOSAR CONOC. EMBARQUE, ENDOSAR CERTIFICADOS DE DEPOSITO, ENDOSAR POLIZAS DE SEGURO, COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE MUEBLES, DAR Y TOMAR ARRIENDO DE INMUEBLES, OTOGAR FIANZA A FAVOR DE SI MISMO, CEDER CREDITOS;

5. COMPRAR, VENDER O RETIRAR VALORES, CONTRATAR POLIZAS DE SEGUROS, TE FLETES, SUMINISTROS, COMPRAR VALORES MOBILIARIOS, VENDER VALORES MOBILIARIOS ABONOS EN CUENTA, PAGO DE TRANSFERENCIAS;

Norma H. Samame Obeso REPRESENTANTE C

<sup>\*</sup>LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL REGISTRO AL TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGISMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012-SUNARP-SN). Pag. 1 de 2





6. COMPRAR TODA CLASE DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES Y/O ACCIONES Y DERECHOS EN LOS MISMOS, ALQUILAR Y OPERAR CAJAS DE SEGURIDAD;

7. VENDER, GRAVAR, HIPOTECAR, PRENDAR, ARRENDAR, EN ARRENDAMIENTO FINANCIERO, SOLICITAR Y CONTRATAR FIANZAS, DAR EN GARANTIA HIPOTECARIA Y/O PRENDARIA LOS BIENES DE LA EMPRESA, VENDER MUEBLES, VENDER INMUEBLES, SUSCRIBIENDO LOS RESPECTIVOS DOCUMENTOS, YA SEAN PRIVADOS O PUBLICOS. EN GENERAL PODRA CELEBRAR TODA CLASE DE CONTRATOS NOMINADOS E INNOMINADOS VINCULADOS CON EL OBJETO SOCIAL, INCLUSO PODRA CELEBRAR CONTRATOS DE LEASING Y DE JOINT VENTURE.

EL GERENTE GENERAL PODRÁ REALIZAR TODOS LOS ACTOS NECESARIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD, SALVO LAS FACULTADES RESERVADAS A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS. (...)

## DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

COPIA CERTIFICADA DE FECHA 20/09/2018 EXTENDIDA POR LA NOTARIA PÚBLICA DE AGUAS VERDES -ZARUMILLA, MARLENY GENOVEVA MILLÁN ACERO, EN LA CUAL SE INSERTA EL ACTA DE JUNTA

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS:

III. TITULOS PENDIENTES: NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.-El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema

V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO: NINGUNO.

N° de Fojas del Certificado: 2

Derechos Pagados S/.

25.00 Recibo: 2018-628-00019661

Total de Derechos:

S/ 25.00

Verificado y expedido por ELIZABETH MARITZA UCAÑAY BARRIENTOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TUMBES, a las 12:26:00 horas del 09 de Octubre del 2018.

> Elizabeth Moritza Ucañay Barrientos ABOGADO CERTIFICADOR ZONA REGISTRAL N°1-SEDE PIURA

> > CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samana Obeso REPRESENTANTE COMUN



ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO Oficina Registral de Trujillo

Publicidad N° 2018-07350521 22/10/2018 11:31:19

## REGISTRO DE PERSONAS JURÍDICAS LIBRO DE SOCIEDADES ANONIMAS

## CERTIFICADO DE VIGENCIA

El funcionario que suscribe, CERTIFICA:

Que, en la partida electrónica N° 11205122 del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Trujillo, consta registrado y vigente el **NOMBRAMIENTO** a favor de SAMAME OBESO NORMA HORTENCIA, identificado con D.N.I N° 08125550, cuyos datos se precisan a continuación:

DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C.

LIBRO: SOCIEDADES ANONIMAS

ASIENTO: A00001

**CARGO: GERENTE GENERAL** 

**FACULTADES:** 

SEGUN COPIAS CERTIFICADAS QUE ADJUNTO.

DOCUMENTO QUE DIO MÉRITO A LA INSCRIPCIÓN:

POR ESCRITURA PÚBLICA № 5554 DE FECHA 22/12/2012 OTORGADA ANTE NOTARIO DE TRUJILLO DR. GUILLERMO GUERRA SALAS.

II. ANOTACIONES EN EL REGISTRO PERSONAL O EN EL RUBRO OTROS: NINGUNO.

**III. TITULOS PENDIENTES:** 

NINGUNO.

IV. DATOS ADICIONALES DE RELEVANCIA PARA CONOCIMIENTO DE TERCEROS:

REGLAMENTO DEL SERVICIO DE PUBLICIDAD REGISTRAL : Artículo 81 - Delimitación de la responsabilidad.-El servidor responsable que expide la publicidad formal no asume responsabilidad por los defectos o las inexactitudes de los asientos registrales, índices automatizados, y títulos pendientes que no consten en el sistema informático.

### V. PÁGINAS QUE ACOMPAÑAN AL CERTIFICADO:

05

N° de Fojas del Certificado: 1

Derechos Pagados S/.

25.00 25.00 Recibo: 2018-296-00015474

Total de Derechos:

S/.

Verificado y expedido por LINA MARIBEL SUILLON ZEVALLOS, ABOGADO CERTIFICADOR de la Oficina Registral de TRUJILLO, a las 12:05:34 horas del 22 de Octubre del 2018.

Lina M. Stillón Zevallos ABOGADO CERTIFICADOR

Zona Registral Nº V - Sede Trujillo

CONSORCIO JERUSALEN

<sup>\*</sup> LOS CERTIFICADOS QUE EXTIENDEN LAS OFICINAS REGISTRALES ACREDITAN LA EXISTENCIA O INEXISTENCIA DE INSCRIPICIONES O ANOTACIONES EN EL MEDITA DE COMUN TIEMPO DE SU EXPEDICIÓN (ART. 140° DEL T.U.O DEL REGLAMENTO GENERAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS APROBADO POR RESOLUCIÓN N° 126-2012 SUNARP SN).



ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO

Nº Partida: 11205122

#### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. HOJAMI S.A.C.

REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS

RUBRO: AUMENTO DE CAPITAL Y MODIF. DEL ESTATUTO

B00001

#### **MODIFICACION PARCIAL DE ESTATUTO:**

En junta universal de accionistas de fecha 10.10.2016 se acordó y aprobó por unanimidad MODIFICAR el artículo trigésimo primero del estatuto, el cual queda redactado de la siguiente manera:

ARTICULO TRIGESIMO PRIMERO .- EL GERENTE GENERAL ES EL EJECUTOR DE TODAS LAS DISPOSICIONES DE LA JUNTA DE ACCIONISTAS, Y CON LAS LIMITACIONES PREVISTAS EN EL INC. 5) ART. 115 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES.

EL GERENTE GENERAL: PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN, A SOLA FIRMA:

1.- FACULTADES DE REPRESENTACION:

A) TENER LA PERSONERIA JURIDICA Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD.

B) NOMBRAR APODERADOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER CUESTION DE ORDEN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA Y PARA EL EFECTO DELEGAR, RENOVAR O SUSTITUIR TOTAL O PARCIALMENTE LAS FACULTADES CONTENIDAS EN EL PRESENTE ARTICULO Y REASUMIR LA REPRESENTACION.

C) LA REPRESENTACION PODRA SER OTORGADA MEDIANTE PODER POR CARTA, FUERA DE RÉGISTRO, POR ESCRITURA PÚBLICA O ANTE SECRETARIO DE JUZGADO EN LOS PROCESOS JUDICIALES, PARA SER UTILIZADOS EN EL PAIS O EN EL EXTRANJERO. EL GERENTE GENERAL PODRA REVOCAR LA REPRESENTACION EN CUALQUIER MOMENTO Y ESTARA IMPEDIDO DE OTORGAR PODERES IRREVOCABLES, A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 153º DEL CODIGO CIVIL. D) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN CUALQUIER PROCEDIMIENTO CONCURSAL A QUE HACE RÉFERENCIA AL LEY DE REESTRUCTURACION PATRIMONIAL, SEA COMO DEUDOR O ACREEDOR. E) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODO TIPO DE INSTITUCIONES PUBLICAS O PRIVADAS, **FUNCIONARIOS** Y **AUTORIDADES** JUDICIALES, CIVILES, MUNICIPALES, ADMINISTRATIVAS, CONSTITUCIONALES, TRIBUTARIAS, DE ADUANAS (SUNAD), CONTRIBUCIONES (SUNAT), REGISTROS PUBLICOS (SUNARP), INDECOPI, CAMARAS DE COMERCIO LOCAL Y DE LA REPUBLICA, DEFENSORIA DEL PUEBLO, COMERCIALES, DE TRABAJO Y JUDICIALES, POLICIALES Y MILITARES, CON LAS FACULTADES DE PRESENTAR TODA CLASE DE

RECURSOS Y RECLAMACIONES, ASI COMO DESISTIRSE DE ELLOS. E) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA PRACTICAR LOS ACTOS A QUE SE REFIERE EL CODIGO PROCESAL CIVIL, LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE O PARA ACTUAR EN CUALQUIER TIPO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, O ANTE EL FUERO MILITAR CON LAS FACULTADES GENERALES DEL MANDATARIO JUDICIAL ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 74 Y LAS ESPECIALES DEL ARTICULO 75 DEL PROCESAL CIVIL, TALES COMO PRESENTAR TODA CLASE DE DEMANDAS Y DENGUCIAS FORMULAR CONTRADICCIONES, MODIFICARLAS Y/O AMPLIARLAS; RECONVENIR, CONTESTAR DEMANDAS Y RECONVENCIONES; DEDUCIR EXCEPCIONES Y/O DEFENSAS PREVIAS Y CONTESTARLAS; DESISTIRSE DEL PROCESO Y/O LA PRETENSION, ASI COMO DE ALGUN ACTO PROCESAL; ALLANARSE Y/O RECONOCER LA PRETENSION; CONCILIAR, TRANSIGIR, SOMETER A ARBITRAJE LAS PRETENSIONES CONTROVERTIDAS EN EL PROCESO, SUSTITUIR O DELEGAR LA REPRESENTACION PROCESAL, PRESTAR DECLARACION DE PARTE, OFRECER TODA CLASE DE MEDIOS PROBATORIOS ASI COMO ACTUAR LOS QUE SE SOLICITEN; INTERPONER MEDIOS IMPUGNATORIOS Y DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA PERMITIDOS POR LA LEY, Y DESISTIRSE DE DICHOS RECURSOS; SOLICITAR TODA CLASE DE MEDIDAS CAUTELARES, AMPLIARLAS Y/O SUSTITUIRLAS Y/O DESISTIRSE DE LAS MISMAS, Y/0 CONTRACAUTELAS, SOLICITAR EL OTORGAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES FUERA DE PROCESO, ASI COMO LA ACTUACION DE MEDIOS PROBATORIOS PERMITIDOS POR LA LEY ASI COMO OPONERSE IMPUGNAR LOS OFRECIDOS POR LA PARTE CONTRARIA, CONCURRIR A TODO TIPO DE ACTOS PROCESALES SEAN ESTOS DE REMATE, MINISTRACION DE POSESION, LANZAMIENTO, EMBARGO, SANEAMIENTO PROCESAL Y AUDIENCIAS CONCILIATORIAS O DE FIJACION DE PUNTOS CONTROVERTIDOS Y SANEAMIENTO PROBATORIO, DE PRUEBAS Y/O

AUDIENCIAS UNICAS ESPECIALES Y/O COMPLEMENTARIAS, LAS FACULTADES PARA PODER

Página Número PCIO JERUSALEN

Thane Obeso

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

S

WEST SALEN



ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO Nº Partida: 11205122

#### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. HOJAMI S.A.C.

INTERVENIR EN TODO ACTO PROCESAL SE EXTIENDEN INCLUSO A PODER INTERVENIR EN REMATES O SUBASTAS PUBLICAS PARA ADJUDICARSE AL INTERIOR DE LOS MISMOS LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL RESPECTIVO PROCESO, SOLICITAR LA INHIBICIÓN Y/O PLANTEAR LA RECUSACIÓN DE JUECES, FISCALES, VOCALES Y/O MAGISTRADOS, EN GENERAL SOLICITAR LA ACUMULACIÓN Y/O DESACUMULACIÓN DE PROCESOS, SOLICITAR EL ABANDONO Y/O PRESCRIPCIÓN DE LOS RECURSOS, LA PRETENSIÓN Y/O LA ACCIÓN, SOLICITAR LA ACLARACIÓN, CORRECCIÓN Y/O CONSULTA DE LAS RESOLUCIONES JUDICIALES, OFRECER Y/O COBRAR DIRECTAMENTE LO PAGADO O CONSIGNADO JUDICIALMENTE, ASIMISMO PARA RETIRAR CONSIGNACIONES, SOMETER A ARBITRAJE SEA DE DERECHO O DE CONCIENCIA, LAS CONTROVERSIAS EN LAS QUE PUEDA HABERSE INVOLUCRADO LA SOCIEDAD, SUSCRIBIENDO EL CORRESPONDIENTE CONVENIO ARBITRAL, ASI COMO TAMBIEN RENUNCIAR AL ARBITRAJE, DESIGNAR AL ARBITRO O ARBITROS Y/O INSTITUCIONES QUE HARAN LAS FUNCIONES DE TRIBUNAL; PRESENTAR EL FORMULARIO DE SUMISION CORRESPONDIENTE Y/O PACTAR LAS REGLAS A LAS QUE SE SOMETERA EL PROCESO CORRESPONDIENTE Y/O DISPONER LA APLICACION DEL REGLAMENTO QUE TENGA ESTABLECIDO LA INSTITUCION ORGANIZADORA, SI FUERA EL CASO; PRESENTAR ANTE EL ARBITRO O TRIBUNAL ARBITRAL LA POSICION DE LA SOCIEDAD, OFRECIENDO LAS PRUEBAS PERTINENTES; CONTESTAR LAS ALEGACIONES DE LA PARTE CONTRARIA Y OFRECER TODO LOS MEDIOS PROBATORIOS ADICIONALES QUE ESTIME NECESARIO; CONCILIAR Y/O TRANSIGIR Y/O PEDIR LA SUSPENSION Y/O DESISTIRSE DEL PROCESO ARBITRAL; SOLICITAR LA CORRECCION Y/O INTEGRACION Y/O ACLARACION DEL LAUDO ARBITRAL; PRESENTAR Y/O DESISTIRSE DE CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS IMPUGNATORIOS PREVISTOS EN LA LEY GENERAL DE ARBITRAJE CONTRA LOS LAUDOS; Y PRACTICAR TODOS LOS DEMAS ACTOS QUE FUERAN NECESARIOS PARA LA TRAMITACION DE LOS PROCESOS, SIN RESERVA NI LIMITACIÓN ALGUNA; SOLICITAR LA INTERRUPCION DEL PROCESO, SU SUSPENSION Y/O LA CONCLUSION DEL MISMO; LAS FACULTADES SE ENTIENDEN OTORGADAS PARA TODO EL PROCESO, INCLUSO PARA LA EJECUCION DE SENTENCIA Y EL COBRO DE COSTAS Y COSTOS PROCESALES; LAS FACULTADES DE INDOLE JUDICIAL SE PODRAN EJERCER ANTE TODA CLASE DE JUZGADOS Y TRIBUNALES ESTABLECIDOS POR LA LEY ORGANICA DEL PODER JUDICIAL Y DEMAS ENTIDADES QUE CONFORME A LEY EJERCEN FACULTADES COACTIVAS O DE EJECUCION FORZOSA.

- CONCILIACIÓN: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE NATURALEZA CONCILIATORIA DEL ESTADO O PRIVADOS; ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN; SOBRE CUALQUIER MATERIA. PUDIENDO DISPONER DERECHOS; REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE LOS ACTOS SUSTANTIVOS Y PUEDE PRESENTAR Y/O INTERPONER TODA CLASE DE PETICIONES CONCILIATORIAS; ASISTIR A LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS PUDIENDO SER DE MANERA TOTAL COMO PARCIAL; DESISTIÉNDOSE DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

F) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS LABORALES ANTE EL MINISTERIO DE TRABAJO Y LOS JUZGADOS Y SALAS ESPECIALIZADAS DE TRABAJO EN TODAS LAS DIVISIONES E INSTANCIAS, CON TODAS LAS FACULTADES NECESARIAS Y EN FORMA ESPECIAL LAS CONTENIDAS EN LA LEY PROCESAL DE TRABAJO.

G) ASUMIR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD PARTICIPANDO EN LA NEGOCIAÇION Y CONCILIACION COLECTIVA, PRACTICANDO TODOS LOS ACTOS PROCESALES PROPIOS DE ESTA, SUSCRIBIR CUALQUIER ACUERDO Y LLEGADO EL CASO, LA CONVENCION COLECTIVA DE TRABAJO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY DE RELACIONES COLECTIVAS DE TRABAJO.

H) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN PROCEDIMIENTOS PENALES, CON LAS FACULTADES ESPECIFICAS DE DENUNCIAR, CONSTITUIRSE EN PARTE CIVIL, PRESTAR INSTRUCTIVA, PREVENTIVA Y TESTIMONIALES, PUDIENDO ACUDIR A NOMBRE DE LA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES POLICIALES, SIN LIMITE DE FACULTADES.

I) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA EFECTOS DE PARTICIPAR EN TODO TIPO DE LICITACIONES, PUBLICAS Y PRIVADAS, Y ESPECIALMENTE EN LICITACIONES Y CONTRATOS DE EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL REGLAMENTO ÚNICO DE LICITACIONES Y CONTRATOS DE OBRAS PUBLICAS Y EL REGLAMENTO ÚNICO DE ADQUISICIONES.

J) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD EN JUNTAS DIRECTIVAS, EN JUNTAS DE ACCIONISTAS O DE SOCIOS DE SOCIEDADES MERCANTILES O CIVILES: Y EN LAS JUNTAS DE MIEMBROS DE LAS ASOCIACIONES, FUNDACIONES O COMITÉS A QUE PERTENEZCA LA SOCIEDAD, PUDIENDO TOMAR PARTE EN LOS DEBATES.

Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP



ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO Nº Partida: 11205122

#### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. HOJAMI S.A.C.

K) CONCILIACIÓN: REPRESENTAR A LA SOCIEDAD PARA CONCILIAR EXTRAJUDICIALMENTE ANTE TODA CLASE DE INSTITUCIONES DE NATURALEZA CONCILIATORIA DEL ESTADO O PRIVADOS; ESTANDO FACULTADO PARA INICIAR Y PROSEGUIR PROCEDIMIENTOS DE CONCILIACIÓN; SOBRE CUALQUIER MATERIA. PUDIENDO DISPONER DERECHOS; REALIZAR TODOS LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN DE LOS ACTOS SUSTANTIVOS Y PUEDE PRESENTAR Y/O INTERPONER TODA CLASE DE PETICIONES CONCILIATORIAS; ASISTIR A LAS AUDIENCIAS CONCILIATORIAS; PUDIENDO SUSCRIBIR TODO TIPO DE ACUERDOS PUDIENDO SER DE MANERA TOTAL COMO PARCIAL; DESISTIÉNDOSE DEL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

EL GERENTE GENERAL: PODRÁ EJERCER LAS FACULTADES QUE SE DETALLAN CONTINUACIÓN, DE FORMA MANCOMUNADA O A SOLA FIRMA:

2.- FACULTADES DE ADMINISTRACION:

- A) EJECUTAR LAS DISPOSICIONES DEL ESTATUTO Y DE LOS ACUERDOS DE JUNTA GENERAL.
- B) EL USO DE LA FIRMA SOCIAL, LA CORRESPONDENCIA Y LOS LIBROS SOCIALES.
- C) SOMETER A APROBACION DE LA JUNTA GENERAL SU PLAN Y ROL DE TRABAJO, ASI COMO EL PRESUPUESTO DE GASTOS GENERALES.
- D) CONTROLAR Y VIGILAR LA BUENA MARCHA DE LA ADMINISTRACIÓN Y DEL OBJETO SOCIAL. E) EXAMINAR Y REVISAR LAS CUENTAS Y EL BALANCE, SUSCRIBIR LOS BALANCES Y ESTADOS
- FINANCIEROS.
- F) OTORGAR COPIAS Y CONSTANCIAS CERTIFICADAS DE LOS ACUERDOS DE LAS JUNTAS GENERALES Y DE LOS LIBROS SOCIALES.
- G) CONTRATAR AUDITORIAS, SEGUN EL ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL.
- H) OTORGAR RECIBOS O CANCELACIONES SIN LIMITE ALGUNO.
- I) ASISTIR CON VOZ PERO SIN VOTO, A LAS SESIONES DE JUNTA GENERAL, SALVO QUE ESTOS DECIDAN LO CONTRARIO.
- 3.- FACULTADES EN MATERIA BANCARIA O FINANCIERA:
- A) ABRIR, CERRAR O CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS CORRIENTES, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CONSTITUIR, AFECTAR Y RETIRAR DEPÓSITOS, RETIRAR Y TRANSFERIR FONDOS ENTRE CUENTAS CORRIENTES O/A CUENTAS DE AHORROS U OTRAS, EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA.
- B) ABRIR, DEPOSITAR, RETIRAR, CONSTITUIR Y AFECTAR DEPÓSITOS, CERRAR, CANCELAR Y RENOVAR CUENTAS DE AHORROS, ASI COMO DELEGAR A TERCERAS PERSONAS PARA QUE EFECTÚEN LOS RETIROS DE LA CITADAS CUENTAS ANTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO.
- C) SOLICITAR CRÉDITOS EN CUENTA CORRIENTE (SOBREGIRO), ADVANCE ACCOUNTS, BANKERS ACCEPTANCES; CRÉDITOS DOCUMENTARIOS, ARRENDAMIENTO FINANCIERO, LEASING, LEASEBACK, JOINT VENTURY, FACTORING, FRANCHISING, UNDERWRITING, CREDICARD (TARJETA DE CREDITO), TELEVISE Y CONVENIO, FIDEICOMISO, LETRA HIPOTECARIA, SWAP, AFECTACION Y OTROS, CREDITO DOCUMENTARIO DE IMPORTACIÓN, CRÉDITO PARA DESCUENTO DE LETRAS Y PAGARES Y EN GENERAL CUALQUIER OTRO TIPO DE CRÉDITOS, ASI COMO CEDERLOS Y CANCELARLOS.
- D) ABRIR, CERRAR Y RENOVAR CUENTAS A PLAZOS O A LA VISTA. AFECTAR O RETIRAR IMPOSICIONES.
- E) SOLICITAR Y OTORGAR FIANZAS Y AVALES, SEAN INDIVIDUALES, MANCOMUNADAS O SOLIDARIAS; CON O SIN GARANTIA REAL.
- F) COMPRAR, VENDER, PERMUTAR Y RETIRAR VALORES; DEPOSITAR VALORES EN CUSTODIA RETIRARLOS.
- G) SOLICITAR, CONTRATAR Y SUSCRIBIR CARTA FIANZA, CARTA DE CREDITO, CARTAS ORDENES, ARRENDAMIENTOS FINANCIEROS O LEASING, SEA MOBILIARIO O INMOBILIARIO. H) EMITIR, DEPOSITAR, COBRAR, COMPRAR, VENDER, RENOVAR, ENDOSAR, ENTREGAR EN CUSTODIA, RETIRAR CUSTODIA DE GIROS Y CERTIFICADOS, INCLUSIVE LOS CERTIFICADOS JUDICIALES, CERTIFICADOS BANCARIOS EN MONEDA NACIONAL O EXTRANJERA, CERTIFICADO DE DEPOSITO A PLAZO FIJO EN MONEDA NACIONAL; ASI COMO COBRAR BONOS DE INVERSION PUBLICA, VALORES EN GENERAL Y/O CUALQUIER OTRO TITULO VALOR DE CUALQUIER NATURALEZA.
- I) CONSTITUIR, ENDOSAR, RENOVAR Y RETIRAR WARRANTS, DOCUMENTOS O CONOCIMIENTO DE EMBARQUE, CERTIFICADOS DE DEPOSITO.
- J) DEPOSITAR CERTIFICADOS DE ACCIONES; COBRAR Y OTORGAR RECIBOS Y CANCELACIONES. K) EN LO REFERENTE A LA UTILIZACION Y MANEJO DE TITULOS VALORES, EN EL CASO DE LETRAS: ACEPTAR, AFECTAR, AVALAR, COBRAR, ENDOSAR, DESCONTAR, NEGOCIAR, GIRAR O EMITIR, PROTESTAR, REACEPTAR Y RENOVAR; EN EL CASO DE PAGARES Y VALES A LA ORDEN:

Página Núnconsorcio JERUSALEN

Alisma H. Samame Obeso



ZONA REGISTRAL N° V - SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO N° Partida: 11205122

## INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. HOJAMI S.A.C.

AVALAR, COBRAR, DESCONTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR, PROTESTAR, REFINANCIAR, SUSCRIBIR O EMITIR Y RENOVAR; EN EL CASO DE CHEQUES: COBRAR, ENDOSAR PARA ABONO EN CUENTA O EN FAVOR DE TERCEROS, NEGOCIAR, EMITIR Y/O GIRAR CON SALDO Y GIRAR SIN SALDO EN SOBREGIRO; DE MODO GENERAL ACEPTAR REACEPTACIONES GIRANDO NUEVOS TITULOS VALORES; PRENDARLOS, DEPOSITARLOS EN CUSTODIA Y/O GARANTIA O RETIRARLOS.

- L) CELEBRAR TODO TIPO DE OPERACIONES BANCARIAS O FINANCIERAS, ADEMAS DE LAS ESPECIFICAMENTE SEÑALADAS Y DE CUALQUIER MODALIDAD REFERENTE A TITULOS VALORES EN GENERAL O DE INSTRUMENTOS DE PAGO, SEAN ESTOS CON LA BANCA COMERCIAL EN GENERAL O BANCA ESTATAL O DE FOMENTO, FINANCIERAS, CAJAS RURALES, ORGANISMOS NO GUBERNAMENTALES, EDPYMES Y EN GENERAL CON CUALQUIER ENTIDAD DE CREDITO, SEAN NACIONALES O EXTRANJERAS Y QUE SE ENCUENTREN O NO BAJO EL REGIMEN O CONTROL DE LA S.B.S.
- LL) LAS FACULTADES CONTENIDAS EN LOS ITEMS A, B, C Y D DE LAS PRESENTES FACULTADES BANCARIAS, SE REFIEREN TANTO A CUENTAS EN MONEDA NACIONAL COMO EN MONEDA EXTRANJERA.

#### 4.- FACULTADES EN MATERIA LABORAL:

- A) CELEBRAR CONTRATO DE TRABAJO CON EMPLEADOS Y OBREROS, A PLAZO DETERMINADO E INDETERMINADO; NOMBRARLOS, SUSPENDERLOS, DESPEDIRLOS Y FIJARLES SUS REMUNERACIONES.
- B) NOMBRAR APODERADOS ESPECIALES, PUDIENDO DELEGAR CUALESQUIERA DE LAS FACULTADES QUE EL POSEA.
- C) AMONESTAR VERBALMENTE Y POR ESCRITO AL PERSONAL.
- D) FIJAR Y MODIFICAR EL HORARIO Y DEMAS CONDICIONES DE TRABAJO.
- E) SUSCRIBIR PLANILLAS, BOLETAS DE PAGO Y LIQUIDACIONES DE BENEFICIOS SOCIALES.
- F) OTORGAR CERTIFICADOS DE TRABAJO, CONSTANCIAS DE FORMACION LABORAL Y PRACTICAS PRE-PROFESIONALES.
- G) SUSCRIBIR LAS COMUNICACIONES Y DOCUMENTACION DIRIGIDA AL MINISTERIO DE TRABAJO, INSTITUTO PERUANO DE SEGURIDAD SOCIAL Y CUALQUIER OTRA ENTIDAD ADMINISTRATIVA VINCULADA AL ASPECTO LABORAL.
- H) APROBAR EL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO.

#### 5.- FACULTADES EN MATERIA CONTRACTUAL:

- A) NEGOCIAR, CELEBRAR, SUSCRIBIR, MODIFICAR, RESCINDIR, RESOLVER Y DAR POR CONCLUIDOS TODO TIPO DE CONTRATOS.
- B) COMPRAR Y VENDER BIENES MUEBLES E INMUEBLES CON LA LIMITACIÓN ESTABLECIDA EN EL ESTATUTO.
- C) DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO BIENES MUEBLES E INMUEBLES.
- D) ALQUILAR CAJAS DE SEGURIDAD, ABRIRLAS Y CANCELARLAS.
- E) HIPOTECAR, ANTICRESAR, PERMUTAR, PRENDAR SEA INDUSTRIAL O MERCANTIL. EN GENERAL GRAVAR Y OTORGAR CUALQUIER TIPO DE GARANTIA REAL CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD, ASI COMO EJERCER EL DERECHO DE RETENCION O RENUNCIAR A EL.
- F) TOMAR, CONTRATAR, RENOVAR, COBRAR, AFECTAR, DEPOSITAR Y ENDOSAR POLIZAS DE SEGUROS.
- G) INTERVENIR COMO POSTOR O ADJUDICATARIO EN CUALQUIER SUBASTA O REMATE JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, PUDIENDO OFERTAR EN LA COMPRA Y DEPOSITAR LOS IMPORTES DE VENTA, SUSCRIBIR EL ACTA DE REMATE, ETC. ADEMAS PARTICIPAR EN SORTEOS.
- H) CELEBRAR TODO TIPO DE CONTRATOS: SUMINISTRO, DONACION, COMODATO, PRESACTON DE SERVICIOS EN GENERAL, LO QUE INCLUYE LA LOCACION DE SERVICIOS, EL CONTRATO DE OBRA, EL MANDATO, EL DEPOSITO, EL SECUESTRO, FIANZA SIMPLE Y FIANZA SOLIDARIA, MUTUO CON O SIN GARANTIA ANTICRETICA, PRENDARIA, HIPOTECARIA O DE CUALQUIER OTRA INDOLE. COMISION MERCANTIL, CONCESION PRIVADA Y PÚBLICA, CONSTRUCCIÓN, PUBLICIDAD, TRANSPORTES Y DISTRIBUCION. ADEMAS DE LOS ANTES SENALADOS Y ESPECIALMENTE DE MUTUO CON GARANTIA DE LETRAS HIPOTECARIAS, FACTORING, UNDERWRITING. ETC., CONTRATOS DE COLABORACION COMO: FRANCHISING, ENGINEERING, LEASING, JOINT VENTURE, KNOW-HOW, ASOCIACION EN PARTICIPACION; CONTRATOS À FUTURO COMO: COMMODITIES, ETC.
- I) CUALQUIER OTRO CONTRATO ATIPICO O INNOMINADO QUE REQUIERA CELEBRAR LA SOCIEDAD.
- J) CELEBRAR CONTRATO DE PUBLICIDAD PACTANDO PLAZO Y CONDICIONES ECONOMICAS.





ZONA REGISTRAL Nº V - SEDE TRUJILLO OFICINA REGISTRAL TRUJILLO

Nº Partida: 11205122

#### INSCRIPCION DE SOCIEDADES ANONIMAS HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. HOJAMI S.A.C.

K) SOLICITAR, ADQUIRIR, TRANSFERIR, DAR Y TOMAR EN ARRENDAMIENTO A NOMBRE DE LA SOCIEDAD, REGISTRO DE PATENTES, MARCAS, NOMBRES COMERCIALES Y/O CONCESIONES Y CELEBRAR CUALQUIER TIPO DE CONTRATO REFERENTE A LA PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL.

L) SUSCRIBIR TODO TIPO DE MINUTAS Y ESCRITURAS PÚBLICAS, INCLUSIVE LAS DE CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES, ASI COMO CUALQUIER OTRO DOCUMENTO NOTARIAL.

6.- FACULTADES ESPECIALES DE CONTRATACION.

EL GERENTE PODRA ACTUAR EN REPRESENTACION DE LA EMPRESA PARTICIPANDO COMO OFERTANTE O PORTOR EN LOS PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, LICITACIONES PUBLICAS, CONCURSOS PUBLICOS, ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS Y OTROS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN CONVOCADAS POR ENTIDADES PUBLICOS Y O PRIVADAS.

EL GERENTE PODRA SUSCRIBIR CONTRATOS ASOCIATIVOS, ESPECIALMENTE LOS DE CONSORCIO U OTROS QUE LA LEY PERMITA.

Así consta de la ESCRITURA PÚBLICA Nº 3100 del 13.10.2016 otorgada ante NOTARIO GUILLERMO GUERRA SALAS en la ciudad de TRUJILLO, en la que se inserta certificación notarial del libro de actas Nº 01 aperturado con fecha 13.07.2015 por el mismo despacho notarial, bajo el Nº 528, que consta de 100 folios y en el que a fojas 04 A 09 corre la presente acta.

El título fue presentado el 25/10/2016 a las 01:53:57 PM horas, bajo el Nº 2016-01938966 del Tomo Diario 0029. Derechos pagados S/. 23.00. Derechos cobrados S/ 18.00. Derechos por devolver S/. 5.00 les con Recibo(s) Número(s) 00017524-294.-TRUJILLO, 03 de Noviembre de 2016.RTA

Página Número

Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos Nº 124-97-SUNARP

Arkume Obeso





Dirección General de Promoción del Emple

#### REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### REMYPE **ACREDITACIÓN**

RUC Nº

: 20525341438

RAZÓN SOCIAL

: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC

Actividad Económica

: CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIIU

: 45207

Domicilio

: CALLE JORGE BASADRE MZ. 02 LT. 08 - LAS

**MALVINAS** 

Distrito

: TUMBES

Provincia

TUMBES

Departamento

: TUMBES

Gerente General

Representante Legal

: CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES

Queda acreditada como: PEQUEÑA EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE : 0000091954-2009

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE : 04/06/2009

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, sí la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32° de la Ley N° 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición: 22/05/2010

Código Nº 23155

Impreso el 11/9/2013 a las 12:02:10

Av. Salaverry N° 655 Jesús Maria T: (511) 630-6000



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sumana C. 1450
REPRESENTANTE COMUN

www.mintra.gob.pe



#### REGISTRO NACIONAL DE LA MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

#### REMYPE **ACREDITACIÓN**

RUC Nº

: 20539970314

RAZÓN SOCIAL

: HOJAMI GRUPO CONSTRUCTOR S.A.C. - HOJAMI S.A.C.

Actividad Económica

: CONSTRUCCION EDIFICIOS COMPLETOS.

CIIU

: 45207

Domicilio

: JIRON INDEPENDENCIA NRO. 131 - BAL, BUENOS

AIRES

Distrito

: VICTOR LARCO HERRERA

Provincia

: TRUJILLO

Departamento

: LA LIBERTAD

Gerente General

: NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO

Representante Legal

: NORMA HORTENCIA SAMAME OBESO

Queda acreditada como: MICRO EMPRESA

Número de Registro - Solicitud de Inscripción REMYPE: 0001215778-2013

Fecha de presentación - Solicitud de Inscripción REMYPE: 22/01/2013

Esta acreditación es en base a la declaración jurada realizada en el sistema virtual del REMYPE por la empresa acreditada, la misma que se encuentra sujeta a una fiscalización posterior por parte de la Autoridad Administrativa de Trabajo. En caso, de comprobar fraude o falsedad en la declaración presentada por la empresa acreditada, la Autoridad Administrativa de Trabajo procederá a declarar nulo el registro. Asimismo, si la conducta se adecua a los supuestos delitos contra la fe pública del Código Penal; este será comunicada al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente, de conformidad con el Art. 32º de la Ley Nº 27444.

La fecha de expedición de la Constancia de Acreditación al REMYPE, tiene efectos retroactivos a la fecha de presentación de la solicitud para la inscripción en el REMYPE, a efectos de acceder a los beneficios de las Micro y Pequeñas Empresas.

Fecha de Expedición: 24/01/2013

Código Nº 158470

. ... 1/3/2013 à les 11:37:31

www.minara pol pe



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samarne Obes

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VICTOR LARCO HERRERA C⇔MITÉ DE SELECCIÓN PCPE № 002-2018-MDVLH/CSPE – PRIMERA CONVOCATORIA

ANEXO N° 11

# **EXPERIENCIA DEL POSTOR EN OBRAS SIMILARES**

COMITÉ DE SELECCIÓN

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA ESPECIAL Nº 002-2018-MDVLH/CSPE-PRIMERA CONVOCATORIA] Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>27</sup>	2,015,171.24	1,415,711.39	603,130.85	S/. 4,034,013.48
TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>26</sup>				TOTAL
IMPORTE	4,030,342.47	2,831,422.78	603,130.85	
MONEDA	SOLES	SOLES	SOLES	
FECHA <sup>25</sup>	06/09/2016	10/06/2013	08/03/2013	
N° CONTRATO	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N°001- 2016 - MDSJ-ALC	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 016 - 2013/MPZ	CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA N° 020- 2013/MDAV-ALC	
OBJETO DEL CONTRATO	MUNICIPALIDAD REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL DISTRITAL DE SANCENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO - TUMBES- TUMBES II ETAPA	REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA DEINFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA-PROVINCIA DE ZARUMILLA-TUMBES	CONSTRUCCION DE PAVIMENTOS Y VEREDAS AV. JAPON, CONTRATO DE DETRAMO ENTRE FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y EJECUCION DE CALLE CAJAMARCA DEL AA.HH. NUEVO AGUAS VERDES OBRA N° 020-ZARUMILLA – TUMBES	
N° CLIENTE	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE S JACINTO	MUNICIPALIDAD PROVINICIAL ZARUMILLA	3 MUNICIPALIDAD DISTRITAL AGUAS VERDES	

Trujillo, 29/10/2018

Norma H. Sainame Obeso REPRESENTANTE COMUN CONSORCIO JERUSALEN

Firma, Nombres y Apellidos del postor o representante legal o común, según corresponda

Norma H. Samu

²§ Se reffigre a la fecha de suscripción del contrato. ²⁵ El tipê∕de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato. ²₫ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra REHABILITACIONY MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO – TUMBES – TUMBES II ETAPA, que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO, en adelante LA ENTIDAD, CON RUC. 20199405781 debidamente representado el Alcalde Sr. José Luis Cornejo Feijoo, identificado con DNI Nº 00251425 y de otra parte EL CONSORCIO SECO, con RUC Nº 20601448727, con domicilio legal en Jr. Hidependencia Nº 419-CENT, Zarumilla -Tumbes, según Contrato de Consorcio Conformado por las Empresas Construcciones y Servicios el Codo SAC con RUC Nº 20525341438, debidamente representado el Consorcio Seco por su Representante Legal, LUIS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE con DNI Nº 00369581, según poder inscrito en la Cláusula Octava del Contrato de Consorcio, a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES** 

Con fecha 19 de Agosto del 2016, el comité de selección adjudicó la buena pro de la LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-CSO-2016, Primera Convocatoria, para la contratación de la ejecución de la Obra REHABILITACIONY MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO – TUMBES – TUMBES II ETAPA, al CONSORCIO SECO, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

**ÉLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO** 

El presente contrato tiene por objeto la ejecución de la Obra REHABILITACIONY MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO – TUMBES – TUMBES II ETAPA

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/ 4, 030,342.47 (CUATRO MILLONES TREINTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 47/100 SOLES), que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

STRUAL

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Soles, en periodos de valorización Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de 30 días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

Luis Antonia Jens Alburqueque

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Suillie . C. SO

OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

#### CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de **180** (Ciento Ochenta) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las bases.

#### CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato, S/ 403,034.25 a través de la Carta Fianza N° CF N° E1093-00-2016 emitida por SECREX COMPAÑÍA DE SEGURO DE CREDITO Y GARANTIA. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

### CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### <u>CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO</u>

LA ENTIDAD otorgará 01 adelanto directo por el 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL

EL CONTRATISTA debé solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (8) días calendario siguientes, A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, adjuntando a

Luis Antonio Jeña Alburqueque

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samania Obeso
REPRESENTANTE COMUN

# OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"

su solicitud la garantía por adelantos¹ mediante, CARTA FIANZA y el comprobante de

Pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del Contrato Original conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de 07 Siete días calendario previo ava fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o DIA insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para al efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de 07 Siete días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>2</sup> mediante Carta Fianza y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

#### CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

#### ÉLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 146 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de 07 Siete años.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Luis Antonio Aris Alburqueque

CONSORDIO JERUSALEN

REPRESENTANTE COMUN

#### OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x Monto

F x Plazo en días

Donde:

= 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

E = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días. Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al contrato o ítem que debió ejecutarse.

de considera justificado el retraso, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo, conforme el artículo 133 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

dicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades				
Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al SUPERVISOR DE LA OBRA, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cínco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del SUPERVISOR DE LA OBRA		

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

CONSORT SECO

Luis Antonio Paña Alburqueque REPRESENTANTE LEGAL

CONSORCIO JERUSALEN

REPRESENTANTE COMUN

OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con los artículos 32, inciso c), y 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 135 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 136 y 177 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

#### CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

polo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su eglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se suelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 122, 146, 152, 168, 170, 177, 178, 179 y 180 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o, en su defecto, en el inciso 45.2 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado. El arbitraje será de tipo Institucional.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 183 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el inciso 45.9 del artículo 45 de la Ley

CONSOROS SECO

Luis Antonio Chia Alburqueque REPRESENTANTE LEGAL RES A

CONSURCIO JERUSALEN
Norma H. Samathe Obess

OBRA: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA"

de Contrataciones del Estado.

#### CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

# CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

OMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA SAN MARTIN Nº 550 SAN JACINTO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: JR INDEPENDENCIA Nº 419 CENT ZARUMILLA JUMBES

la variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a a otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en el Distrito de San Jacinto a los 06 (Seis) días del mes de Setiembre del 2016

DAD DINCIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO

LCALDIA SEA FINCHALIO Feijóo

LUIE CONTRATISTATE LEGAL

CONSORCI

STALDE SALVE SALVE

RES

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Saman Obeso REPRESENTANTE COMUN

#### CONTRATO DE CONSORCIO SECO

Conste por el presente documento, el Contrato de Consorcio, que celebran de una parte CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C., con R.U.C Nº 20525625207, debidamente representada por su Gerente General LUÍS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE, con DNI Nº 00369581, soltero, empresario, domicilio en Av. El Ejército 147, Barrio Buenos Aires, El Milagro, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la Partida Nº 11013376 y de otra parte CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, con R.U.C Nº 20525341438, debidamente representada por su Gerente General don CHRISTIAN PAÚL PRADO DIOSES, peruano, con DNI Nº 40238864, soltero, empresario, con domicilio en AA.HH. Las Malvinas Mz. 02 Lt. 08 I Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la Partida Nº 11007753 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, a quienes en lo sucesivo se les denominará LOS CONSORCIADOS; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

#### ANTECEDENTES:

CLAUSULA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS, están conformados por Personas Jurídicas de derecho privado constituidas bajo el régimen de la Sociedad Anónima Cerrada, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a servicio de construcciones de obras.

LOS CONSORCIADOS han decidido participar en la ejecución de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO II ETAPA, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES", para lo cual estiman convenientes generales un consorcio con otras personas de derecho privado, facultando a sus gerentes generales para celebrar dicho contrato.

#### **OBJETO DEL CONTRATO:**

CLAUSULA SEGUNDA.- por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, LOS CONSORCIADOS se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa, en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula undécima.

CLAUSULA TERCERA.- El negocio ha desarrollarse por el consorcio consiste en la ejecución de la obra

LOS CONSORCIADOS han decidido participar en la ejecución de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO II ETAPA, DISTRITO SAN JACINTO, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE TUMBES",

#### **CARACTERES Y DURACION DEL CONTRATO:**

CLAUSULA CUARTA.- El presente contrato de consorcio es de duración determinadas en ese sentido, el periodo de duración se inicia con la presentación del servicio convenido en el contrato a suscribirse con la Municipalidad Distrital de San Jacinto y continuará vigente hasta la culminación del servicio adjudicado y su respectiva liquidación final.

CLAUSULA QUINTA.- En armonía con lo establecido por el articulo 445º de la Ley General de Sociedades, LOS CONSORCIADOS dejan constancia de que el presente contrato no la constancia de constancia de que el presente contrato no la constancia de la constancia del constancia de la constancia del constancia de la constancia del constancia de la constancia de la constancia del constancia del constancia de la constancia del constancia d

CONSER EL COTTO SAC.

Luis A reful Murqueque

CONSTRUCCIONES Y SERVICE

CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSI GERENTE CONSORCIO JERUSALEN

MONTH SUMMER COMUN

genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía realizando cada una de ella las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

#### **CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:**

CLAUSULA SEXTA.- Cada CONSORCIADO, a efectos de realizar el tramo del negocio que se le encomienda conforme a la cláusula décimo tercera, se obliga a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción.

Asimismo, EL CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 50%, del valor de la obra.

EL CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 50%, del valor de la obra.

CLAUSULA SETIMA.- Queda establecido que los aportes dinerarios de LOS CONSORCIADOS referidos en la cláusula precedente, serán entregados conforme a los requerimientos del negocio y en las oportunidades que las partes acuerden periódicamente, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

#### ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:

CLAUSULA OCTAVA.- No obstante lo señalado en la cláusula quinta, a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y solamente para efectos internos entre LOS CONSORCIADOS, acuerdan designar como representante legal y Gerente del consorcio al Sr. LUÍS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE, con DNI Nº 00369581.

Excepcionalmente, para el periodo comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta su culminación, asumirá el cargo de gerente del negocio:

Don LUÍS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

- 1. Dirigir las operaciones comerciales y administrativas;
- 2. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo Judicial gozara de las facultades señaladas en los Artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el Artículo 10° de la Ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
- 3. Celebrar toda clase de contratos a nombre del consorcio, creditos en general, crédito en cuenta corriente créditos documentarios, prestamos o mutuos, arrendamientos, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiler y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros. Advance Accounts, incluso los que impliquen disposición de los bienes que constituyan patrimonio de la misma;
- 4. Abrir, cerrar, cobrar, cobrar giros, cobrar transferencias, retirar en bancos, financieros y demas instituciones crediticias; abrir cartas de creditos, abrir y cerrar cuentas de corrientes abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en Custodia, girar, sobre los saldos acreedores y/o en sobregiro; girar, girar sobre saldos deudores, endosar para abono en ctande la Jerusalen

CONSER FL CONTAG.

Luis A. Lot Murqueque

CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSI GERENTE

Normall willuling Obeson Representante común

empresa, girar sobre saldos acreedores, endosar a terceros, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, amortizar letras de cambio, vales, pagares, emitir pagares, endosar pagares, avalar pagares, descontar pagares, renovar pagares, cheques, cobrar cheques, aceptar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras, afectar cuentas o depositos en garantia; celebrar contratos de credito en cuenta corriente, documentario, con garantia de cobranza, prendaria, hipotecaria o de cualquier otro tipo, afectar titulos valores en garantia, prestar aval, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conoc. Embarque, endosar certificados de deposito, endosar polizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, dar y tomar arriendo de muebles, dar y tomar arriendo de inmuebles, otogar fianza a favor de si mismo, ceder creditos;

- 5. Comprar, vender o retirar valores, contratar polizas de seguros, transportes, fletes, suministros, comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios, cargos, abonos en cuenta, pago de transferencias;
- 6. Comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o acciones y derechos en los mismos, alquilar y operar cajas de seguridad;
- 7. Vender, gravar, hipotecar, prendar, arrendar, en arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, dar en garantia hipotecaria y/o prendaria los bienes de la empresa, vender muebles, vender inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podra celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social, incluso podra celebrar contratos de Leasing y de Joint Venture.

CLAUSULA NOVENA.- A efectos de la toma de decisiones en el seno del negocio, el gerente, de oficio o a solicitud de una de las partes, deberá convocar a junta, debiendo notificar a cada uno de LOS CONSORCIADOS por escrito en sus respectivos domicilios, con una anticipación no menor a 01 día, de la realización de esta.

En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha y hora de celebración de la junta.

CLAUSULA DECIMA.- Las juntas del negocio, convocadas conforme a la cláusula anterior, constituirán el máximo órgano de decisión del contrato.

En las juntas, cada CONSORCIADO tendrá derecho a voz y a voto, correspondiéndole a cada CONSORCIADO un voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos.

En estas juntas se discutirán y decidirán las acciones a seguir en conjunto por las partes, la elección anual de un gerente del consorcio, la contratación de personal, el uso y destino de las contribuciones dinerarias de las partes y todas aquellas cuestiones que sean de interés de LOS CONSORCIADOS.

Dichos acuerdos deberán documentarse mediante actas que en duplicado serán entregadas a cada uno de LOS CONSORCIADOS.

#### REGIMEN DE UTILIDADES Y PÉRDIDAS:

CLAUSULA UNDECIMA.- LOS CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades como en las perdidas que arroja el negocio, la participación de los contratantes será el 50%, y 50% de las utilidades que resulten del ejercicio anual del negocio, conforme a los estados financieros que se preparen de acuerdo a la cláusula vigésimo primera, para CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, respectivamente.

CLAUSULA DUODECIMA.- En lo que respecta a las pérdidas del negocio, conforme a lo previsto en la cláusula anterior, el CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C./// CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC.

CONSER 1 1900 SAC.

CHRISTIAN PAUL PRADO DINFIRMA I

Respectivamente asumirán el 50% y el 50% de las pérdidas que se generen en el ejercicio del negocio, respectivamente.

#### **OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:**

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- Las partes declaran expresamente que corresponde a cada CONSORCIADO la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato, por lo que deberán proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado comerciante.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- Asimismo LOS CONSORCIADOS declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para lo cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos.

En ese sentido, queda expresamente convenido que las obligaciones, créditos o contratos que, ante terceros, asuman o celebren cada uno de LOS CONSORCIADOS en forma individual deberán ceñirse a las actividades que se les encomienda conforme al segundo párrafo de la cláusula décimo tercera o que hayan asumido en virtud de acuerdo previo de las partes realizado en junta.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA.- Conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros.

No obstante esto, previo acuerdo de junta, será posible celebrar contratos en los cuales se señale expresamente que todos LOS CONSORCIADOS responderán solidariamente ante terceros.

CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio, son de propiedad de quien los aporte. Asimismo, en caso de que se adquieran bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetaran al régimen de copropiedad.

CLÁUSULA DECIMO SÉTIMA.- LOS CONSORCIADOS tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio, por lo que cada uno de ellos podrá revisar los estados financieros, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del negocio.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- LOS CONSORCIADOS convienen que para poder atribuir a otras empresas o personas alguna participación en el presente contrato, se requerirá el acuerdo unánime en junta, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- LOS CONSORCIADOS se obligan, dentro del periodo de duración del presente contrato, a no realizar en forma individual o a través de terceros actividad empresarial idéntica o similar de la que es materia del presente contrato.

Alburqueque ERENTE

CONSE

Luis

CONSTRUCCIONES Y SERVICE

CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSE GERENTE

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sam.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Igualmente, dentro del plazo de duración del presente contrato, LOS CONSORCIADOS se obligan a no fusionarse, transformarse, escindirse o llevar a cabo otra forma de reorganización societaria.

#### CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad independiente. En consecuencia, las partes deberán contratar en un plazo no mayor a 10 días de suscrito el presente documento, los servicios de un contador público colegiado a fin de que lleve la contabilidad del negocio.

Asimismo, las partes acuerdan que los estados financieros deberán presentarse con un máximo de 15 días después de la culminación de la obra, a efectos de ser presentados y aprobados por cada parte contratante en un plazo no mayor de 15 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- Las partes convienen expresamente que los gastos que demanden lo previsto en la cláusula anterior y otros que se efectúen como consorcio, serán asumidos en partes iguales por ellas, a excepción de los que se generen en el ejercicio individual del negocio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- se llevara la contabilidad del Consorcio a nombre de CONSORCIO SECO debiendo para tal efecto operar con el RUC que genere el presente consorcio, en consecuencia la cobranza y/o pagos del Consorcio se efectuará a la presentación de la factura de CONSORCIO SECO, con domicilio en Jr. Independencia N° 419 - Zarumilla, comunicando a la Sunat dentro de los cinco días siguientes de la celebración del presente contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria por todos los consorciados asumirá frente a la Municipalidad Distrital de San Jacinto y a terceros por los daños y perjuicios que podría ocasionar en la supervisión de la obra.

#### CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- El incumplimiento de lo previsto en la cláusula décimo tercera, constituirá, con respecto a la parte que incumple, causal de resolución del presente contrato, al amparo del articulo 1430º del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula.

En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del présegue contrato.

#### APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

#### **COMPETENCIA ARBITRAL:**

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un tribunal arbitral integrado por

CONSER EL CONSER

Luis A. Heila Aiburgueque GÉRENTE ADDMILLA SAB

· CONSORCIO JERUSALEN

HRISTIAN PAUL PRADO DIOS GERENTE NO

Ormal Saname Obese REPRESENTANTE COMUN tres expertos en la materia, designados por cada uno de ellos. El presidente del tribunal deberá ser designado por los tres árbitros.

Si en el plazo de quince (15) días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del tribunal arbitral, este deberá ser designado por el centro de arbitrajes nacional y extranjero de la cámara de comercio de Lima, cuyas reglas serán aplicables al arbitrajes.

El laudo del tribunal arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso, para la sociedad.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Zarumilla, a los Veintitrés días del mes de Agosto del 2016.

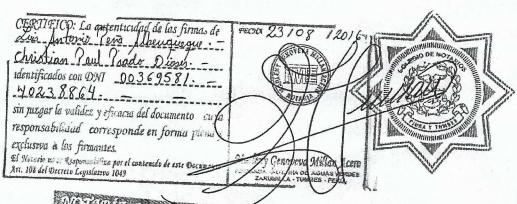
CONSTRUCCIONES Y SERVICION CONSTRUCCION CONTRUCCION CONTRUCCION

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC EL CONSORCIADO:

CONSER EL CODO SAC.

Luis A. Peta Alburqueque

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C
EL CONSORCIADO:







CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sumume Obeso

REPRESENTANTE COMUN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JACINTO - TUMBES CREADA 24 NOVIEMBRE DE 1,955. ALCALDIA



"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

#### CONTRATO DE EJECUCION DE OBRA Nº 001-2017/MDSJ-ALC.

ACICIONAL DE OBRA N° 01: CAMBIO DE REDES Y CONEXIONES DOMICILIARIAS DE ALCANTARILLADO EN CALLE BOLOGNESI – DE LA OBRA "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DELA CIUDAD DE SAN JACINTO, DISTRITO DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES". II ETAPA.

Conste por el presente documento el contrato que celebra de una parte, LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JACINTO, con RUC N° 20199405781, con domicilio legal en la Plaza San Martín N° 550 San Jacinto, al que para efectos del presente contrato se denominara "LA MUNICIPALIDAD" representada por su Alcalde el Sr. JOSE LUIS CORNEJO FEIJOO, identificado con DNI N° 00251425 y de la otra parte el CONSORCIO SECO, con RUC N° 20601448727, con domicilio legal en Jr. Independencia N° 419-Centro de Zarumilla — Tumbes, según contrato de Consorcio conformado por las empresas Construcciones y Servicios El Codo SAC, con RUC N° 20525625207 y Construcciones y Servicios Zarumilla SAC con RUC N°20525341438, debidamente representado por el Sr. Luis Antonio Peña Alburqueque, identificado con DNI N° 00369581, a la que en adelante se le denominará EL CONTRATADO en los términos y condiciones siguientes:



- Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2017.
- Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLAUSULA PRIMERA.- ANTESCEDENTES.**

LA MUNICIPALIDAD, de conformidad con el Art° 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art° 2 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, Los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativo y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Con Acuerdo de Concejo N° 001-2017/MDSJ-ALC, de fecha 04 de enero del 2017, se aprobó la ejecución del Cambio de Redes y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en Calle Bolognesi — de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Calles del Centro Urbano de la Ciudad de San Jacinto, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes — Tumbes". Il Etapa.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma 11. Salling Obeso

Luis Antonio Jena Alburqueque



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JACINTO - TUMBES CREADA 24 NOVIEMBRE DE 1,955. ALCALDIA



"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

**ELECONTRATADO** es una persona jurídica cuya actividad es la ejecución de proyectos de inversión y desarrollo, cuenta con capacidad de contratación y no está impedido a contratar con el estado para la ejecución de obras y diferentes servicios relacionados a su rubro o actividad.

#### CLAUSULA SEGUNDA.- EL OBJETO.

El objeto del presente Contrato es para la contratación de servicio de Cambio de Redes y Conexiones Domiciliarias de Alcantarillado en Calle Bolognesi – de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de las Calles del Centro Urbano de la Ciudad de San Jacinto, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes". Il Etapa.

#### **CLAUSULA TERCERA**.- EL MONTO DEL CONTRATO.

LA MUNICIPALIDAD abonará al CONTRATADO, como contraprestación de servicio de ejecución de obra la suma total de S/. 139,606.41 (Ciento Treinta y Nueve Mil Seiscientos Seis y 41/100 soles), incluyendo impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo dela ejecución dela obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pudiera tener incidencia sobre la ejecución de la prestación material del presente contrato.

#### CLAUSULA CUARTA .- DEL PLAZO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del presente contrato es de treinta (30) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones para el inicio de los mismos.

#### CLAUSULA QUINTA.- DE LAS OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DE LAS PARTES.

- A. Por el presente EL CONTRATADO declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente instrumento contractual, y aunque su incumplimiento injustificado que se podría poner de conocimiento al OSCE para que quede como antecedente.
- B. Presentar su Factura a nombre de la MUNICIPALIDAD con el respectivo N° RUC , al culminar sus labores

Por su parte la Municipalidad SE OBLIGA a:

- C. Cancelar la retribución correspondiente, en el monto, forma y plazo previsto en la clausula del presente contrato.
- D. LA MUNICIPALIDAD a través de la Supervisión, ejercerá una permanente evaluación de la prestación de los servicios y dará la conformidad respectiva

Luis Antonio Peña Alburqueque nepreser tante Legal

CONSOR

Norma H. Sumui... Obeso





#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JACINTO - TUMBES CREADA 24 NOVIEMBRE DE 1,955. ALCALDIA



"Año Del Buen Servicio al Ciudadano"

#### CLAUSULA SEXTA: PENALIDADES

En caso que el CONTRATADO incumpla con lo dispuesto en la cláusula cuarta se le hará llegar una carta por conducto notarial requiriendo su cumplimiento en el servicio, caso contrario se procederá al descuento proporcional en el monto pactado.

CLAUSULA SETIMA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

MUNICIPALIDAD podrá rescindir el contrato al CONTRATADO al haber desaparecido el estado de necesidad de su servicio o en su defecto haya cumplido el CONTRATADO con cumplir el mismo, debiendo las partes comunicar por escrito con un plazo no menor 03 días sobre tal acto.

Ante cualquier controversia o interpretación del presente contrato las partes acuerdan previamente acudir a las instancias judiciales de la jurisdicción provincial, someterse a una conciliación o acuerdos voluntarios entre estos.

CLAUSULA OCTAVA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCION CONTRACTUAL

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: PLAZA SAN MARTIN N° 550-SAN JACINTO

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jr. Independencia N° 419 – Centro de Zarumilla - Tumbes.

En la ciudad de San Jacinto a los 08 días del mes de Febrero del año 2017, Ambas partes debidamente enteradas de las clausulas procedentes del presente contrato y haciendo uso de su derecho libre contratación se ratifican y afirman en señal de conformidad

ALCALDIA

ALCALD

CONSORCIO SECO

Luis Antonio Peña Aburqueque

EL CONTRATADO

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JACINTO - TUMBES CREADA 24 DE NOVIEMBRE DE 1,955 "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDAD
"ASESORIA LEGAL"

modalidad a seguir para la ejecución de las primeras cuadras de la Calle Francisco Bolognesi así como la infraestructura u obra necesaria (Alcantarilla) en el cruce de las calles por la quebrada existente, 2.- Que las actividades contempladas en el tramo en referencia no son adicionales de obra, toda vez que no forman parte de las metas del contrato principal, sin embargo son necesarias para que la obra en ese sector brinde un mejor servicio, 3.- finalmente informa que en vista de los hechos acontecidos en la obra, alcanza el presente informe, a fin que la entidad determine o gestione la viabilidad de la continuación de la obra en la calle francisco Bolognesi, a nivel de pistas, veredas y alcantarillas, alcanzando de este modo los objetivos y metas del PIP.

NERCERO:

Que, con Carta N° 03-2017/SUPERVISION/JFRM de fecha 10 de Febrero del 2017, el Supervisor ng. Jorge F. Rodríguez Mallqui, alcanza a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Opinión Técnica, respecto al expediente técnico elaborado por nuestra comuna el cual manifiesta lo siguiente: Que, con fecha 03.02.2017, se alcanzó el expediente técnico correspondiente de la culminación de las primeras cuadras de la Calle Francisco Bolognesi, así como la construcción de una alcantarilla ubicada en el paso de una quebrada que cruza la referida calle, donde el suscrito procedió a revisar los componentes del expediente técnico así como las metas incluidas las que corresponden a las partidas necesarias para la culminación de la infraestructura vial del sector y que empalma con la carretera de acceso al Distrito de San Jacinto; Asimismo, el referido expediente se encuentra conforme al nivel de los metrados, especificaciones técnicas, presupuesto y planos, dejando constancia que los precios unitarios son similares a los del expediente técnico de obra que se viene supervisando actualmente. Opinando que teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con las metas del SNIP, asi como de complementar la obra con la ejecución de ese tramo el suscrito es de la opinión de que la entidad gestione, coordine y disponga el mejor procedimiento para su ejecución dentro de la normatividad vigente que contribuya a favor de la culminación del proyecto.

#### CUARTO:

Que, mediante Informe N° 086-2017/MDSJ-SGDUR-SG. El Sub Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, solicita al suscrito emitir opinión legal, respecto a la Ejecución de Partidas para el Cumplimiento del Proyecto "Rehabilitación y Mejoramiento de las Calles del Centro Urbano de la Ciudad de San Jacinto, Distrito de San Jacinto, Provincia de Tumbes-Tumbes" Il Etapa. Cod. "SNIP 205089, a fin de continuar con la ejecución del Proyecto referido a las pistas, veredas, sardineles y áreas verdes, en la primera cuadra de la Calle Bolognesi, así como la construcción de una alcantarilla tipo puente en la quebrada Bolognesi, a fin de que el presente informe pase al Pleno de Concejo de nuestra comuna para su aprobación, una vez aprobado pase a las oficinas de Pre Inversión de la Municipalidad Provincial de Tumbes, para su ingreso en el SMP respectivamente.

#### QUINTO:

Que, mediante Informe Nº 089-2017/MDSJ-SGDUR-SG, de fecha 13 de Marzo del 2017 el sub. Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, hace de conocimiento al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jacinto, que el Jefe de Supervisor de la Obra CONSCIPCIO JERUSALEN

Norma A Samanie Obeso

Luis Antonio Pena Alburqueque

LUNSORG

Contabilities of Contab

MINAL DE SAN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JACINTO - TUMBES CREADA 24 DE NOVIEMBRE DE 1,955" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" "ASESORIA LEGAL"



"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES" II ETAPA, emite opinión técnica indicando que "teniendo en cuenta la necesidad de cumplir con las metas del SNIP así como de complementar la obra con la ejecución de este tramo, opina que la entidad gestione, coordine y disponga el mejor procedimiento para su ejecución dentro de la normatividad vigente que contribuya a favor de la culminación del proyecto". Por lo que, solicita su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, a fin de que se tramite la Ejecución de Partidas referida a la construcción de pistas, veredas, cardineles, áreas verdes y una alcantarilla de dos ojos, en la primera cuadra de la Calle Bolognesi.

CALDIA SEXTO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 012-2017/MDSJ/CM de fecha 16 de Marzo del 2017, se Resuelve: Aprobar, la Ejecución de Partidas para el Cumplimientos de Las Metas del Proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES – TUMBES" II ETAPA, COD. SNIP N° 205089, hasta por un monto de S/. 551,692.19 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILSEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 19/100 SOLES).

#### **SETIMO:**

Que, mediante Informe N° 128-2017/MDSJ-SGDUR-SG de fecha 24 de Abril del 2017, dirigida al Alcalde de la Municipalidad Distrital de San Jacinto, hace de su conocimiento que se ha otorgado Disponibilidad Presupuestal al Expediente Técnico, para la ejecución de partidas para el cumplimiento de metas del Proyecto "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES — TUMBES" II ETAPA por un monto de S/. 551,692.19 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILSEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 19/100 SOLES), consistente en pistas, veredas, sardineles, áreas verdes y una alcantarilla de dos ojos, en la primera cuadra de la Calle Bolognesi. En ese sentido, estando a lo actuado precedentemente, se deberá proceder a suscribir la ADDENDA correspondiente al contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2016/MDSJ-ALC, por ambas partes contratantes.

#### OCTAVO:

Distrita

Las partes contratantes, de mutuo acuerdo, convienen en adicionar la presente clausula al contrato de Ejecución de Obra Nº 001-2016/MDSJ-ALC, en los términos siguientes:

Cumplimiento de Metas del Proyecto (REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO, PROVINCIA DE TUMBES — TUMBES (ETAPA por un monto de S/. 551,692.19 (QUINIENTOS CINCUENTA Y UN MILSEISCIENTOS NOVENTA Y DOS Y 19/100 SOLES), consistente en pistas, veredas, sardineles, áreas verdes y una alcantarilla de dos ojos, en la primera cuadra de la Calle Bolognesi, con la finalidad que se brinde un mejor servicio a los moradores del sector. Por un plazo de Ejecucion de Sesenta (60)

Días Calendario.

CONSORCIO SECO

Luis Antonio Peng Alburqueque REPRESENTANTE LEGAL CONSORCIO JERUSALEN

Norma IT Jumaine Oceso



#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JACINTO - TUMBES CREADA 24 DE NOVIEMBRE DE 1,955" "AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" "ASESORIA LEGAL"



#### **NOVENO:**

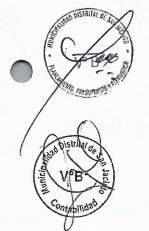
Todas las demás estipulaciones del Contrato, permanecen vigentes en cuanto no se opongan a lo acordado en este documento.

Service Bo service Bo

En señal de aceptación y conformidad de su contenido, las partes contratantes, proceden a firmar la presente Addenda, en el Distrito de San Jacinto siendo el dia Veinticuatro de Abril del Año Dos Mil Diecisiete.

ALCROSDIANI Cornejo Feijóo

DESINTAL DE SELECTION DE LA COLOR DE LA CO



CONSORCIO SECO

Luis Antomo freña Alburqueque

# STAIN

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sulli.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JACINTO. CREADA 24 NOVIEMBRE DEL 1,955.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".

# RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 237 - 2017/MDSJ/ALC.

VISTO:

San Jacinto, 0 7 SEP 2017

El INFORME N°199-2017/MDSJ-GM de fecha 07 de Septiembre del 2017, emitido por el Gerente Municipal; INFORME N°098-2017/MDSJ-UTES de fecha 07 de Septiembre del 2017, emitido por la Jefa de la Unidad de Tesorería; INFORME N°286-2017/MDSJ-SGDUR-SG de fecha 05 de Septiembre del 2017, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Urbano; los mismos que dan la conformidad de la Liquidación Técnica y Financiera de la Obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LAS CALLES DEL CENTRO URBANO DE LA CIUDAD DE SAN JACINTO TUMBES – TUMBES II ETAPA".

CONSIDERANDO:

111...

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sumue Cheso





WOBO THE PORT OF THE PROPERTY OF THE PORT OF THE PORT



III...

#### MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN JACINTO. CREADA 24 NOVIEMBRE DEL 1,955.



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO".

#### RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 237 - 2017/MDSJ/ALC.

San Jacinto, [0 7 SEP 2017

#### SE RESUELVE:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE Y ARCHIVASE

Notificar: GM S.G.D.U. O.Tes. A.Legal. Contab. Presup. Emp. Herberi SAC. Arch.





Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES" que celebra de una parte LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20166679606, con domicilio legal en Av. 28 de Julio Nº 206 - Zarumilla, representada por su Alcalde Lic. EDMUNDO DILTHEY ROMERO DA SILVA, identificado con DNI Nº 00360953, y de otra parte el "CONSORCIO INDEPENDENCIA Nº 01" con RUC Nº 20409441841, con domicilio pirón Independencia 419 - Zarumilla - Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal, Sr. SEGISMUNDO CRUCES CORDINOLA, con DNI Nº 00361856. conformado por las Empresas CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC con RUC Nº 20525341438 Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC. Con RUC Nº 20525625207 a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes, de acuerdo con el Contrato toda operación tributaria será asumida por el mismo CONSORCIO a través del propio RUC obtenido para este fin:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 29 de Mayo del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la LICITACION

PUBLICA Nº 001-2013/CELP-001-2013-MPZ., para la ejecución de la obra:

"REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES" cuyos detalles, importes unitarios y totales, constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO El presente contrato tiene por objeto para la ejecución de la obra: "REHABILITACION Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDÊNCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", conforme a los Requerimientos Técnicos Mínimos.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a: DOS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA
Y UN MIL CUATROCIENTOS VEINTIDOS CON 78/100 NUEVOS SOLES (S/2'831,422.78), incluido el Impuesto General a las Ventas

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en Nuevos Soles, en periodos de valorizaciones Mensuales, conforme a lo previsto en la sección específica de las Bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de Treinta (30) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses, de conformidad con el artículo 48 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal. efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las valorizaciones siguientes.

ASESOR

JURIDIC RUMIN

100

OUSCIE

ORCIO JERUSALEN

NOTHALL SOLL

CLÁUSULA QUINTA; DEL PLAZO DE LA EJECUCION DE LA OBRA

El plazo de ejecución del presente contrato es de CIENTO VEINTE (120) días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el numeral 3.5 de la sección general de las Bases.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

Il presente contrato está conformado por las Bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: S/. 283,142.28, a través de la CARTA FIANZA Nº 0011-0265-9800053667-66 del BBVA Continental al CONSORCIO INDEPENDENCIA Nº 01 conformado CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC Y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO SAC. Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que deberá mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias¹: S/. [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA Y NUMERO DEL DOCUMENTO, EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que deberá mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA; EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarias, conforme a lo dispuesto por el artículo 164 del Reglamento de la Ley de

ontrataciones del Estado.

MPORTANTE:

ROLLO

ASESORIA JURIOTA

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelanto directo, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará uno (01) adelanto directo por el 20% del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el desembolso del ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días calendario siguientes A LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE EJECUCION DE LA OBRA], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos<sup>2</sup> mediante CARTA FIANZA y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Consorcio

CONSORCIO JERUSALEN

Normalf S. REPRESENTANTE COMUN

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

PALIDADA

En el supuesto que no se entregue [CONSIGNAR EL O LOS ADELANTOS] en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales o insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

#### CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

SANTA DEBRAS ZO "LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el 40% del monto de EJECUCIÓN DE LA OBRA].

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA solo procederá una vez iniciada la ejecución de la obra. No procederá la entrega de los adelantos cuando las solicitudes sean realizadas con posterioridad a la fecha prevista para cada adquisición en el calendario de adquisición de materiales o insumos.

En el supuesto que no se entreguen los adelantos en la oportunidad prevista, EL CONTRATISTA tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, conforme al artículo 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado."

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley de Contrataciones del



ASESORIA JURIDIC

No

Consorcio 1

CONSORCIO JERUSALEN

Norma : Samume Obeso REPRESENTANTE COMUN

El plazo máximo de responsabilidad de El CONTRATISTA es de 7 años

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplicará una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o del monto del internacione que debió ejecutarse, en concordancia con el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se alculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x Monto F x Plazo en días



Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, el Código Civil y demás normas aplicables, según corresponda.

#### IMPORTANTE:

De preverse en los Requerimientos Técnicos Mínimos penalidades distintas a la penalidad por mora, se deberá consignar en esta cláusula el listado detallado de las situaciones, condiciones, etc., que serán objeto de penalidad; los montos o porcentajes que se aplicarán por cada tipo de incumplimiento; y la forma o procedimiento mediante el que se verificará su ocurrencia.



Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40, inciso c), y 44 de la Ley de Contrataciones del Estado, y los artículos 167 y 168 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 169 y 209 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Cuando una de las partes no ejecute injustificadamente las obligaciones asumidas, debe resarcir a la otra parte por los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan. Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.



Consorcio Indepe

CONSORCIO JERUSALEN

Normali Sall.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 184, 199, 201, 209, 210 y 212 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado o, en su defecto, en el artículo 52 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Serialado en el arccolo 2 de la como una sentencia.

AREA DI OBRAS El laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta de como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con

todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA VIGÉSIMA: CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. 28 de Julio Nº 206 Zarumilla DOMICILIO DEL CONTRATISTA: Jirón Independencia 419 – Zarumilla – Tumbes

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las Bases, las propuestas técnico y económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Zarumilla 10 de Junio del 2013

"LA ENTIDAD"

Consorcio Indep

0 101 Segismundo Ci

"EL CONTRA

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sam. III. O eso REPRESENTANTE COMUN

#### CONTRATO DE CONSORCIO INDEPENDENCIA Nº 01

Conste por el presente documento, el Contrato de Consorcio, que celebran de una parte CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, con R.U.C Nº 20525341438, debidamente representada por su Gerente General don CHRISTIAN PAÚL PRADO DIOSES, peruano, con DNI № 40238864, soltero, empresario, con domicilio en AA.HH. Las Malvinas Mz. 02 Lt. 08 I Etapa, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la Partida Nº 11007753 del Registro de Personas Jurídicas de Tumbes, y de otra parte CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C., con R.U.C Nº 20525625207, debidamente representada por su Gerente General LUÍS ANTONIO PEÑA ALBURQUEQUE, con DNI Nº 00369581, soltero, empresario, domicilio en Av. El Ejército 147, Barrio Buenos Aires, El Milagro, del Distrito, Provincia y Departamento de Tumbes, según poder inscrito en la Partida Nº 11013376 a quienes en lo sucesivo se les denominará LOS CONSORCIADOS; en los términos contenidos en las cláusulas siguientes:

#### ANTECEDENTES.

CLAUSULA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS, están conformados por Personas Jurídicas de derecho privado constituídas bajo el régimen de la Sociedad Anónima Cerrada, las mismas que tienen por objeto social dedicarse a servicio de construcciones de obras.

LOS CONSORCIADOS han decidido participar en la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", para lo cual estiman convenientes generales un consorcio con otras personas de derecho privado, facultando a sus gerentes generales para celebrar dicho contrato.

#### OBJETO DEL CONTRATO:

CLAUSULA SEGUNDA.- por el presente contrato, las partes acuerdan participar en consorcio en el negocio descrito en la cláusula siguiente. En consecuencia, LOS CONSORCIADOS se obligan mutuamente a participar en forma activa y directa, en dicho negocio, conforme a lo estipulado en el presente documento, con el propósito de obtener el beneficio económico común descrito en la cláusula undécima.

CLAUSULA TERCERA.- El negocio ha desarrollarse por el consorcio consiste en la ejecución de la obra "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes".

#### CARACTERES Y DURACION DEL CONTRATO:

CLAUSULA CUARTA.- El presente contrato de consorcio es de duración determinada. En ese sentido, el periodo de duración se inicia con la presentación del servicio convenido en el contrato a suscribirse con la Municipalidad Provincial de Zarumilla y continuará vigente hasta la culminación del servicio adjudicado y su respectiva liquidación final.

CLAUSULA QUINTA.- En armonía con lo establecido por el articulo 445º de la Ley General de Sociedades, LOS CONSORCIADOS dejan constancia de que el presente contrato no genera la creación de una persona jurídica y tampoco tiene razón social ni denominación alguna. En consecuencia, las partes mantendrán su propia autonomía realizando cada una de ella las actividades del negocio que se comprometan a realizar en este documento y las que le sean encargadas por posterior acuerdo de los contratantes.

#### CONTRIBUCIONES DE LAS PARTES:

CLAUSULA SEXTA.- Cada CONSORCIADO, a efectos de realizar el tramo del negocio que se le encomienda conforme a la cláusula décimo tercera, se obliga a hacer uso de su infraestructura empresarial, su personal y demás elementos de producción.

CONSORCIO JERUSALEN

Norman 5 REPRESENTANTE COMUN Asimismo, EL CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 50%, del valor de la obra.

EL CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C, se obliga a aportar al negocio la suma ascendente al 50%, del valor de la obra.

CLAUSULA SETIMA.- Queda establecido que los aportes dinerarios de LOS CONSORCIADOS referidos en la cláusula precedente, serán entregados conforme a los requerimientos del negocio y en las oportunidades que las partes acuerden periódicamente, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

#### ORGANIZACIÓN INTERNA DEL CONTRATO:

CLAUSULA OCTAVA.- No obstante lo señalado en la cláusula quinta, a efectos del desarrollo normal de las actividades propias del contrato, y solamente para efectos internos entre LOS CONSORCIADOS, acuerdan designar como representante legal y Gerente del consorcio al Sr. Segismundo Cruces Ordinola, peruano, con DNI N° 00361856.

Excepcionalmente, para el periodo comprendido entre la fecha de celebración del presente contrato hasta su culminación, asumirá el cargo de gerente del negocio:

Don Segismundo Cruces Ordinola, quien a sola firma podrá ejercer las siguientes facultades:

- Dirigir las operaciones comerciales y administrativas;
- 2. Representar a la sociedad ante toda clase de autoridades. En lo Judicial gozara de las facultades señaladas en los Artículos 74°, 75°, 77° y 436° del Código Procesal Civil, así como la facultad de representación prevista en el Artículo 10° de la Ley N° 26636 y demás normas conexas y complementarias; teniendo en todos los casos facultad de delegación o sustitución.
- 3. Celebrar toda clase de contratos a nombre del consorcio, creditos en general, crédito en cuenta comiente créditos documentarios, prestamos o mutuos, arrendamientos, dación en pago, fideicomiso, fianza, comodato, uso, usufructo, opción, cesión de derechos y de posición contractual, tanto en manera activa como pasiva, para la adquisición, disposición y gravamen, de toda clase de bienes muebles e inmuebles, incluyendo el alquiller y posterior manejo de cajas de seguridad; así como cualquier tipo de contrato bancario; así como acordar la validez de las transferencias electrónicas de fondos, por facsímil u otros medios similares, entre cuentas propias o a favor de terceros. Advance Accounts, incluso los que impliquen disposición de los bienes que constituyan patrimonio de la misma;
- disposicion de los bienes que constituyan patrimonio de la misma;
  4. Abrir, cerrar, cobrar, cobrar giros, cobrar transferencias, retirar en bancos, financieros y demas instituciones crediticias; abrir cartas de creditos, abrir y cerrar cuentas corrientes abrir, retirar y cerrar cuentas a plazo, abrir, retirar y cerrar cuentas de ahorro, depositar y retirar valores en Custodia, girar, sobre los saldos acreedores y/o en sobregiro; girar, girar sobre saldos deudores, endosar para abono en cta. De la empresa, girar sobre saldos acreedores, endosar a terceros, aceptar, reaceptar, endosar, avalar, amortizar letras de cambio, vales, pagares, emitir pagares, endosar pagares, avalar pagares, descontar pagares, renovar pagares, cheques, cobrar cheques, aceptar letras, avalar letras, descontar letras, renovar letras, afectar cuentas o depositos en garantia; celebrar contratos de credito en cuenta corriente, documentario, con garantia de cobranza, prendaria, hipotecaria o de cualquier otro tipo, afectar titulos valores en garantia, prestar aval, otorgar fianza, endosar warrants, endosar conoc. Embarque, endosar certificados de deposito, endosar polizas de seguro, cobrar y otorgar recibos y cancelaciones, dar y tomar arriendo de muebles, dorgar fianza a favor de si mismo, ceder creditos;
- Comprar, vender o retirar valores, contratar polizas de seguros, transportes, fletes, suministros, comprar valores mobiliarios, vender valores mobiliarios, cargos, abonos en cuenta, pago de transferencias;
- Comprar toda clase de bienes muebles, inmuebles y/o acciones y derechos en los mismos, alquilar y operar cajas de seguridad;
- Vender, gravar, hipotecar, prendar, arrendar, en arrendamiento financiero, solicitar y contratar fianzas, dar en garantia hipotecaria y/o prendaria los bienes de la empresa, vender muebles,

E 5 A

CONSORCIO JERUSALEN

Norman Sumume Claso
REPRESENTANTE COMUN

CONSER PLOTAL JAC.
Lass A. Cria Albumueque

CONSTRUCTIONES Y SERVICES
CARLESTIAN PAR PARPODE

vender inmuebles, suscribiendo los respectivos documentos, ya sean privados o públicos. En general podra celebrar toda clase de contratos nominados e innominados vinculados con el objeto social, incluso podra celebrar contratos de Leasing y de Joint Venture.

CLAUSULA NOVENA.- A efectos de la toma de decisiones en el seno del negocio, el gerente, de oficio o a solicitud de una de las partes, deberá convocar a junta, debiendo notificar a cada uno de LOS CONSORCIADOS por escrito en sus respectivos domicilios, con una anticipación no menor a 01 día, de la realización de esta.

En dicha comunicación deberá indicarse el lugar, fecha y hora de celebración de la junta.

CLAUSULA DECIMA.- Las juntas del negocio, convocadas conforme a la cláusula anterior, constituirán el máximo órgano de decisión del contrato.

En las juntas, cada CONSORCIADO tendrá derecho a voz y a voto, correspondiéndole a cada CONSORCIADO un voto. Las decisiones se adoptarán por mayoría simple de votos.

En estas juntas se discutirán y decidirán las acciones a seguir en conjunto por las partes, la elección anual de un gerente del consorcio, la contratación de personal, el uso y destino de las contribuciones dinerarias de las partes y todas aquellas cuestiones que sean de interés de LOS CONSORCIADOS. Dichos acuerdos deberán documentarse mediante actas que en duplicado serán entregadas a cada uno de LOS CONSORCIADOS.

#### REGIMEN DE LITILIDADES Y PÉRDIDAS:

CLAUSULA UNDECIMA.- LOS CONSORCIADOS acuerdan que tanto en las utilidades como en las perdidas que arroja el negocio, la participación de los contratantes será el 50%, y 50% de las utilidades que resulten del ejercicio anual del negocio, conforme a los estados financieros que se preparen de acuerdo a la cláusula vigésimo primera, para CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C, respectivamente.

CLAUSULA DUODECIMA.- En lo que respecta a las perdidas del negocio, conforme a lo previsto en la dáusula anterior, el CONSORCIADO CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC y CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS EL CODO S.A.C.

Respectivamente asumirán el 50% y el 50% de las pérdidas que se generen en el ejercicio del negocio, respectivamente.

#### **OBLIGACIONES Y FACULTADES DE LAS PARTES:**

CLÁUSULA DECIMO TERCERA.- Las partes declaran expresamente que corresponde a cada CONSORCIADO la gestión, administración y realización del negocio materia del presente contrato, por lo que deberán proceder con la diligencia, prudencia, buena fe y lealtad de un ordenado comerciante.

CLÁUSULA DECIMO CUARTA.- Asimismo LOS CONSORCIADOS declaran expresamente que, en el desarrollo del negocio, corresponderá a cada una de ellas vincularse económicamente con terceros, para lo cual deberán actuar en nombre propio al celebrar contratos, al asumir obligaciones o al adquirir créditos.

En ese sentido, queda expresamente convenido que las obligaciones, créditos o contratos que, ante terceros, asuman o celebren cada uno de LOS CONSORCIADOS en forma individual deberán cefiirse a las actividades que se les encomienda conforme al segundo párrafo de la cláusula décimo tercera o que hayan asumido en virtud de acuerdo previo de las partes realizado en junta.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA .- Conforme a lo dispuesto en la cláusula anterior, las partes responderán en forma particular frente a los terceros con quienes hubiese asumido obligaciones. En consecuencia, no existirá entre las partes contratantes responsabilidad solidaria frente a terceros. No obstante esto, previo acuerdo de junta, será posible celebrar contratos en los cuales se señale expresamente que todos LOS CONSORCIADOS responderán solidariamente ante terceros.

CIO JERUSALEN mid Coesa REPRESENTANTE COMM

Norma il

CLÁUSULA DECIMO SEXTA.- Queda expresamente establecido que los bienes aportados por las partes para el desarrollo del negocio, son de propiedad de quien los aporte. Asimismo, en caso de que se adquieran bienes conjuntamente en el desarrollo del negocio, los mismos se sujetaran al régimen de copropiedad.

CLÁUSULA DECIMO SÉTIMA.- LOS CONSORCIADOS tendrán la facultad de fiscalización y control de los actos del negocio, por lo que cada uno de ellos podrá revisar los estados financieros, cuentas, libros contables y demás documentos que permitan conocer el estado real del desenvolvimiento económico del negocio.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA.- LOS CONSORCIADOS convienen que para poder atribuir a otras empresas o personas alguna participación en el presente contrato, se requerirá el acuerdo unánime en junta, conforme a lo previsto en las cláusulas novena y décima.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA.- LOS CONSORCIADOS se obligan, dentro del periodo de duración del presente contrato, a no realizar en forma individual o a través de terceros actividad empresarial identica o similar de la que es materia del presente contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA.- Igualmente, dentro del plazo de duración del presente contrato, LOS CONSORCIADOS se obligan a no fusionarse, transformarse, escindirse o llevar a cabo otra forma de reorganización societaria.

#### CONTABILIDAD Y TRIBUTACIÓN:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- LOS CONSORCIADOS convienen que, para efectos tributarios, el presente contrato deberá tener contabilidad independiente. En consecuencia, las partes deberán contratar en un plazo no mayor a 10 días de suscrito el presente documento, los servicios de un contador público colegiado á fin de que lleve la contabilidad del negocio.

Asimismo, las partes acuerdan que los estados financieros deberán presentarse con un máximo de 15 días después de la culminación de la obra, a efectos de ser presentados y aprobados por cada parte contratante en un plazo no mayor de 15 días.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA.- Las partes convienen expresamente que los gastos que demanden lo previsto en la cláusula anterior y otros que se efectúen como consorcio, serán asumidos en partes iguales por ellas, a excepción de los que se generen en el ejercicio individual del negocio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA.- se llevara la contabilidad del Consorcio a nombre de CONSORCIO INDEPENDENCIA Nº 01 debiendo para tal efecto operar con el RUC que genere el presente consorcio, en consecuencia la cobranza y/o pagos del Consorcio se efectuará a la presentación de la factura de CONSORCIO INDEPENDENCIA Nº 01, con domicilio en Jr. Independencia Nº 419 - Zarumilla, comunicando a la Sunat dentro de los cinco días siguientes de la celebración del presente contrato, sin perjuicio de la responsabilidad civil solidaria por todos los consorciados asumirá frente a la Municipalidad Provincial de Zarumilla y a terceros por los daños y perjuicios que podría ocasionar en la supervisión de la obra.

### CLÁUSULA RESOLUTORIA EXPRESA:

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA.- El incumplimiento de lo previsto en la cláusula décimo tercera, constituirá, con respecto a la parte que incumple, causal de resolución del presente contrato, al amparo del articulo 1430º del Código Civil. En consecuencia, la resolución se producirá de pleno derecho cuando las partes perjudicadas comuniquen, por carta notarial, a la otra que quiere valerse de esta cláusula

En todo caso, las partes perjudicadas podrán proseguir con el negocio materia del presente contrato.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sam.

## APLICACIÓN SUPLETORIA DE LA LEY:

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA.- En todo lo no previsto por las partes en el presente contrato, ambas se someten a lo establecido por las normas de la Ley General de Sociedades, el Código Civil y demás del sistema jurídico que resulten aplicables.

#### COMPETENCIA ARBITRAL:

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEXTA.- Las controversias que pudieran suscitarse en torno al presente contrato, serán sometidas a arbitraje, mediante un tribunal arbitral integrado por tres expertos en la materia, designados por cada uno de ellos. El presidente del tribunal deberá ser designado por los tres árbitros.

Si en el plazo de quince (15) días de producida la controversia, no se acuerda el nombramiento del presidente del tribunal arbitral, este deberá ser designado por el centro de arbitrajes nacional y extranjero de la cámara de comercio de Lima, cuyas reglas serán aplicables al arbitrajes.

El laudo del tribunal arbitral será definitivo e inapelable, así como de obligatorio cumplimiento y ejecución para las partes y, en su caso, para la sociedad.

En señal de conformidad las partes suscriben este documento en la ciudad de Zarumilla, a los Cuatro días del mes de Junio del 213

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC

EL CONSORCIADO:

CONSER E Alburqueque

CONSTRUCCIONES SERVICIOS EL CODO S.A.C

EL CONSORCIADO:

hristian Paul Prado Diose Luis Antonio Peña Alburgueque identificados con DM 40 238864 00369581

sin juzgar la validez y eficacia del documento cuy

responsabilidad corresponde en forma plena exclusiva a los firmantes.

PECHOY/06 RO



CONSORCIO JERUSALEN

Norma in REPRESENTANTE COMUN ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2013/CELP-001-2013-MPZ: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"

### **ACTA DE RECEPCION DE OBRA**

En la ciudad de Zarumilla, siendo las 10:00 horas del día ocho de abril del 2014, en la Calle Independencia del cercado de Zarumilla se reúne el comité de recepción de obra de la LICITACIÓN PÚBLICA № 001-2013/CELP-001-2013-MPZ: "REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE ZARUMILLA - TUMBES", con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución de Alcaldia № 285-2014-MPZ del día 04/04/2014; el mencionado comité de recepción está integrado de la siguiente manera:

Por la Municipalidad Provincial de Zarumilla los miembros designados son:

Ing. Cesar Eduardo Zamora Castañeda Ing. Julio Cesar Férnandez Dejo

PRESIDENTE

MIEMBRO

Por la Empresa Consultora Supervisora CONSORCIO DE SANEAMIENTO ZARUMILLA Ing° Julio Cesar Quiroz Avasta MIFMBRO

Por la Empresa contratista CONSORCIO INDEPENDENCIA:

Ing. Segismundo Cruces Ordinola (Residente)

MIEMBRO

Luego de verificarse la presencia del comité de recepción en pleno, se constituyen a la obra, para realizar la verificación de la ejecución de la meta física de la obra, y si esta ha sido ejecutada de conformidad con la bases, planos, metrados, especificaciones técnicas, presupuesto de la obra y documentos que forman parte del expediente de Recepción: memoria descriptiva, planos de replanteo, metrados post construcción.

### DATOS BÁSICOS DE LA OBRA:

ENTIDAD LICITANTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2013/CELP-001-2013-MPZ.

REHABILITACIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA DE LA CALLE INDEPENDENCIA DEL CERCADO DE ZARUMILLA DEL DISTRITO DE ZARUMILLA, PROVINCIA DE

ZARUMILLA - TUMBES.

JEFE DEL INFRAESTR. - MPZ

Ing. CESAR EDUARDO ZAMORA CASTAÑEDA

CONTRATISTA

CONSORCIO INDEPENDENCIA

RESIDENTE

ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA

SUPERVISOR DE OBRA

ING. JULIO CESAR QUIROZ AYASTA.

SISTEMA DE LICITACIÓN

PRECIOS UNITARIOS

**FINANCIAMIENTO** 

CANON SOBRE CANON

VALOR REFERENCIAL

S/. 2'831,422.78 con IGV

PRESUPUESTO CONTRATADO

S/. 2'831,422.78 con IGV

Julio César Fernán INGENIERO CIVIL Reg. CIP: 28582 Zarumilla, Ocho de abril del año 2014.

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H.S. REPRESENTANTL CUMM

### ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA.

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 001-2013/GELP-001-2013-MPZ: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes"

ADICIONAL DE OBRA Nº 01 (Adicional y Deductivo Vinculante) S/. 88,170.01 (Ochenta y ocho mil ciento setenta con 01/100 N.S.)

PLAZO DE EJECUCIÓN

: 120 DÍAS CALENDARIO

FIRMA DE CONTRATO

: 04/06/2013

**ENTREGA DE TERRENO** 

: 03/07/2013

INICIO DE PLAZO CONTRACTUAL

:04/07/2013

TÉRMINO CONTRACTUAL DE LA OBRA :30/10/2013

PARALIZACIÓN DE OBRA

:29/10/2013

REINICIO DE OBRA

: 17/03/2014

TÉRMINO REAL DE LA OBRA

: 24/03/2014

### EL ACTO DE RECEPCIÓN

Después de haber efectuado el recorrido integral de la obra, se comprobó que la obra se encuentra totalmente concluida.

Después de la liberación correspondiente la comisión determino RECEPCIONAR LA OBRA sin observaciones, salvo vicios ocultos no detectables en el momento del acto de recepción.

Siendo la 10:00 a.m. horas del día (08) de Abril del 2014, después de leído la presente señal de conformidad firma:

PRESIDENT

VINCIAL DE PARUNTLA

esar Quiroz Ayasta MIEMBRO INGENIERO SUPERVISOR DE OBRA

niio Cesar Quiroz Ayasta MGENIERO CIVIL Reg. CIP. 45529

ependencia No 1

Cruces Ordinole Represen

Ing. Segismundo Cruces Ordinola Residente de Obra

Zarumilla, Ocho de abril del año 2014.

Normati Sum.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA

Ley Nº 9667 del 25 de Noviembre de 1,942.



### RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 964-2014-MPZ

Zarumilla, 15 de Diciembre del año 2014.

### VISTOS:

JURID

La Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Legislativo N° 1017, Modificada por la Ley N° 29873, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado - Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Modificado por Decreto Supremo N° 138-2012-EF, Informe N° 1623-2014/MPZ-GODU-CEZC, Expediente para Aprobación de Liquidación de Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con Personeria Jurídica de Derecho Público, gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los Asuntos de su Competencia, cuya autonomia que la Constitución Política del Perú establece radica en la facultad de ejercer Actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, con fecha 10 de Junio del Año 2013, se suscribió el Contrato de Ejecución de Obra Nº 016-2013-MPZ, entre la Empresa Consorcio Independencia y la Municipalidad Provincial De Zarumilla, para la Ejecución de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla -Tumbes", por un monto ascendente a S/. 2'831,422.78 (Dos Millones Ochocientos Treinta y Un Mil Cuatrocientos Veintidos con 78/100 Nuevos Soles); con un plazo de ejecución de Ciento Veinte (120) Cuatrociemos.

Que, mediante Informe N° 1623-2014/MPZ-GODU-CEZC, suscrito por el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano de la Municipalidad Provincial de Zarumilla, tomando como referencia el Informe N' 188-2014/MPZ/GODU/SGO-JCFD, solicita la Aprobación de la Liquidación final de Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", informando que el monto total de la misma asciende a la suma de S/. 3'051,371.54 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 54/100 Nuevos Soles), incluido los impuestos de ley; Indicando que existe un Saldo a favor del Contratista por el Monto ascendente a S/. 131,778.75 (Ciento Treinta y Un Mil Setecientos Setenta y Ocho con 75/100 Nuevos Soles), conforme a lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su respectivo Reglamento; pago que viene siendo requerido por la Empresa Consorcio ALESTO T Independencia; siendo necesario emitir el documento Resolutivo Pertinente.

Por lo que estando a lo dispuesto en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", cuyo monto total de la Obra asciende a la suma de S/. 3'051,371.54 (Tres Millones Cincuenta y Un Mil Trescientos Setenta y Uno con 54/100\_ Nuevos Soles), de conformidad al Informe N° 1623-2014/MPZ-GOyDU-CEZC.

SIO JERUSALEN

CONSO

Norma H. Samune Obeso REPRESENTANTE COMUN

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ZARUMILLA



Ley N° 9667 del 25 de Noviembre de 1,942.

# Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático" RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 964-2014-MPZ

Zarumilla, 15 de Diciembre del año 2014.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, el pago que corresponde por la Liquidación Final de la Obra: "Rehabilitación y Mejoramiento de la Infraestructura Vial Urbana de la Calle Independencia del Cercado de Zarumilla del Distrito de Zarumilla, Provincia de Zarumilla - Tumbes", a favor de la Empresa Consorcio Independencia, previa disponibilidad presupuestal correspondiente, conforme al

DETALLE:

Costo Total de Obra Saldo a favor del Contratista : S/. 3'051,371.54 : S/. 131,778.75

ARTÍCULO TERCERO:- NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía a Gerencia de Administración General, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Obras y Desarrollo Urbano, Sub Gerencia de Contabilidad, Sub Gerencia de Abastecimientos, Secretaria General y a la Empresa Consorcio Independencia, para su conocimiento y los fines pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



ORCIO JERUSALEN

Norma H. Samame Cocso

in the



### LEY Nº 24074

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

### CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA Nº 020 -2013/MDAV-ALC. ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVANº 032-2012/MDAV/CEPO

(Primera Convocatoria)



Conste por el presente documento, el contrato de ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS AV. JAPÓN TRAMO ENTRE FIN DE PAVIMENTO AV. JAPÓN II ETAPA Y CALLE GAJAMARGA DEL AA.HH. NUEVO AGUAS VERDES-ZARUMILLA-TUMBES", que celebre de una parte LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES, en adelante LA MUNICIPALIDAD, con domicilio legal en la Av. República del Perú Nº 338. Distrito de Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla. Región Tumbes, debidamente representada por su Alcalde Sañor: TOMAS ARIZOLA OLAYA, Identificado con ONI № DO368732, con RUC № 20172278079 y de otra parte: La Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, con RUG Nº 20525341438, con domicilio legel en el Asentamiento Humano Les Malvinas Mz. 02, Lote 08, Distrito. Provincia, Departamento y Región de Tumbes, Inscrite en la Pertide Nº 11007753, Asiento Nº A00001. del Registro de Persones Jurídices de Tumbes, debidamente representado por su Representante Legal, Gerente General, señor: CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES, con DNI № 40238864, a quien en adelente se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

## CLAUSUCA) PRIMERA: BASE LEGAL Y REFERENCIAS.

Ley No 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.

Jey № 29951- Ley de Presupuesto del Sector Público pera el Año Fiscal 2013.

Decreto Legislativo Nº 1017- Ley de Contrataciones del Estado. Ley Nº 29873. Ley que modifice la Ley de Contrataciones del Estado

Decreto Supremos № 184-2008-EF- *Reglamento de la ley de Contrataciones del Estado.* 

Decreto Supremo Nº 138-2012-EF, que modifice el Reglemento de la Ley de Contrataciones del Estado

Ley Nº 27633- Ley de Promoción del Deserrollo Productivo Nacional D.S Nº 003-2001-PCM.

Ley Nº 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General.

Decreto Supremo Nº 011-78-VC, sus modificatorias, empliatorias y complementarias.

Decreto Legisletivo Nº 295- Código Civil Perueno 1984.

Ley Nº 27806- Ley de Transparencia y Acceso e la Información Pública.

Las referidas Normas, incluyen sus respectivas disposicionas ampliatorias, modificatorias y conexas, de sar el caso.

En los espectos y cuestiones que no estén expresamente contempiados en el presente contreto, regirán las disposiciones de la Ley de Contrataciones de Estado, aprobado por Decreto Legislativo Nº 1017, de su Reglemento, aprobado por Decreto supremo Nº 184-2008-EF y sus modificatorias; esí como también supletoriamente el Código Civil vigente y todas aquellas relacionadas con este tipo de relacionas contractueles. Asimismo, cuando se hage referencia a la expresión "Ley", se estará refiriendo a la Ley de Contrataciones del Estado: y cuando se haga mención la expresión "Reglamento", se estará haciendo mención al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

## CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.

Con feche 15 de Enero del 2013, el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la ADJUDIGACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 032-2012-MDAY/CEPD, a la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, con RUC Nº 20525341438, en acto privado (a travês del SEACE), para la ajecución da la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS Y VEREDAS AV. JAPÓN TRAMO ENTRE FIN DE FAVIMENTO AV. JAPÓN II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL AA:HH. NÚEVO AGUAS VERDES-ZARUMILLA-TUMBES", cuyos detalles, importes unitarios constan en los documentos integrantes del presente contrato.

# <u>Clausula tercera: objeto, monto y ubicación de la obra.</u>

El Objeto de la ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA Nº 032-2012-MDAY/CEPO, es ejecutar la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAYIMENTOS Y VEREDAS AV. JAPÓN TRAMO ENTRE FIN DE PAVIMENTO AV. JAPÓN II ETAPA Y CALLE GAJAMARCA DEL AA.HH. NUEVO AGUAS YERDES-ZARUMILLA-TUMBES", la misma que con fecha 15 de Enera del 2013, el Comité Especial adjudico la Buena Pro a EL CONTRATISTA por el siguiente monto S7. 603,130,86 (Seiscientos Tres Mil Ciento Treinte con 86/100 Muevos Soles) incluido los impuestos de Ley y cualquiar otro concepto que incide en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de ABOSTO 2012. Este monto comprende: *la mano de obra y cumplimiento de la normativa laboral, pagos a antidades de Seguridad* Sociel SEKCICO, costo de equipos, maquinaria, herramientes, materieles, fletes, seguros e impuestos; protección y mantenimiento de la obre durante el periodo de construcción y hasta la entrega de la misma, dirección técnica, gastos ganarales, utilidad, y todo aquallo que sea neceserio para la correcta ejecución de la obra hasta su total terminación y entrega.

La obra se encuentra localizade en:

Distrito

Aguas Verdes.



**CONSORCIO JERUSALEN** 

Norma H. Samanie OSeso

ver established



### LEY Nº 24074

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA № 020 -2013/MDAV-ALC. ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVANº 032-2012/MDAV/CEPO

(Primera Convocatoria)



Provincia

Zerumilla.

Departamento Región Tumbes. Tumbes.

## CLAUSULA CUARTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

La vigencia del presente contrato está conformado por las Beses integradas, le oferta genadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para LAS PARTES.

### CLAUSULA QUINTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia del presente contrato será a partir del día siguiente de la suscripción del mismo hasta el consentimiento de la liquidación final de la obra)

### CLAUSULA SEXTA: VALORIZACIONES.

Les valorizaciones tienen el cerácter de pagos e cuente y serán elaboradas de conformidad con lo establecido en el artículo 197º del Reglamento.

### CLAUSULA SETIMA: DECLARACIÓN DE EL CONTRATISTA.

EL CUNTRATISTA declara que se compromete a cumplir les obligaciones derivadas del presente contrato, *bejo sención* de *queder* Anabilitado pere contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

### CLAUSULA OCTAVA: GARANTIAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrasto la respectiva garantía solidaria irrevocable, incondicional y de realización Soutomática a solo requerimiento, a favor de LA MUNICIFALIDAD, por los conceptos, importas y vigencias siguientas:

De fiel cumplimiento del contrato a través de la RETENCIÓN DEL 10% DEL MONTO TOTAL CONTRATADO COMO ALTERNATIVA
A LA GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO, teniendo una vigencia hasta el consentimiento de la liquidación final.

## CLAUSULA NOVENA: EJECUCIÓN DE GARANTIAS POR FALTA DE RENOVACIÓN.

AA MUNICIPALIDAD está facultada pere ejecutar la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con Prenovarla, de acuerdo con el artículo 164º del Reglamento.

### CLAUSULA DEGIMA: PLAZOS.

IO.I PLAZO DE ENTREGA DEL TERRENO.- El terreno o lugar donde se ejecutara la obra será entregado a EL CONTRATISTA dentro de los Obince (15) días siguientes a la firma del presente contrato.

10.2 INICIO Y TERMINO DEL PLAZO DE EJECUCION.- EL CONTRATISTA se obliga a ejecuter las obres materia de este contrato, en un plazo de SESENTA (60) bías Naturales, *contedos* a partir del día siguiente en qua se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 184º del Regiamento.

El plazo sólo podrá ser ampliado en los casos contemplados en el artículo 200º del Reglamento.

# CLAUSULA UNDEGIMA: DEL RESIDENTE DE OBRA.

EL CONTRATISTA designe como Residente de Obra, para los efectos de la ejecución de la Obra, al INGENIERO CIVIL Sañor: SEGISMUNDO CRUCES DROINOLA, con Registro C.I.P. Nº 87590 y con carácter permanente en la ejecución de la obra desde el inicio hasta la culminación de la referida obra. Declara esimismo que posea la experiencia profesional conforme el artículo 185º del Reglamento.

Las funciones del referido profesional son les que se encuentran establecidas en les bases de la presente Adjudicación, la Lay y al Reglamento. Asimismo dicho profesional deberá firmar los planos de replanteo a la culminación de la Obra. El reemplazo del citado profesional será propuesto por EL GONTRATISTA a la Gerencia de Deserrollo Urbano y Rural; debiendo reunir el reemplazante las mismas condiciones exigidas por las bases para el cargo de residente.

GERGALE COLONIA SOLOMONIA SOLOMONIA

UNISTRANCIONES Y SERVICIOS

TARUMALLA SAG

TARISTIAN PAUL PRIDO DIÓSES

Págino 2 de 4

CON

Norma H. Samamé Obeso REPRESENTANTE COMÚN

ORCIO JERUSAI EN



# LEY Nº 24074

Spirite Sant

"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA № 0.00 -2013/MDAV-ALC. ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVANº 032-2012/MDAV/CEPO

(Primera Convocatoria)



# <u>CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: DEL SUPERVISOR DE LA OBRA.</u>

La ejecución de la Obra conterá de modo permanenta directo con un Supervisor de obra, el mismo qua tiena como función controlar con facultadas pera ordener el retiro de cualquier subcontratista o trabajador per incapacidad o incorreccionas qua a su juicio perjudiquen la buena marcha del estudio, para rechazar y ordener el retiro de materiales o equipos por mala calidad o incumplimiento de las aspecificacionas técnicas y para disponer cualquier madida urganta de la obra. EL CONTRATISTA brindere el inspector, las facilidades necesarias pera el incumplimiento de sus funcionas; y no tiena autoridad para modificar este contrato.

# CLAUSULA DECIMO TERCERA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

EL CONTRATISTA planeará y será responsable por los métodos de trabajo y la eficiencia de los equipos empleados en la ejacución de la obra, los que deberá asegurar un ritmo apropiado y calidad satisfactoria. Durante la ejacución de la obra, EL CONTRATISTA está obligado a cumolia los plazos parciales establacidos en el calendario valorizado de evance de obra. En caso de producirse retraso injustificado se procederá de acuardo al artículo 205º del Reglamento.



EL CONTRATISTA abrirá en el acto de entrega del terreno, el cuaderno de obres debidamente foliado, el mismo que será firmado en todas sus ráginas por el inspector/supervisor y el residente. En este cuaderno de obres se enoteren: *las indicaciones, órdenes, eutorizaciones, faparos, varientes, consultas y enotaciones que consideren convenientes pere le ejecución de la obre.* 

Las consultas se formulan en el cuaderno de obre y son absueltas por EL SUPERVISOR, en el plazo máximo de Cinco (5) días calenderios de anotadas estas. De no ser absueltas, el contratista acudirá a LA MUNICIPALIDAD, la cual daberá resolver en idéntico plazo desde la acepción de la comunicación de EL CONTRATISTA.

ri, el caso que, vencido estos plezos, no se ebsuelve la consulta. EL CONTRATISTA tendré derecho a solicitar prorroga de plazo por el tiampo correspondiente à la demora, computado a partir de la fecha de presentación de la consulta a EL SUPERVISOR o supervisor, en un caso.

El original de dicho cuaderno debe permanecer en obra, bajo custodia de EL CONTRATISTA, correspondiándola una copia a LA MUNICIPALIDAD, y otra copia a EL SUPERVISOR. Concluida la ajecución de la obra, al original quadara bajo custodia da LA MUNICIPALIDAD contratante.

# <u>CLAUSULA DECIMO QUINTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.</u>

La conformidad de la ejecución de la obra por parte de LA MUNICIPALIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el artículo 50º de le Ley.

## CLAUSULA DECIMO SEXTA: PENALIDADES.

En caso de retraso injustificado de EL CONTRATISTA en la ejecución de la obra, aqual se hará acreador a una penalidad por mora, por cada dia de retraso, haste por un monto máximo aquivalente al diez por ciantos (10%) del monto contractual vigante. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o, si fuera necesario, se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento.

La penalidad se aplicara automáticamente y se calculara de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0.10 X Monto del Contrato

F x plazo en dias

Cuendo se llegue a cubrir el monto de la penalidad, LA MUNICIPALIDAD podré resolver el contrato por incumplimiento. Donde:

F=0.15 para plazos mayoras a sesenta (60) días o; F=0.40 para plazos menoras o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto méximo de la penalidad. LA MUNICIPALIDAD podrá resolver el contrato percial o totalmente PDR INCUMPLIMIENTO.



MRISTIAN PAUL PRADO-DIOSES



CONSORCIO JERUSALEN

Norma H MINTELLA



# LEY Nº 24074



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

# CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA № 020 -2013/MDAV-ALC. ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVANº 032-2012/MDAV/CEPO

(Primera Convocatoria)

# CLAÚSULA DECIMO SÉTIMA: RECEPCIÓN DE LA OBRA.

La recepción de la obra se sujetara e lo esteblacido en el artículo 211º, 212º y 213º del Reglamento.

# CLAUSULA DECIMO OCTAVA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR CAUSAS ATRIBUIBLES A EL CONTRATISTA.

En caso de incumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de alguna de sus obligaciones, que haya sido previamente observada por LA MUNICIPALIDAD, y que no haya sido materia de subsenación, este última podrá resolver el presente Contrato, en forma total o parcial, mediante remisión por la vía notarial del documento en el que se manifiaste esta decisión y el motivo que la justifica, de conformidad con el procedimiento y formalidades previstos en los artículos 40º de la Ley.

En este expuesto, se ejecutaran las gerantías que EL CONTRATISTA hubiera otorgado de conformidad con el artículo 164º del Reglamento, em perjuicia de la indemnización por daños y perjuicios ulteriores que pueda exigir.

# CLAMSULA DECIMO NOVENA: CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Sin perjuicio de la indemnización por daño y perjuicios ulteriores, las senciones administrativas y pecuniarias que pudiera aplicarse a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas, ni lo eximen da las responsabilidades civiles y penales a que hubiera lugar.

# CLAUSULA VIGESIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cuelquiera de LAS PARTES tienen el derecho e inicier el erbitreje administrativo e fin de resolver las controversias que se presentan durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144º, 170º, 177º, 199º, 201º, 209º, 210º y 21º del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52º de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso que no se llegue a un acuerdo entre embas partes, según lo señalado en al artículo 214º del Reglamento.

El laudo erbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecute como une sentencie.

# CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Sualquiera de LAS PARTES podré elever el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gestos que demende esta Dimelidad

# CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: VERACIDAD DE DOMICILIOS.

LAS PARTES contratentes declaran que sus respectivos domicilios, esignados en la parte introductoria del presente contrato son veraces y servirán para hacer llegar cualquier comunicación necesaria para el cumplimiento del presente contrato.

El domicilio legal de EL CONTRATISTA, consignado en el presente contreto, no podré ser variado y/o modificado, mientras dure la ejecución de la obias salvo acuerdo justificado de las partes contratantes, mediante la ADDENDA correspondiente.

Le módificación del demicillo legal de EL CONTRATISTA, tendré validez, una vez aprobado per LA MUNICIPALIDAD mediante la ADDENDA si presente contrato de ejecución de obra, previa verificación de la documentación sustentadora, caso contrario no surtiré efecto legal alguno.

De soverdo con las Bases, la propuesta-técnico económica y las disposiciones del presente contrato, LAS PARTES lo firman procedo (04) en señal de conformidad en la ciudad de Agues Verdes a los



AGUAS VERDES

AGUAS VERDES

AGUAS VERDES

ACTUAL DE AGUAS VERDES

ACTUAL DE AGUAS VERDES

ACTUAL DE AGUAS VERDES

LA MUNICIPALIDAD

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ZARUMILLA SAC

CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES
GERENTE

EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS
ZARUMAILLA SAC
CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES
GEREMTR

Transfer of the state of the st

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Samamé C Soo

## ACTA DE RECEPCION DE OBRA

CONTRATA A PRECIOS UNITARIOS

AA. HH. NUEVO AGUAS VERDES

OBRA : "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS AV. JAPON TRAMO ENTRE FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL AA.HHH NUEVO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, ZARUMILLA, TUMBES"

MODALIDAD

ADJUDICACION DIRECTA SELECTIVA № 032-2012/MDAV / CEPO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC

SISTEMA DE CONTRATACION

UBICACIÓN

DEPARTAMENTO :

PROVINCIA DISTRITO

DISTRITO LUGAR

LUGAR :

ENTIDAD : CONTRATISTA :

CONTRATO

VALOR REFERENCIAL

MONTO CONTRATADO

N° 020 – 2013 /MDAV – ALC. S/ 603,130.86

(Seiscientos tres mil cientos treinta con 86/100

Nuevo soles).

**TUMBES** 

ZARUMILLA

**AGUAS VERDES** 

S/ 603,130.86

(Seiscientos tres mil cientos treinta con 86/100

Nuevo soles).

PLAZO OFERTADO

60 Días Naturales

REINICIO DE OBRA

27 de Setiembre del 2013

Siendo las Diez horas del día Jueves Doce de Diciembre del dos mil Trece, se reunieron en el lugar donde se ejecuto la obra: : "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS AV. JAPON TRAMO ENTRE FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL AA.HHH NUEVO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, ZARUMILLA, TUMBES" de una parte el Comité de Recepción de Obras de la Municipalidad Distrital de Aguas Verdes, designado mediante Resolución de Alcaldía Nº 462-2013/MDAV-ALC, de fecha 22 de Noviembre del 2013, integrada por el Ingeniero Civil, Enrique Palomino Oyola como Presidente, Arq. Franklin Mario Silupu Tello como 2do. Miembro; de otra parte el contratista CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC Representado por el Sr. Chíristian Paul Prado Dioses, en la calidad de Representante legal, Residente de la obra Segismundo Cruces Ordinola como Supervisor de la Obra: Ing. Erick Marlon Garay Moran, con la finalidad de llevar realizar el Acta de Recepción de Obra, conforme a lo señalado en el Art. 210 del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, procediéndose a realizar las siguientes:

**PRIMERO:** Verificación de la documentación técnica de la obra como: Planos Originales y de Replanteo y Especificaciones Técnicas del Expediente.

SEGUNDO: Se realizo la constatación Física de la Obra, comprobándose que se ha desartollado de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas que corresponden al expediente.

INCHPACICAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

nf. Enrique Palomino Oyola

ZARUMILLA SAC

CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES GERENTE MUNICIPALIDAD DISTRITAJ DE JUGUES VERDES

ARQ. FRANKLIN STUPU TELLO SEGUNDO MIEMBRO

Espismundo Cruces Ordinola

EID NO 87590

Erick Marlon Garay Morán

Ing° Civil

CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sum ... Obeso

### **CONCLUSION:**

Habiéndose terminado la obra de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas indicadas en el expediente técnico se da por recibida la obra con "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS AV. JAPON TRAMO ENTRE FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL AA.HHH NUEVO AGUAS VERDES, DISTRITO DE AGUAS VERDES, ZARUMILLA, TUMBES"

Siendo las Doce horas con trienta minutos del mismo día, se concluye el Acto y para mayor constancia, firman en señal de conformidad.

### POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

HICHALIDED DISTRITAL DE AGUAS VERDES

ING. ENRIQUE PALOMINO OYOL

PRESIDENTE

ARQ FRANKLIN MARIO SILUPU TELLO

MIEMBRO

Frick Marlon Garay Mulan Inge Civil

CIP. 137584

ING. ERIK MARLON GARAY MORAN SUPERVISOR

POR EL CONTRATISTA

CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC

CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES GERENTE

SR CHRISTIAN PAUL PRADO DIOSES REPRESENTANTE LEGAL

Segismundo Cruces Ordincia

CIP No 87590

ING. SEGISMUNDO CRUCES ORDINOLA
RESIDENTE DE OBRA

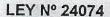
CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sumulie Obeso REPRESENTANTE COMUN



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES





"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 0278-2014-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Junio del 2014.



## VISTO:

The same

El PROVEÍDO Nº 4252-GGM, de fecha 27 de Junio del 2014; el INFORME № 161-2014/MDAV-GAJ de fecha 25 de junio del 2014, El PROVEÍDO Nº 3857-GGM, de fecha 12 de Junio del 2014, el INFORME Nº 0495-2014-MDAV-GPP-GHDA de fecha Il de Junio del 2014, El **PROVEÍDO Nº 3321-66M**, de fecha 02 de Junio del 2014 el **INFORME Nº 651-2014/MDAV-6DUR-EPO**, de fecha 30 de Mayo del 2014, la CARTA Nº 0032-COSEZA-2014 de fecha 24 de Abril del 2014; y:

## CONSIDERANDO-

Que, las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan Constitucionalmente conforme al Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, de Autonomía Política, Económica y Administrativa, en los asuntos de su competencia, al establecer que Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972-Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, mediante la CARTA Nº 0032-COSEZA-2014 de fecha 24 de Abril del 2014, la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC presenta la liquidación final de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN AV. JAPON TRAMO FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL A.H. NUEVO AGUAS VERDES – ZARUMILLA –TUMBES.

Que, mediante el INFORME Nº 651-2014/MDAV-GOUR-EPO, de fecha 30 de Mayo del 2014, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural se solicita la Resolución de Aprobación de Liquidación de obra Asignación Presupuestal para la liquidación de obra y a la vez se solicita la Resolución de Aprobación de Liquidación de Obra CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C. por la ejecución de la OBPB: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN AV. JAPON TRAMO FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL A.H. NUEVO AGUAS VERDES - ZARUMILLA -TUMBES, siendo un saldo a favor por de S/. 0.00 nuevos soles por concepto de reintegro y que se autorice la devolución del fondo de garantía a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC.

Que, mediante El PROVEÍDO Nº 3321-GGM, de fecha O2 de Junio del 2014, la Gerencia General solicita un informe a la Gerencia de Planificación y Presupuesto sobre si existe presupuesto.

Que, mediente el INFORME Nº 0495-2014-MDAV-GPP-GHQA de fecha II de Junio del 2014 la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que la liquidación referida no afecta el presupuesto institucional por lo que se derivan los actuados para el tramito correspondiente.

Que, mediante el PROVEÍOO Nº 3857-GGM, de fecha 12 de Junio del 2014, Gerencia General solicita un informe legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

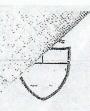
Que, mediante el INFORME № 161-2014/MDAV-GAJ de fecha 25 de junio del 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica, Declara Procedente y que se emita el acto resolutivo que aprueba la liquidación final de la obra CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S-A-E por la ejecución de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN AV. JAPON TRAMO FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON I EJAPAN CALLE CAJAMARCA DEL A.H. NUEVO AGUAS VERDES - ZARUMILLA -TUMBES, por el monto de S/. 0.00 y se proceda con la devolución del fondo d garantía e favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC.

CONSORCIO JERUSALEN

NO AMETAS STATE REPRESENTANTE COL

Av. República del Perú Nº 339 – Aguas Verdes – Zarumilla – Tumbes. Teléfono: 072-561466 www.muniaguasverdes.gob.pe





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES

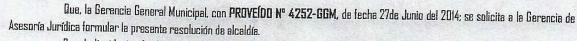


### LEY Nº 24074

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA № 0278-2014-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Junio del 2014.



Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato. Transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

Que, el Decreto Legislativo Nº 1017. Ley de Contrataciones del Estado, señala en su artículo 42º que los contratos de bienes y servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente. Tratándose de contratos de ejecución o consultoría de obras, el contrato culmina con la liquidación y pago correspondiente, la misma que será elaborada y presentada a la Entidad por el contratista, según los plazos y requisitos señalados en el Reglamento, debiendo aquélla pronunciarse en un plazo máximo fijado también en el Reglamento bajo responsabilidad del funcionario correspondiente. De no emitirse resolución o acuerdo debidamente fundamentado en el plazo antes señalado, la liquidación presentada por el contratista se tendrá por aprobada para todos los efectos legales. El expediente de contratación se cerrará con la culminación del contrato.

Que, el **Decreto Supremo Nº 184-2008-E**F, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el **DECRETO SUPREMO Nº 138-2012-E**F, de fecha 07 de Agosto del 2012 que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado en relación a la Liquidación de Obra indica lo siguiente:

Artículo 21º-.- Liquidación del Contrato de Obra.- El contratista presentará la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad deberá pronunciarse, ya sea observando la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificará al contratista para que éste se pronuncia dentro de los quince (15) días siguientes.

Si el contratista no presenta la liquidación en el plazo previsto, su elaboración será responsabilidad exclusiva de la Entidad en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. La Entidad notificará la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes.

La liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta deberá pronunciarse dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas.

En el caso de que una de las partes no acoja las observaciones formuladas por la otra, aquélla deberá manifestario nor escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraja.

Toda discrepancia respecto a le liquidación se resuelve según les disposiciones previstas para la solución del controversias establecidas en la Ley y en el presente Reglamento, sin perjuicio del cobro de le parte no controvertida.

CONSORCIO JERUSALEN

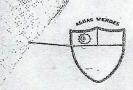
NOTATION CONSOREPRESENTANTE COMUN

do plantie de de la constantie de la con









## **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE AGUAS VERDES**



### LEY Nº 24074

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 0278-2014-MDAV-ALC

Aguas Verdes, 27 de Junio del 2014.

En el caso de obras contratadas bajo el sistema de precios unitarios, la liquidación final se practicará con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados; mientras que en las obras contratadas bajo el sistema a suma alzada la liquidación se practicará con los precios, gastos generales y utilidad del valor referencial, afectados por el factor de relación.

No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Artículo 212.- Efectos de la liquidación.- Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago que corresponda, culmina definitivamente el contrato y se cierra el expediente respectivo.

Las discrepancias en relación a defectos o vicios ocultos, deberán ser sometidas a conciliación y/o arbitraje. En dicho caso el plazo de caducidad se computará a partir de la recepción de la obra por la Entidad hasta quince (15) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de responsabilidad del contratista previsto en el contrato.

Las controversias en relación a los pagos que la Entidad debe efectuar al contratista podrán ser cometidas a conciliación y/o arbitraje dentro del plazo de quine (15) días hábiles siguiente de vencido el plazo para hacer efectivo de acuerdo a lo previsto en el contrato.

Que, conforme a las normas señalas en lo referido a los efectos de la liquidación, y a fin de finalizar el contrato y cerrar el Expediente Respectivo se hace necesario expedir la presente Resolución de Alcaldía.

Que, estando a las consideraciones precedentemente expuestas y contando con la Aprobación del Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, teniendo como sustento legal lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, el **Decreto Legislativo** Nº 1017, Ley de Contrataciones del Estado, la **Ley Nº 29873**, Ley que modifica la Ley de Contrataciones del Estado: el **Decreto Supremo** Nº 184-2008-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: el DECRETO SUPREMO Nº 138-2012-EF, que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: la autonomía Política, Económica y Administrativa dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú concordante con el Artículo II del Título preliminar, y artículos 6º y 20º, numeral 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades - **Ley Nº 27972**:

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR la Liquidación de la Obra: CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA S.A.C. por la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO Y VEREDAS EN AV. JAPON TRAMO FIN DE PAVIMENTO AV. JAPON II ETAPA Y CALLE CAJAMARCA DEL A.H. NUEVO AGUAS VERDES - ZARUMILLA -TUMBES,, por el monto de S./. 0.00 (CERO con 00/100 Nuevos Solas), de conformidad a los considerandos y documentos que forman parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR a la Gerencia General Municipal disponga la Devolución de la retención del 10% por concepto de garantía de FIEL CUMPUMIENTO, a favor de la empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia General Municipal, Gerencia de Deserrollo tribanday Rugat.

Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Asesoría Jurídica, Unidad de Contabilidad, Unidad de Jesorga y a la Empresa CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS ZARUMILLA SAC, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Sr. Tomas Artzula Olaya

Av. Repúblico del Perú N° 339 – Aguas Verdes – Zaramilla – Tambes. Teléfono: 072-561466 www.munioguasverdes.gob.pe CONSORCIO JERUSALEN

Norma H. Sur Coso

LIDAD

AS VE

